Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)** Y **SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. ANNA DELIA DELGADO ZUÑIGA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Director General, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted], funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 46,499 de fecha 28 de marzo de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Querétaro bajo el número 2525/1, denominada **PM-C VACUNAS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, transformación,

manufactura, maquila, acondicionamiento, envasado y la producción total o parcial de toda clase de productos farmacéuticos líquidos, sólidos, semisólidos, líquidos herbolarios u otras materias primas activas o biofármacos destinados a la elaboración de medicamentos o productos biológicos para uso humano.

A través de la Escritura Pública número 50,072 de fecha 29 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría Pública número 133 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 276681, se hizo constar el cambio de denominación por **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.**

II.2 La C. **Anna Delia Delgado Zuñiga**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 90,411 de fecha 29 de junio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SPA960328P62.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un

empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 82280360, (55) 61662609, correos electrónicos: carlos.izquierdo@sanofi.com, [redacted] y domicilio ubicado en Avenida Acueducto del Alto Lerma, Número 3, Colonia Zona Industrial Ocoyoacac, Código Postal 52740, Ocoyoacac, Estado de México.

SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)

"EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.7 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 44,411 de fecha 23 de noviembre de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 209495, se constituyó **"HOECHST MARION ROUSSEL, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, transformación, manufactura maquila, acondicionamiento primario y secundario y/o producción total o parcial, de toda clase de productos farmacéuticos, líquidos, solidos, semisólidos, líquidos herbolarios u otros medicamentos o productos biológicos para uso humano ya sean terminados o semiterminados; incluyendo materias primas.

Mediante la Escritura Pública número 249 de fecha 16 de mayo de 2006, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil 209495, cambio la denominación social de la Sociedad, por la de **"SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.8 La C. **Anna Delia Delgado Zúñiga**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 86,181 de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Amado Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública número 233 de la Ciudad de México de la que es Titular el Licenciado Gilberto Adame López, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes:**SAM951123978**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera,

generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: teléfono: (55) 25864291 correo electrónico: anna.delgado@sanofi.com, y domicilio ubicado en Avenida Acueducto del Alto Lerma número 2, Colonia Zona Industrial Ocoyoacac, Código Postal 52740, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales**:**

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR",** se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su

propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet
Anexo 5 (cinco)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$86,326,956.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$215,804,976.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$43,163,478.00	$43,163,478.00	$86,326,956.00
Importe Máximo	$107,902,488.00	$107,902,488.00	$215,804,976.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

"EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente

errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se integra al **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual

deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta el cual forma parte del **Anexo 5 (cinco)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO",** ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO",** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [redacted]

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

C.P. JESÚS EDUARDO THOMAS ULLOA
Titular de la Unidad de Administración
R.F.C.: [redacted]

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)
R.F.C.: SPA960328P62

C. ANNA DELIA DELGADO ZUÑIGA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)
R.F.C.: SAM951123978

C. ANNA DELIA DELGADO ZUÑIGA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RHSR/HRJ/LMLR/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123067 Registro SAI U230176

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

lasif. Presp:
39001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U230176
No. REQUISICION: 0990010030123HX26
ANEXO I

HORA: 11:39:48 a. m.

ROVEEDOR : SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V.
.F.C. : SPA -960328-P62
). PROVEEDOR: 00085378

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
0 000 4231 00 00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. Marca: TIMOGLOBULINA/RS 112M2017 SSA Procedencia: FRANCIA RFC Fabricante: SPA -960328-P62 Marca: TIMOGLOBULINA/RS 112M2017 SSA Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: SPA -960328-P62	20,862	52,152	$4,138.00	$215,804,976.00	0%	$0.00	$4,138.00	$86,326,956.00	$215,804,976.00

COBERTURA :

IMPORTE DEL CONTRATO:	$86,326,956.00	$215,804,976.00
FIANZA REQUERIDA:		$21,580,497.60

IPORTES CON LETRA:
NIMO : OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
XIMO : DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
REVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000003679-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
098001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 34,405,739,834.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Unidad de Información: 141301
Centro de Costos: 150200
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,387.9	4,239,057.5	3,553,002.4	4,267,539.4	3,595,490.3	2,349,280.4	2,805,915.9	2,543,459.4

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite, en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milleniun, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
VISTO BUENO
CONFIDENCIAL PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MEDICAMENTOS"

I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SECRETARIA DE SALUD (SS).
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]
9	GUARDIA NACIONAL

[1] Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los **APÉNDICES 1. Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUIRENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las **"ÁREAS REQUIRENTES"** podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas

2022 M. Flores Magón

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados, así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021		Para las partidas que aplique
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

2022 FLORES MAGON

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ***(FORMATO 2)***

5.- PROPUESTA TÉCNICA:

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 FORMATO PROPUESTA TECNICA *(Formato 1)*

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro,** indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo**[2] estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme).

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y G Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud; los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.
Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte *(Formato 8)*.

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifiqué las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autentificados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

2022 Libres y Soberanos

Se integra al **Anexo Técnico** el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas"** ***(FORMATO 2)***, el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas. ***Formato 6.***

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS *(Formato 5)*

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **"LAS ÁREAS REQUIRIENTES"**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES *(Formato 7)*

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

2022 Flores Magón

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, **"CADUCIDADES DEL BIEN"**, de este Anexo Técnico.

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se compromete a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES.** Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el **PROVEEDOR**, no tendrán que ser

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR.**
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de LOS CONTACTOS OFICIALES, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en LOS CONTACTOS OFICIALES, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR.**

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES:**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

2022 Hidalgo Mágico

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico.** EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012.**

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas; mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

2022 Flores Magón

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto; presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico,** APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico.**

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico.**

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes; para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de NO CONFORMIDAD y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

11.1 FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como DE EVENTOS ADVERSOS y ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopeade los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha defabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **el PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

2022 Flores Magón

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el **proveedor** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HABILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

2022 Flores Magón

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10. (diez). días. naturales siguientes a su firma. Asi mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 dela LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PVFS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratante o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

	que en su caso se: determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	1	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

2022 Flores Magón

	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA 1

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[4] [5] [6] [7] [8] [13] [14] [15] [16] [17]

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
											[9]	[10]	[11]	[12]					

[18]
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del **LICITANTE** , la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente:

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación defármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los tercerosautorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicenlas pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

SALUD | INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

ANEXOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR **DIVISION DE CONTRATOS**

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Ricardo Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a __de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es **(Nombre completo de su Razón Social del Licitante)**, con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 **ANEXO TÉCNICO.**

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022 Flores Magón

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a __de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada, - _____
_____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante**) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (**indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

_____
Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a __de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial: _____
- Cargo. _____
- Domicilio. _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. _____
- Correo electrónico. _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUIRENTES se considerara de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

SALUD (INSABI)

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 8 CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es **(nombre del fabricante)**, con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante **(citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado **(indicar nombre completo)** cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.

B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.

D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022 Flores Magón

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[1] DIRECCIÓN: _____[1] TELÉFONO: _____[1] R.F.C.: _____1] EMAIL: _____[1]	HOJA No.: ____DE:____[2] FECHA: _____[3]

No. Partida [4]	Clave [10 dígitos (5)	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	Precio Unitario [11]	Importe total	
			Uni	Cant.	tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
									SUBTOTAL (14)		
									IVA (15)		
									GRAN TOTAL (16)		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____[17]_____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 **Anexo Técnico**
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 **Anexo Técnico.**
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 **Anexo Técnico**
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, **razón social**, del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el **Precio Unitario de la partida** , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal sin iva
15	Impuesto al valor agregado
16	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado SI ( ) No ( )

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____(4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

2022 Flores Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS Instructivo

DIVISION DE CONTRATOS

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en elempaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjets de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/ modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique).	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 52.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (1, 2, 9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Pedtrla, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°).	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

2022 Leyes Migrantes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad, o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación, anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura; 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA) (la remisión debe incluir lote caducidad cantidad así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (prológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente, en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 2.5	N/A	2	N/A	1	N/A	1

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Canje (12-9 meses en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red frío, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios, y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida, Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.5	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (2, 3 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (dat alogger) se proporcione grafica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida, Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) éstas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador - secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como el fluyente cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológicos y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición y/ Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento "equivalente" en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado S 2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por debajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1

2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de "COFEPRIS" (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Cadenas de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente, en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta cadena (12 meses en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A.	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (dataloggers) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A.	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

59

2022 Tiempo de Mujeres

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida, Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente	3	1	1	3	1	3

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	cuando aplique)						
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente (en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Bedrita, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave delalmacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como el fluyente cuando aplique).	1	4	4	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológicos y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Orden de exposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12 meses en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría: monitores de temperatura (dataloggers) se proporcione gráfica tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8°C y por abajo de 2°)	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES MAGÓN

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073.	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

2022 FLORES MAGÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Medicamentos** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIERREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVICIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEREZO CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDREU GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

SALUD INSABI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
L.E. AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING.FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO LIMC CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA ROCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTRO. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIEL HUITRON RAMIREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
Q.F.B. ALMA ROJAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO 3	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. ELIAS IVÁN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. GUSTINO RECIADO ENEDA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC EUFEMO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

2022 Mujeres

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ.	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA.	
C.P. MA. CARMEN CRUZ MALDONADO.	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.	
DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ.	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.	
MASS. JESSICA GUTIÉRREZ CORDINEZ.	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA.	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ.	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO CUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DRA. LIDIA RÍOS MULFANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
DR. GILBERTO ADRIÁN OASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRAGATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITAN DE CORBETA SSN MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILLICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GISELDA FLORES OYANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
C.D. JOSE LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
DR. JOSÉ RAMÓN GRAJALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
DR. GERMÁN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUCÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DR. ERICK ALEJANDRO RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

				[illegible]		TOTAL GENERAL	
N°	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
				150,553,572	440,712,208	280,311,724	700,787,616
1	010.000.0071.00	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión inyectable cada fr	Pieza	1		54,063	236,637
2	010.000.1080.00	Nicotina. Tableta masticable cada tableta de goma mastic	Pieza	1		182	452
3	010.000.0082.00	Nicotina. Parche cada parche de 7 cm2 contiene: nicotina	Pieza	2	6	1,652	4,220
4	010.000.0083.00	Nicotina. Parche cada parche de 15 cm2 contiene: nicotin	Pieza			1,366	3,404
5	010.000.0084.00	Nicotina. Parche cada parche de 22 cm2 contiene: nicotin	Pieza	624	1,560	2,078	5,186
6	010.000.0101.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácid	Pieza	511,624	1,279,060	1,117,226	2,792,562
7	010.000.0106.00	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamo	Pieza	3,548,534	8,872,086	5,888,696	14,721,581
8	010.000.0109.00	Metamizol sódico. Comprimido cada comprimido contien	Pieza	3,054,356	7,635,907	4,061,814	10,154,441
9	010.000.0233.00	Sevoflurano. Líquido o solución cada envase contiene: sev	Pieza	67,456	168,636	102,632	256,442
10	010.000.0234.00	Desflurano. Líquido cada envase contiene: desflurano 240	Pieza	26,331	65,826	35,332	88,292
11	010.000.0247.00	Dexmedetomidina solución inyectable. Cada frasco ámpu	Pieza	34,766	86,914	105,066	262,598
12	010.000.0260.00	Lidocaína. Gel. Cada ml contiene: Clorhidrato de lidocaína	Pieza	2,718	6,792	34,052	85,096
13	010.000.0264.00	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaín	Pieza	66,760	166,898	129,388	323,380
14	010.000.0269.00	Ropivacaína. Solución inyectable Cada ampolleta contien	Pieza	17,904	44,759	29,123	72,730
15	010.000.0270.00	Ropivacaína. Solución inyectable Cada ampolleta contien	Pieza	37,972	94,929	58,841	147,063
16	010.000.0291.00	Neostigmina. Solución inyectable Cada ampolleta contie	Pieza	14,223	35,557	22,171	55,380
17	010.000.0405.00	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Cl	Pieza	759,571	1,898,927	1,041,031	2,602,580
18	010.000.0429.00	Salbutamol. Suspensión en aerosol, Cada inhalador conti	Pieza	1,878,757	4,696,889	2,414,724	6,036,771
19	010.000.0431.00	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbu	Pieza	146,724	366,811	337,974	844,876
20	010.000.0432.00	Terbutalina. Solución inyectable Cada ml contiene: Sulfat	Pieza	1,766	4,416	4,017	10,019
21	010.000.0437.00	Teofilina. Comprimido o Tableta o Cápsula de Liberación	Pieza	888,793	2,221,981	1,086,878	2,717,196
22	010.000.0440.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene:	Pieza	184,392	460,976	241,965	604,849
23	010.000.0441.00	Salmeterol. Suspensión en aerosol Cada gramo contiene:	Pieza	66,954	167,383	87,719	219,266
24	010.000.0442.00	Salmeterol fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene Xinafo	Pieza	847,632	2,119,079	1,155,519	2,888,741
25	010.000.0443.00	Salmeterol, fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dos	Pieza	72,609	181,521	187,343	468,312
26	010.000.0445.00	Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Bud	Pieza	57,597	143,991	82,644	206,559
27	010.000.0446.00	Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Bud	Pieza	188,579	471,444	252,272	630,627
28	010.000.0447.00	Salmeterol fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene: Xinafo	Pieza	62,767	156,914	81,313	203,228
29	010.000.0463.00	Ketotifeno. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Fumarato	Pieza	206,729	516,821	256,572	641,391
30	010.000.0473.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5	Pieza	184,872	462,178	373,859	934,489
31	010.000.0477.00	Dipropionato de Beclometasona. Suspensión en aerosol.	Pieza	1,101,151	2,752,875	1,258,376	3,140,956
32	010.000.0503.00	Digoxina. Elíxir. Cada ml contiene: Digoxina 0.05mg Enva	Pieza	3,711	9,275	7,860	19,612
33	010.000.0514.02	Paracetamol supositorio cada supositorio contiene: parac	Pieza			5,579	13,825
34	010.000.0523.00	Sales de Potasio sales de. Tableta soluble o efervescente.	Pieza	196,873	492,182	252,783	631,873
35	010.000.0524.00	Cloruro de potasio. Solución inyectable. Cada ampolleta c	Pieza	39,414	98,534	131,148	328,563
36	010.000.0525.00	Fenitoína. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula cont	Pieza	976,342	2,440,854	1,295,080	3,237,695
37	010.000.0539.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato d	Pieza	285,450	713,622	389,855	974,073
38	010.000.0561.00	Clortalidona. Tableta. Cada tableta contiene: Clortalidona	Pieza	3,639,352	9,098,479	4,107,429	10,268,505
39	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio. Solución inyectable Cada frasco ám	Pieza	7,813	19,530	19,206	47,891
40	010.000.0570.00	Hidralazina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de	Pieza	417,261	1,043,150	558,095	1,395,168
41	010.000.0592.00	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Din	Pieza	247,434	618,583	371,048	927,505
42	010.000.0596.00	Verapamilo. Gragea o Tableta Recubierta Cada Gragea o	Pieza	937,511	2,343,776	1,202,554	3,006,381
43	010.000.0598.00	Verapamilo. Solución inyectable Cada ampolleta contien	Pieza	20,403	51,007	40,049	100,010
44	010.000.0612.00	Norepinefrina. Solución inyectable Cada ampolleta conti	Pieza	34,298	85,745	67,472	168,633
45	010.000.0801.00	Baño coloide. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soy	Pieza	140,836	352,088	235,201	587,950
46	010.000.0804.00	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc	Pieza	1,102,933	2,757,330	1,798,264	4,495,560
47	010.000.0811.00	Fluocinolona. Crema Cada g contiene: Acetónido de fluoc	Pieza	465,829	1,164,572	650,595	1,626,400
48	010.000.0813.00	Hidrocortisona. Crema Cada g contiene: 17 Butirato de hid	Pieza	355,452	888,629	501,752	1,254,309
49	010.000.0872.00	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Env	Pieza	520,563	1,301,456	690,333	1,727,451
50	010.000.0891.00	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de micon	Pieza	5,864,114	14,660,282	7,419,277	18,548,119
51	010.000.0901.00	Podofilina. Solución Dérmica Cada ml contiene: Resina de	Pieza	36,184	90,458	47,087	117,696
52	010.000.0904.00	Ácido retinoico. Crema Cada 100 gramos contienen: Ácido	Pieza	90,442	228,104	128,707	321,725
53	010.000.1093.00	Danazol. Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o Comprim	Pieza	6,048	15,118	11,853	29,680
54	010.000.1094.00	Cabergolina. Tableta Cada Tableta contiene: Cabergolina	Pieza	262,708	653,263	398,330	995,765
55	010.000.1096.00	Bromocriptina. Tableta Cada Tableta contiene: Mesilato de	Pieza	9,706	24,264	15,739	39,321
56	010.000.1097.00	Desmopresina. Solución nasal. Cada ml contiene: Acetato	Pieza	62,583	156,456	87,097	217,642
57	010.000.1099.00	Desmopresina. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de	Pieza	8,196	20,487	10,223	25,499
58	010.000.1100.00	PARICALCITOL. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta	Pieza	422	1,054	3,970	9,922
59	010.000.1101.00	Paricalcitol. Cápsula Cada cápsula contiene: Paricalcitol 2	Pieza	527	1,315	2,657	6,633
60	010.000.1206.00	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o	Pieza	5,694,960	14,237,448	7,497,133	18,742,782
61	010.000.1207.00	Butilhioscina o hioscina. Solución inyectable Cada ampol	Pieza	1,276,364	3,190,906	1,918,727	4,796,733
62	010.000.1210.00	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pin	Pieza	10,940,278	27,350,692	11,253,627	28,134,021
63	010.000.1210.01	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pin	Pieza			71,784	179,423
64	010.000.1241.00	Metoclopramida. Solución inyectable Cada ampolleta con	Pieza	721,644	1,804,108	1,240,955	3,102,398
65	010.000.1243.00	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato	Pieza	195,058	487,644	346,862	867,142
66	010.000.1301.00	Diyodohidroxiquinoleína. Tableta. Cada tableta contiene:	Pieza	20	47	512	1,255
67	010.000.1302.00	Diyodohidroxiquinoleína. Suspensión Oral Cada 5 ml con	Pieza	10	24	251	616
68	010.000.1306.01	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidaz	Pieza	1,317,568	3,293,918	1,720,614	4,301,434
69	010.000.1311.00	Metronidazol. Solución inyectable Cada 100 ml contienen	Pieza	1,596,853	3,992,131	2,857,369	7,143,356
70	010.000.1353.00	Lidocaína - hidrocortisona. Ungüento Cada 100 gramos co	Pieza	704,478	1,761,192	1,041,323	2,603,226
71	010.000.1501.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o	Pieza	136,339	340,836	149,895	374,896
72	010.000.1511.00	Ciproterona-etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene	Pieza	36,835	92,087	49,655	124,103
73	010.000.1541.00	Carbetocina. Solución inyectable Cada ampolleta o frasco	Pieza	130,764	326,910	226,892	567,246
74	010.000.1546.00	Atosiban. Solución inyectable Cada frasco ámpula contie	Pieza	13,288	33,218	21,359	53,377
75	010.000.1551.00	Orciprenalina. Solución inyectable Cada ampolleta conti	Pieza	37,754	94,382	60,375	150,901
76	010.000.1552.00	Orciprenalina. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato de o	Pieza	15,620	39,050	23,861	59,627
77	010.000.1561.00	Metronidazol. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Table	Pieza	630,691	1,577,601	1,099,387	2,748,873
78	010.000.1566.00	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta c	Pieza	797,194	1,992,982	1,265,308	3,163,160
79	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti D. Solución inyectable Cada frasco	Pieza	13,320	33,297	21,214	52,873
80	010.000.1702.00	Fumarato ferroso. Suspensión Oral. Cada ml contiene: Fu	Pieza	261,094	652,733	532,201	1,330,479
81	010.000.1706.01	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5	Pieza			63,464	158,632
82	010.000.1751.01	Ciclofosfamida. Gragea Cada Gragea contiene: Ciclofosfam	Pieza			1,977	4,903
83	010.000.1754.00	Clorambucilo. Tableta. Cada tableta contiene: Clorambuc	Pieza	5,176	12,939	5,534	13,832
84	010.000.1756.00	Melfalán. Tableta Cada Tableta contiene: Melfalán 2 mg E	Pieza	4,802	12,002	7,025	17,616
85	010.000.1759.00	Carmustina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con	Pieza			327	786
86	010.000.1761.01	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercapt	Pieza	23,096	57,736	61,313	153,164
87	010.000.1768.04	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpu	Envase			312	777
88	010.000.1768.05	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpu	Envase			420	1,046
89	010.000.1904.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 m	Pieza	736,537	1,841,342	1,189,051	2,972,652
90	010.000.1925.00	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión inyectable Cada f	Pieza	453,668	1,134,168	885,394	2,213,424
91	010.000.1928.00	Dicloxacilina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula co	Pieza	460,696	1,151,740	847,324	2,118,228
92	010.000.1940.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta con	Pieza	275,060	687,650	484,819	1,211,477
93	010.000.1969.00	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina	Pieza	111,506	278,764	280,852	702,133
94	010.000.1969.01	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina	Pieza			144,394	360,945
95	010.000.1976.00	Clindamicina. Solución inyectable Cada frasco contiene: F	Pieza	192	480	43,125	107,789
96	010.000.1992.00	Cloranfenicol. Solución inyectable. Cada frasco ámpula co	Pieza	1,622	4,054	3,363	8,363
97	010.000.2024.00	Isoconazol. Crema Cada 100 gramos contiene: Nitrato de	Pieza	7,870	19,673	269,547	673,832
98	010.000.2030.01	Cloroquina. Tableta. Cada tableta contiene: Fosfato de clo	Pieza	76,662	191,653	90,383	225,418
99	010.000.2040.00	Praziquantel. Tableta Cada Tableta contiene: Praziquantel	Pieza	6,954	17,384	9,403	23,491
100	010.000.2101.00	Clonixina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Clon	Pieza	15	36	2,576	6,473
101	010.000.2112.00	Diltiazem. Tableta o gragea. Cada tableta contiene: Clorh	Pieza	62,330	155,818	201,232	503,074
102	010.000.2114.00	Felodipino. Tableta de Liberación Prolongada Cada Table	Pieza	263,365	658,910	594,661	1,486,620
103	010.000.2116.00	Hidralazina. Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	2,382	5,952	19,774	49,397
104	010.000.2123.00	Mupirocina. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Mupiro	Pieza	632	1,577	163,305	408,685
105	010.000.2125.00	Glucagon. Solución inyectable Cada ampolleta contiene:	Pieza			889	2,207
106	010.000.2135.00	Fluconazol. Solución inyectable Cada frasco ámpula cont	Pieza	354,363	885,907	702,442	1,739,484
107	010.000.2141.00	Betametasona. Solución inyectable Cada ampolleta o fra	Pieza	80,078	200,193	369,511	923,696
108	010.000.2152.00	Ácido folínico. Solución inyectable Cada ampolleta conte	Pieza	184	455	4,121	10,249
109	010.000.2154.02	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene:	Pieza			3,134	7,830
110	010.000.2155.00	Nadroparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene:	Pieza	126,934	317,334	136,316	340,776
111	010.000.2156.00	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espirono	Pieza	44,622	111,552	168,756	421,905
112	010.000.2162.00	Ipratropio. Suspensión en aerosol Cada g contiene: Brom	Pieza	922,314	2,305,781	1,074,237	2,685,526
113	010.000.2187.00	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de	Pieza	63,956	159,887	96,222	241,243
114	010.000.2192.00	Ácido folínico. Solución inyectable Cada frasco ámpula o	Pieza	94,409	236,021	208,811	521,981
115	010.000.2202.00	Penicilamina. Tableta Cada Tableta contiene: Penicilamin	Pieza	106	263	170	423
116	010.000.2204.00	deferasirox. Comprimido. Cada comprimido contiene: def	Pieza	592	1,478	2,460	6,143
117	010.000.2205.00	deferasirox. Comprimido. Cada comprimido contiene: def	Pieza			2,903	7,253
118	010.000.2206.00	deferasirox. Comprimido. Cada comprimido contiene: def	Pieza	2,090	5,224	5,346	13,346
119	010.000.2231.00	Metiltioninio cloruro de (azul de metileno). Solución inyec	Pieza	298	744	1,739	4,347
120	010.000.2247.00	Cinitaprida. Comprimido Cada Comprimido contiene Bita	Pieza	766,820	1,917,050	2,282,827	5,707,017
121	010.000.2302.00	Acetazolamida. Tableta Cada Tableta contiene: Acetazola	Pieza	66,013	165,030	85,843	214,510
122	010.000.2304.01	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espirono	Pieza	1,622,773	4,056,779	2,191,128	5,477,732
123	010.000.2306.00	Manitol. Solución inyectable al 20% Cada envase contiene	Pieza	84,620	211,546	117,349	293,297
[illegible]	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrat	Pieza	1,275,229	3,190,062	1,750,460	4,376,039

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCION	U.M.	IMSS CANTIDAD MIN	IMSS CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
	Total			180,353,322	450,882,708	280,313,774	700,751,714
127	010.000.2416.00	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Rifam	Pieza	3,330	8,318	5,740	14,334
128	010.000.2413.00	Pirazinamida. Tableta Cada Tableta contiene: Pirazinamid	Pieza	156	390	534	1,473
129	010.000.2417.00	Isoniacida y rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta	Pieza	13,695	34,236	38,772	96,857
130	010.000.2418.00	Isoniazida rifampicina pirazinamida etambutol Tableta C	Pieza	14,413	36,030	34,104	85,433
131	010.000.2431.00	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Bromh	Pieza	1,837,776	4,594,430	2,274,007	5,684,575
132	010.000.2463.00	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato d	Pieza	2,980,308	7,450,766	4,037,672	10,094,131
133	010.000.2482.00	Prednisolona. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Fosfa	Pieza	10,768	26,917	27,623	69,015
134	010.000.2503.00	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 100	Envase	14,234	35,832	50,938	127,317
135	010.000.2508.00	Beclometasona Dipropionato de. Suspensión en aerosol.	Pieza	126,400	315,958	288,433	721,023
136	010.000.2512.00	Aminoácidos cristalinos solución inyectable al 10% pediát	Pieza	12,730	31,836	70,412	175,816
137	010.000.2519.00	Nitazoxanida. Tableta Cada Tableta contiene: Nitazoxanid	Pieza	18,810	49,522	107,708	269,210
138	010.000.2618.00	Levetiracetam. Tableta Cada Tableta contiene: Levetirace	Pieza	514,022	1,285,054	856,523	2,141,240
139	010.000.2624.00	Fenitoína. Solución inyectable Cada ampolleta contiene:	Pieza	807,519	2,018,797	1,367,419	3,418,367
140	010.000.2626.00	Oxcarbazepina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta c	Pieza	1,914	4,782	37,148	92,865
141	010.000.2630.00	Valproato semisódico. Tableta de liberación prolongada.	Pieza	18,106	45,261	115,459	288,586
142	010.000.2650.00	Pramipexol. Tableta Cada Tableta contiene Diclorhidrato	Pieza	77,607	194,015	84,305	210,747
143	010.000.2662.00	Piridostigmina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta c	Pieza	288,052	720,130	376,053	940,056
144	010.000.2738.00	Aminoácidos Cristalinos. Solución Inyectable Al 10% Adult	Pieza	40,162	100,404	70,338	175,818
145	010.000.3044.00	Medroxiprogesterona. Tableta Cada Tableta contiene: Ace	Pieza	98,619	246,545	116,157	290,333
146	010.000.3132.00	Neomicina polimixina b fluocinolona y lidocaína. Solución	Pieza	479,588	1,198,966	645,066	1,612,660
147	010.000.3150.00	Levocetirizina. Tableta Cada Tableta contiene: Diclorhidra	Pieza	32,146	80,364	168,342	420,804
148	010.000.3210.00	Flupentixol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	6,740	16,850	8,607	21,493
149	010.000.3307.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato	Pieza	460	1,148	34,714	86,731
150	010.000.3308.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato	Pieza	504	1,256	57,238	143,100
151	010.000.3309.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato	Pieza	328	816	10,586	26,419
152	010.000.3407.00	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 25	Pieza	6,633,929	16,584,822	9,145,401	22,863,426
153	010.000.3409.00	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 m	Pieza	95,906	239,763	153,800	384,447
154	010.000.3413.00	Indometacina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Indometa	Pieza	4,073,190	10,182,573	4,790,472	11,976,126
155	010.000.3419.00	Naproxeno. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Naprox	Pieza	28,560	71,398	175,448	438,570
156	010.000.3421.00	Meloxicam. Tableta Cada Tableta contiene: Meloxicam 15	Pieza	304,050	810,123	376,007	940,200
157	010.000.3432.00	Dexametasona. Tableta. Cada tableta contiene dexameta	Pieza	8,848	22,116	74,434	185,995
158	010.000.3433.00	Metilprednisolona. Suspensión inyectable Cada ml contie	Pieza	605,782	1,514,432	816,064	2,040,092
159	010.000.3443.00	Orfenadrina. Solución inyectable Cada ampolleta contien	Pieza	183,335	458,336	208,818	522,030
160	010.000.3451.00	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300	Pieza	4,575,525	11,438,812	5,481,311	13,703,198
161	010.000.3503.00	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta	Pieza	7,177	17,940	366,434	916,083
162	010.000.3508.00	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contie	Pieza	302,124	755,306	376,599	941,446
163	010.000.3511.00	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche con	Pieza	269,406	673,511	740,776	1,851,880
164	010.000.3606.00	Glucosa. Solución inyectable al 50 % Cada 100 ml contiene	Pieza	195,838	489,592	343,731	859,329
165	010.000.3607.00	Glucosa. Solución inyectable al 50 % Cada 100 ml contien	Pieza	1,370,620	3,426,548	2,063,596	5,158,838
166	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Solución inyectable. Cada ampolleta c	Pieza	7,280	18,198	14,468	36,024
167	010.000.3622.00	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja)	Pieza	23,125	57,810	7,071,873	17,679,640
168	010.000.3623.00	Electrolitos Orales. Solución Cada sobre con polvo contien	Pieza	11,391,257	28,478,141	13,968,475	34,921,160
169	010.000.3625.00	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contienen	Pieza	222,816	557,038	702,337	1,755,800
170	010.000.3626.00	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml	Pieza	11,369,206	28,423,015	15,706,525	39,266,272
171	010.000.3660.00	Poligelina. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Po	Pieza	102,009	255,021	160,186	400,401
172	010.000.3666.01	Almidón. Solución inyectable al 6 % Cada 100 ml contiene	Pieza	53,858	134,641	81,008	202,466
173	010.000.3671.00	Cloruro de sodio. Solución inyectable 0.9% Cada ampolleta	Pieza	1,344	3,357	52,557	131,720
174	010.000.3673.00	Agua inyectable. Solución inyectable Cada ampolleta con	Pieza	2,436	6,086	8,260	20,636
175	010.000.3675.00	Agua inyectable. Solución inyectable Cada envase contie	Pieza	5,126,707	12,816,765	8,637,186	21,592,916
176	010.000.3825.00	L-ornitina-L-aspartato. Solución inyectable Cada ampolleta	Pieza	3,178	7,944	26,987	67,439
177	010.000.3830.01	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre contiene: L-	Pieza			9,127	22,804
178	010.000.4055.00	Bupivacaína. Solución inyectable. Cada ampolleta contien	Pieza	127,507	318,765	182,218	455,477
179	010.000.4061.00	Cisatracurio besilato de. Solución inyectable Cada ml cont	Pieza	140,155	350,387	270,956	676,293
180	010.000.4107.00	Amiodarona. Solución inyectable. Cada ampolleta contien	Pieza	61,776	123,437	94,522	236,162
181	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo. Parche Cada Parche libera: Trinitrat	Pieza	772,280	1,930,698	864,174	2,160,358
182	010.000.4112.00	Resina de colestiramina. Polvo. Cada sobre contiene: Resi	Pieza	22,142	55,352	23,772	59,464
183	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo. Solución inyectable Cada frasco ám	Pieza	33,424	83,560	63,167	158,273
184	010.000.4123.00	Tirofiban. Solución inyectable Cada frasco ámpula o bolsa	Pieza	1,915	4,784	4,891	12,161
185	010.000.4126.00	Sulfadiazina de plata. Crema Cada 100 gramos contiene:	Pieza	90,424	226,069	182,165	455,374
186	010.000.4140.00	Imiquimod. Crema al 5% Cada sobre contiene: Imiquimod	Pieza	35,606	89,011	49,135	122,719
187	010.000.4141.00	Mometasona. Suspensión Para Inhalación Cada 100 ml c	Pieza	289,312	723,280	593,673	1,484,139
188	010.000.4163.01	Raloxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de	Pieza	137,803	344,507	155,116	387,754
189	010.000.4164.00	Ácido alendrónico. Tableta o Comprimido Cada Tableta o	Pieza	58,839	147,095	86,370	215,862
190	010.000.4176.00	Mesalazina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Mesal	Pieza	16,897	42,241	18,561	46,383
191	010.000.4186.00	Ácido ursodesoxicólico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Á	Pieza	251,233	628,092	336,488	841,071
192	010.000.4189.00	Mesalazina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Mesal	Pieza	28,027	70,067	30,313	75,766
193	010.000.4191.00	Polietilenglicol. Polvo. Cada sobre contiene: Polietilenglic	Pieza	150,024	375,056	186,003	465,939
194	010.000.4203.00	Dinoprostona. Gel. Cada jeringa contiene: Dinoprostona 0	Pieza	76,040	190,098	77,283	193,197
195	010.000.4208.00	Estriol. Crema Cada 100 g contienen: Estriol 100 mg Envas	Pieza			28,242	70,592
196	010.000.4215.00	Progesterona. Gel Cada 100 g contienen: Progesterona 1.0	Pieza	10,936	27,338	12,465	31,137
197	010.000.4220.00	Fondaparinux. Solución inyectable Cada jeringa contiene	Pieza			11,766	29,411
198	010.000.4222.00	Nadroparina. Solución inyectable Cada jeringa prellenada	Pieza	91,519	228,796	108,336	270,825
199	010.000.4223.00	Nadroparina. Solución inyectable Cada jeringa prellenada	Pieza	196,492	491,226	216,413	541,012
200	010.000.4224.02	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene E	Pieza			590	1,472
201	010.000.4224.03	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene E	Pieza			404	1,010
202	010.000.4224.04	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene E	Pieza			394	984
203	010.000.4226.00	Hidroxicarbamida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Hidro	Pieza	16,931	42,326	25,968	64,915
204	010.000.4230.01	Etopósido. Solución inyectable Cada ampolleta o frasco á	Pieza			1,331	3,328
205	010.000.4231.00	Inmunoglobulina antiinfecciosa humana. Solución inyec	Pieza	23,278	58,194	28,882	72,168
206	010.000.4237.00	Ácido aminocaproico. Solución inyectable Cada frasco ám	Pieza	7,742	19,352	17,166	42,868
207	010.000.4239.00	Factor antihemofílico humano. Solución inyectable Cada	Pieza	78,886	197,214	83,163	207,895
208	010.000.4249.00	Levofloxacino. Solución inyectable Cada envase contiene	Pieza	812,249	2,030,621	1,548,029	3,869,390
209	010.000.4252.00	Moxifloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato	Pieza	27,046	67,613	100,328	250,770
210	010.000.4254.00	Ceftazidima. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con	Pieza	1,060,740	2,651,850	1,420,442	3,551,097
211	010.000.4256.00	Talidomida. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula con	Pieza	18,305	45,761	24,498	60,985
212	010.000.4260.00	Nistatina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contien	Pieza	139,751	349,376	258,206	645,681
213	010.000.4261.02	Ofloxacina. Tableta Cada Tableta contiene: ofloxacina 400	Pieza			5,340	13,351
214	010.000.4264.00	Aciclovir. Solución inyectable Cada frasco ámpula con liof	Pieza	22,882	57,205	53,879	134,623
215	010.000.4289.01	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600	Pieza	10,641	26,601	27,859	69,553
216	010.000.4290.00	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene: Linezolid 600 m	Pieza	15,809	39,522	37,870	94,616
217	010.000.4291.00	Linezolid. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Lin	Pieza	154,906	387,263	258,746	646,815
218	010.000.4298.00	Ciclosporina. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula co	Pieza	38,314	95,782	51,076	127,645
219	010.000.4300.00	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxaci	Pieza	87,040	217,614	300,207	750,427
220	010.000.4304.00	Tolterodina. Tableta Cada Tableta contiene: L tartrato de	Pieza	832,351	2,080,874	1,118,921	2,797,271
221	010.000.4305.00	Oxibutinina. Tableta Cada Tableta contiene: Cloruro de ox	Pieza	77,425	193,561	86,601	216,449
222	010.000.4307.00	Cilostazol. Tableta Cada Tableta contiene: Cilostazol 100 m	Pieza	85,710	214,280	211,560	528,890
223	010.000.4310.03	Tadalafil. Tableta Cada Tableta contiene: Tadalafil 20 mg	Pieza			955	2,380
224	010.000.4324.00	Factor viii de la coagulación humano. Solución inyectab	Pieza	2,234	5,585	7,903	19,738
225	010.000.4332.00	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar. Cada envase co	Pieza	170,487	426,215	296,327	740,741
226	010.000.4333.00	Budesonida. Suspensión para nebulizar. Cada envase con	Pieza	127,153	317,881	229,777	574,391
227	010.000.4334.00	Budesonida. Polvo. Cada dosis contiene: Budesonida (mic	Pieza	42,150	105,373	58,055	145,087
228	010.000.4337.00	Budesonida. Suspensión. Para inhalación. Cada ml conti	Pieza	8,116	20,289	57,618	143,981
229	010.000.4352.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE. Ca	Pieza	9,547	23,866	20,973	52,404
230	010.000.4360.00	Zolmitriptano. Tableta Dispersable Cada Tableta Dispersa	Pieza	147,183	367,956	212,859	532,146
231	010.000.4361.00	Toxina botulínica tipo a. Solución inyectable Cada frasco á	Pieza	24,530	61,322	37,418	93,524
232	010.000.4362.01	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato d	Pieza			49,941	124,852
233	010.000.4372.01	Valaciclovir. Comprimido Recubierto Cada Comprimido	Pieza			1,947	4,863
234	010.000.4373.00	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene:	Pieza	12,171	30,427	17,342	43,346
235	010.000.4411.00	Brimonidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Tartra	Pieza	668	1,668	3,379	8,425
236	010.000.4416.00	Ciclosporina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Ciclos	Pieza	19,596	48,988	22,036	55,089
237	010.000.4433.00	MESNA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco	Envase	20,234	50,584	81,043	202,481
238	010.000.4437.00	Palonosetrón. Solución inyectable Cada frasco ámpula co	Pieza	68,323	170,804	172,738	431,736
239	010.000.4444.00	Dexrazoxano. Solución inyectable. El frasco ámpula conti	Pieza	14,977	37,441	35,017	89,537
240	010.000.4483.00	Duloxetina. Cápsula de liberación retardada. Cada cápsul	Pieza	109,200	272,998	364,463	911,097
241	010.000.4488.00	Venlafaxina. Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada	Pieza	1,403,554	3,509,881	1,641,697	4,104,191
242	010.000.4489.00	Olanzapina. Solución inyectable Cada frasco ámpula con	Pieza	14,184	35,458	42,956	107,381
243	010.000.4504.00	Sulfasalazina. Tableta Con Capa Entérica Cada Tableta co	Pieza	313,869	784,670	403,828	1,009,587
244	010.000.4505.00	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: deflazacort 6	Pieza	567,133	1,417,831	757,369	1,893,423
245	010.000.4512.03	Adalimumab. Solución inyectable. Cada jeringa prellenad	Pieza	96,963	242,404	153,064	382,656
246	010.000.4514.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Le	Pieza	242,260	605,649	346,837	867,016
247	010.000.4526.00	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorge	Pieza	11,080	27,686	44,375	110,897
248	010.000.4578.00	Teicoplanina. Solución inyectable El frasco ámpula contie	Pieza	5,011	12,526	7,864	19,653
249	010.000.4582.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: oseltamivir	Pieza	36,434	91,087	89,155	212,864
250	010.000.4583.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Fosfato de o	Pieza	165	410	28,747	71,848
251	010.000.4584.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Fosfato de o	Pieza	4	8	794	1,972
252	010.000.4590.00	Tigeciclina. Solución inyectable Cada frasco ámpula con	Pieza	123,348	308,369	215,264	538,122
253	010.000.5075.00	Clomipramina. Solución inyectable. Cada ampolleta cont	Pieza			14,274	35,653
254	010.000.5087.00	Sirolimus. Gragea o tableta Cada gragea o tableta contie	Pieza	39,014	97,502	50,539	126,348

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	INGS CANTIDAD MIN	INGS CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
	Total	619		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
256	010.000.5095.00	Adenosina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula conti	Pieza	14,400	36,000	31,971	79,784
256	010.000.5100.01	Milrinona. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ám	Pieza	6,900	17,249	19,281	48,023
257	010.000.5104.00	Esmolol. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contien	Pieza	2,446	6,112	11,877	29,657
258	010.000.5105.00	Esmolol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Cl	Pieza	5,681	24,193	17,558	43,789
259	010.000.5160.00	Sevelámero. Comprimido Cada Comprimido contiene: Cl	Pieza	650	1,646	17,820	44,493
260	010.000.5161.00	Calcitonina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco	Pieza	46	114	289	719
261	010.000.5169.00	Desmopresina. Solución Inyectable. Cada ampolleta cont	Pieza	1,244	3,110	4,306	10,778
262	010.000.5171.00	Octreotida. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula co	Pieza			1,907	4,759
263	010.000.5171.01	Octreotida. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula co	Pieza	232	580	1,317	3,273
264	010.000.5171.02	Octreotida. Suspensión Inyectable. Cada frasco ámpula co	Pieza	11,750	23,474	14,802	36,950
265	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g E	Pieza	1,065,460	2,663,658	1,405,089	3,512,638
266	010.000.5186.00	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea (	Pieza			534,621	1,336,550
267	010.000.5186.02	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea (	Pieza			769,761	1,924,354
268	010.000.5168.00	Esomeprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Esomeprazo	Pieza	37	216	144,294	360,690
269	010.000.5191.00	Teicoplanina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o an	Pieza	183,282	458,202	241,722	604,265
270	010.000.5223.00	Peginterferón alfa. Solución Inyectable Cada frasco ámpu	Pieza	7,066	17,662	7,352	18,362
271	010.000.5261.00	Pirimetamina. Tableta Cada Tableta contiene: Pirimetami	Pieza	178	444	2,321	5,793
272	010.000.5265.00	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ám	Pieza	996,140	2,490,340	1,503,117	3,757,778
273	010.000.5267.00	Fluconazol. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta con	Pieza	157,318	393,255	331,017	827,487
274	010.000.5278.00	Teicoplanina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con	Pieza	4,034	10,084	5,516	13,773
275	010.000.5284.00	Cefepima. Solución Inyectable. El frasco ámpula contiene	Pieza	55,879	139,696	175,355	438,352
276	010.000.5295.00	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula conti	Pieza	11,838	29,592	104,756	261,802
277	010.000.5295.01	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula conti	Pieza	310,659	776,147	493,134	1,233,291
278	010.000.5303.01	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada.	Pieza	5,181,132	12,952,828	6,419,764	16,049,327
279	010.000.5309.02	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada.	Pieza			151,682	378,516
280	010.000.5313.00	Caspofungina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula c	Pieza	41,537	103,842	60,897	152,204
281	010.000.5315.00	Voriconazol. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con	Pieza	16,970	42,424	55,863	139,211
282	010.000.5330.00	Alfa-dornasa. Solución Para inhalación Cada ampolleta co	Pieza	26,876	67,191	37,242	93,070
283	010.000.5335.01	Fosfolípidos de pulmón porcino. Suspensión. Cada mililitr	Pieza			18,256	45,632
284	010.000.5355.00	Vigabatrina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vi	Pieza	41,160	102,898	57,834	144,559
285	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongad	Pieza	554,091	1,385,226	810,907	2,027,138
286	010.000.5363.00	Topiramato. TabletaCada Tableta contiene:Topiramato 10	Pieza	210,489	526,221	318,735	796,769
287	010.000.5365.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene:Topiramato 25	Pieza	59,862	149,652	116,816	291,975
288	010.000.5364.00	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco á	Pieza	1,521,950	3,604,892	2,220,888	5,552,151
289	010.000.5386.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada ml co	Pieza	11,264	28,159	21,685	54,139
290	010.000.5418.01	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano	Pieza	33,588	83,968	62,601	156,468
291	010.000.5418.02	Exemestano. Gragea. Cada Gragea contiene: Exemestano	Pieza	2,487	6,215	5,184	12,942
292	010.000.5431.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula	Pieza	12,668	31,670	15,666	39,135
293	010.000.5433.01	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula conti	Pieza	47,014	117,531	57,645	144,028
294	010.000.5434.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable El frasco ámpula con	Pieza	19,420	48,548	26,483	66,181
295	010.000.5437.00	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula conti	Pieza	31,898	79,568	57,875	144,572
296	010.000.5438.00	Gemcitabina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula co	Pieza	50,582	126,454	104,203	260,398
297	010.000.5440.01	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamid	Pieza	156,539	391,345	225,756	564,340
298	010.000.5444.00	Irinotecán. Solución Inyectable El frasco ámpula contiene	Pieza	20,296	50,738	41,708	104,270
299	010.000.5445.00	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula conti	Pieza	53,853	134,631	81,316	203,181
300	010.000.5449.00	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 m	Pieza	110,503	276,257	203,055	507,605
301	010.000.5451.00	Cinarizina. Tableta Cada Tableta contiene: Cinarizina 75 m	Pieza	1,063,770	2,659,424	1,235,299	3,088,193
302	010.000.5452.00	Pegfilgrastim. Solución Inyectable Cada jeringa prellenad	Pieza	1,383	3,456	27,920	69,641
303	010.000.5453.00	Pemetrexed. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con	Pieza	3,585	8,961	8,512	21,218
304	010.000.5455.00	Fludarabina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fl	Pieza	2,130	5,324	4,104	10,212
305	010.000.5457.00	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula conti	Pieza	20,380	50,946	40,550	101,296
306	010.000.5483.00	Zuclopentixol. Solución Inyectable Cada ampolleta contie	Pieza	1,306	3,262	26,913	67,233
307	010.000.5484.00	Zuclopentixol. Tableta Cada Tableta contiene: Diclorhidra	Pieza	226	587	3,607	8,724
308	010.000.5485.01	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 5	Pieza	875	2,185	35,065	85,865
309	010.000.5487.00	Citalopram. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato	Pieza	1,752,197	4,380,266	1,916,033	4,790,037
310	010.000.5487.01	Citalopram. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato	Pieza			41,812	104,490
311	010.000.5488.00	Valproato semisódico. Comprimido con Capa Entérica Ca	Pieza	275,236	688,086	383,414	958,498
312	010.000.5489.00	Quetiapina. Tableta Cada Tableta contiene: Fumarato de	Pieza	428,734	1,071,831	519,666	1,299,109
313	010.000.5490.00	Mirtazapina. Tableta o Tableta Dispersable Cada Tableta o	Pieza	45,368	113,418	139,631	349,030
314	010.000.5494.00	Quetiapina. Tableta de Liberación Prolongada Cada Table	Pieza	428	1,068	140,372	350,878
315	010.000.5503.00	Sulindaco. Tableta o Gragea Cada Tableta o Gragea conti	Pieza	3,900,913	9,752,282	4,139,973	10,349,906
316	010.000.5541.00	Letrozol. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contien	Pieza	96,154	240,383	185,095	462,632
317	010.000.5600.00	Bosentan. Tableta Cada Tableta contiene: Bosentan 62.5	Pieza	10	24	3,600	9,158
318	010.000.5601.00	Bosentan. Tableta Cada Tableta contiene: Bosentan 125 m	Pieza	58	144	1,782	4,410
319	010.000.5632.00	Darbepoetina alfa. Solución Inyectable. Cada jeringa prell	Pieza	4,521	11,301	5,703	14,239
320	010.000.5633.00	Darbepoetina alfa. Solución Inyectable Cada jeringa prell	Pieza	11,816	29,537	13,813	34,515
321	010.000.5660.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida	Pieza	856	2,136	13,688	34,188
322	010.000.5661.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida	Pieza	2,232	5,576	23,129	57,785
323	010.000.5663.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida	Pieza	712	1,778	11,551	28,862
324	010.000.5664.00	Lacosamida. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con	Pieza	106	264	3,932	5,803
326	010.000.5666.00	RASAGILINA, TABLETA Cada tableta contiene: Mesilato o	Pieza	5,448	13,616	19,124	47,793
326	010.000.5670.00	Anidulafungina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula	Pieza	990	2,473	4,645	11,604
327	010.000.5699.00	Etoricoxib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Etor	Pieza	1,876	4,689	766,272	1,915,664
328	010.000.5721.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: pa	Pieza	610,380	1,525,950	2,314,245	5,765,551
329	010.000.5721.01	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: pa	Pieza	102,181	255,451	319,211	797,989
330	010.000.5730.00	Apixabán. Tableta Cada Tableta contiene: Apixabán 2.5 m	Pieza	14,328	35,818	70,175	175,408
331	010.000.5731.01	Apixabán. Tableta Cada Tableta contiene: Apixabán 2.5 m	Pieza	37,180	92,950	43,216	108,005
332	010.000.5732.00	Apixabán. Tableta Cada Tableta contiene: Apixabán 5 mg	Pieza	17,716	44,289	24,564	61,389
333	010.000.5732.01	Apixabán. Tableta Cada Tableta contiene: Apixabán 5 mg	Pieza	54,036	135,088	64,926	162,290
334	010.000.5741.00	Linagliptina/metformina. Tableta Cada Tableta contiene:	Pieza	640,524	1,601,303	1,136,021	2,840,012
335	010.000.5751.00	Somatropina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene	Pieza	4,914	12,284	11,403	28,489
336	010.000.5752.00	Somatropina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene	Pieza	2,564	6,408	7,707	19,244
337	010.000.5754.00	Somatropina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene	Pieza	116	288	39,937	99,831
338	010.000.5835.00	Cinacalcet. Tableta Cada Tableta contiene: Cinacalcet 30	Pieza	346	864	4,310	10,761
339	010.000.5865.00	Colistimetato. Solución Inyectable Cada frasco ámpula co	Pieza	27,844	69,507	64,052	160,032
340	010.000.6001.00	Dienogest. Tableta. Cada tableta contiene: Dienogest 2 m	Pieza	5,887	14,716	7,029	17,379
341	010.000.6011.00	Misoprostol. Óvulo de liberación prolongada. Cada óvulo	Envase			833	2,081
342	010.000.6012.00	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 2	Envase	49,139	122,845	95,593	238,984
343	010.000.6012.04	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 2	Envase	30	72	23,833	59,538
344	010.000.6015.00	Hialuronato de Sodio. Solución Inyectable. Cada jeringa pr	Envase	3,243	8,106	16,325	40,788
345	010.000.6031.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solució	Envase	30	72	373	927
346	010.000.6035.00	Bromuro de glicopirronio. Cápsula con polvo para inhalac	Envase	59	144	1,239	3,089
347	010.000.6048.00	Dimetilfumarato. Cápsula de Liberación Retardada Cada	Envase	4,296	10,743	4,793	11,954
348	010.000.6049.00	Ácido Acetilsalicílico Simvastatina Ramipril. cápsula cada	Envase	1,130	2,822	3,428	8,556
349	010.000.6065.00	Pirfenidona. Tableta de liberación prolongada. Cada table	Envase	5,516	13,787	7,461	18,644
350	010.000.6064.00	Sevelamero. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de	Pieza	27,572	68,929	52,771	131,879
351	010.000.6091.00	Bromuro De Aclidinio / Formoterol Polvo Para Inhalación	Envase	48	120	3,400	8,518
352	010.000.6092.00	Teriflunomida Tableta Cada tableta contiene: Teriflunomi	Envase	462	1,152	3,461	8,625
353	010.000.6089.00	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70	Envase	19,280	48,200	60,411	150,985
354	010.000.6101.00	Complejo de protrombina humana solución inyectable. C	Envase			375	928
355	010.000.6129.00	Racecadotrilo. Granulado Oral Cada sobre contiene: Race	Envase			15,722	39,283
356	010.000.6130.00	Racecadotrilo. Granulado Oral Cada sobre contiene: Race	Envase			18,745	46,837
357	010.000.6132.00	Anfotericina B (Complejo Fosfolípido o Lípidico). Suspensi	Pieza	5,104	12,758	11,164	27,900
358	010.000.6180.00	Levonorgestrel. Polvo. El dispositivo intrauterino con bet	Pieza	8,400	20,998	20,837	51,998
359	010.000.6163.00	Ulipristal. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de ulipr	Pieza	1,584	3,960	1,624	4,056
360	010.000.6220.06	Fluorouracilo. Solución Inyectable. Cada ampolleta o fras	Envase			436	1,076
361	010.000.6241.00	FLECAINIDA, TABLETAS Cada tableta contiene: acetato d	Frasco	20	41	3,285	8,206
362	010.000.6242.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO/ ATORVASTATINA/RAMIPRIL C	Caja			3,724	9,304
363	010.000.6252.00	OLMESARTAN/ AMLODIPINO/ HIDROCLOROTIAZIDA, TA	Caja			1,701	4,247
364	010.000.6253.00	OLMESARTAN/ AMLODIPINO/ HIDROCLOROTIAZIDA, TA	Caja	288	720	1,320	3,296
365	010.000.6264.00	METILDOPA, TABLETA Cada tableta contiene: Metildopa 5	Envase	20,506	51,264	37,561	93,888
366	010.000.6266.00	HEPARINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula	Envase	78	192	5,523	13,783
367	010.000.6279.00	AZITROMICINA, SUSPENSIÓN Cada 5 ml de suspensión c	Frasco	105	260	12,813	32,007
368	010.000.6286.00	VANDETANIB, COMPRIMIDO Cada comprimido recubier	Caja			82	200
369	010.000.6288.01	TOPOTECÁN, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada vial o frasco á	Envase			101	231
370	010.000.6293.00	FLUDARABINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada vial contie	Envase	352	876	2,782	6,920
371	010.000.6293.01	FLUDARABINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada vial contie	Envase			188	470
372	010.000.6294.00	GEMCITABINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámp	Envase	318	792	29,732	74,255
373	010.000.6308.00	AZITROMICINA, TABLETA. Cada tableta contiene: Azitrom	Envase	2,612	6,528	4,108	10,250
374	010.000.6308.02	AZITROMICINA, TABLETA. Cada tableta contiene: Azitrom	Envase			714	1,780
375	010.000.6321.00	DURVALUMAB, SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco con	Caja	5	12	153	354
376	010.000.6320.00	IVERMECTINA, TABLETA Cada tableta contiene 6 mg de I	Caja	62,365	155,895	67,833	169,558
377	010.000.6330.00	BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL, AEROSOL. Cad	Envase	105,199	262,994	140,439	351,063
378	010.000.6334.00	RAMIPRIL, CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta c	Envase	96	240	26,605	66,506
379	030.000.0011.01	Formula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de	Pieza			4,956	12,383
380	040.000.2097.00	Buprenorfina parche cada parche contiene: buprenorfina	Pieza	2,334	5,832	73,265	183,087
381	040.000.2098.00	Buprenorfina parche cada parche contiene: buprenorfina	Pieza	3,044	7,608	92,646	231,634
382	040.000.2100.00	Buprenorfina Tableta Sublingual. Cada Tableta Sublingual	Pieza	20,068	50,170	27,221	68,079

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					180,353,921	450,882,000	260,528,079	180,791,016
383	040.000.2165.00	Clobazam, Tableta Cada Tableta contiene: Clobazam 10 m		Pieza	384	960	4,991	12,475
384	040.000.2493.00	Alprazolam, Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 2		Pieza	614,573	2,016,430	1,331,099	3,351,674
385	040.000.2508.00	Carbamazepina, Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: C		Pieza	28,788	71,970	94,955	187,312
386	040.000.2619.00	Fenobarbital, Elixir Cada 5 ml contienen: Fenobarbital 20		Pieza	638	1,595	11,755	29,388
387	040.000.2563.00	Risperidona, Solución inyectable Cada ampolleta contiene		Pieza			2,692	7,000
388	040.000.2654.00	Levetiracetam, Tableta Cada Tableta contiene: Le		Pieza	333,859	804,145	635,831	1,089,959
389	040.000.2677.00	Ciclopentiazida, Solución Oral/mezcla Cada ml contiene: Cic		Pieza	2,702	6,754	3,252	8,364
390	040.000.3306.00	Trihexifenidilo, Tableta Cada Tableta contiene: Trihexifenidilo 0.225		Pieza	40,842	100,974	219,577	548,920
391	040.000.3368.00	Risperidona, Suspensión inyectable de liberación prolon		Pieza	126	320	22,834	57,107
392	040.000.3392.00	Imipramina, Grageo o tableta, Cada grageo o tableta con		Pieza	2,215,568	5,824,960	2,449,237	6,669,237
393	040.000.3705.00	Amitriptilina, Tableta, Cada tableta contiene: Clorhidrato		Pieza	304,908	762,269	488,648	1,158,562
394	040.000.4032.00	Diclofenaco tableta de liberación prolongada cada tableta		Pieza	1,918	4,263	4,396	10,437
395	040.000.4033.00	Diclofenaco tableta de liberación prolongada cada tableta		Pieza	2,203	5,510	4,293	10,364
396	040.000.4069.00	Midazolam, Solución inyectable Cada ampolleta contiene		Pieza	22,846	57,115	181,484	452,563
397	040.000.4129.00	Isotretinoina, Cápsula Cada cápsula contiene: Isotretinoin		Pieza	20,016	50,040	31,493	78,633
398	040.000.4470.01	Metilfenidato, Tableta de Liberación Prolongada Cada Ta		Pieza	98	246	17,959	44,971
399	040.000.4471.01	Metilfenidato, Tableta de Liberación Prolongada Cada Ta		Pieza			28,143	70,238
400	040.000.4472.01	Metilfenidato, Tableta de Liberación Prolongada Cada Ta		Pieza			21,986	54,932
401	040.000.4818.00	Buprenorfina, parche cada parche contiene: Buprenorfina		Pieza	38,528	146,567	59,229	178,049
402	040.000.4819.00	Buprenorfina, parche cada parche contiene: Buprenorfina		Pieza	70,104	182,849	78,683	198,159
403	040.000.5540.00	TRIMEBUTINA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada		Pieza	9,563	23,911	20,722	51,782
404	040.000.5696.00	SULFIRIDA, TABLETAS O CÁPSULAS Cada cápsula o tablet		Envase			971	2,915
405	040.000.6237.00	SULFIRIDA, TABLETAS O CÁPSULAS Cada cápsula o tablet		Envase	40	86	3,172	7,930
406	060.011.0464	Clorexidina, Solución/ matasco para tallar/machacheme		Pieza			2,897	7,254
407	060.240.0868	Agujas, tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable pa		Pieza	38,350	95,975	35,163	327,781
408	060.240.0869	Agujas, tipo: huber angulada a 90° de acero inoxidable pa		Pieza	5,676	14,188	22,458	56,016
409	060.640.3711	Agujas hipodérmicas, Hipodérmicas con pabellón luer-lo		Pieza	357,081	892,704	636,435	1,741,013
410	060.640.3725	Agujas hipodérmicas, Hipodérmicas con pabellón luer-lo		Pieza	676,443	1,441,104	557,808	1,443,980
411	060.640.3745	Agujas hipodérmicas, Hipodérmicas con pabellón luer-lo		Pieza	42,411	106,039	151,612	378,959
412	060.640.3760	Agujas hipodérmicas, Hipodérmicas con pabellón luer-lo		Pieza	148,615	371,538	210,343	525,789
413	060.640.3786	Agujas hipodérmicas, Hipodérmicas con pabellón luer-lo		Pieza	204,522	511,323	356,026	890,977
414	060.640.3825	Agujas, Para biopsia desechables, Tipo: trucut, Longitud:		Pieza	5,287	13,140	13,847	34,577
415	060.640.8251	Agujas, Dentales, Tipo: carpule, Desechables, Longitud: 2		Pieza	13,551	33,878	26,708	71,777
416	060.059.0183	Algodones, En láminas, Esterilizado e plisado, Envase con		Pieza	164,297	410,740	370,518	926,223
417	060.064.0714	Amalgama dental, Polvo de aleación y mercurio, Las insti		Pieza	3,381	9,451	9,772	24,431
418	060.068.0010	DETERGENTES O LIMPIADORES, Detergente o limpiador		Pieza	4,840	12,100	33,077	82,637
419	060.068.0021	Detergentes o Limpiadores, Detergente o limpiador mu		Pieza	51,078	127,694	84,059	210,104
420	060.068.1052	Antisépticos, Solución con gluconato de clorhexidina al 2		Envase	659,752	1,649,379	1,121,986	2,804,794
421	060.068.1010	Antisépticos, Solución con gluconato de clorhexidina al 2		Envase	142,408	356,015	378,824	947,034
422	060.068.1078	Fluoruro de sodio, Barniz de Fluoruro de Sodio al 5% en u		Pieza	86,105	215,264	682,433	1,706,060
423	060.088.0504	Apósitos, Con petrolato, Medidas: 10 x 10 cm, Envase indiv		Pieza	562,467	1,406,166	593,282	1,482,167
424	060.088.0486	Apósitos, Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio		Pieza	24,984	62,457	49,394	123,437
425	060.088.0494	Apósitos, Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio		Pieza	13,820	49,548	36,247	89,578
426	060.088.0804	Apósitos, De hidropolímero para tratamiento de heridas,		Pieza			6,359	15,975
427	060.088.0843	Apósitos, Hidrocelular de poliuretano con adhesivo		Pieza	430	1,074	16,987	42,468
428	060.088.0850	Apósitos, Hidrocelular de poliuretano con adhesivo		Pieza	1,252	3,379	20,798	51,969
429	060.088.0870	Apósitos, Hidrocelular de poliuretano sin adhesivo para e		Pieza	11,836	29,594	45,514	113,767
430	060.088.0934	Apósitos, Transparente estéril de poliuretano con adhesiv		Pieza	7,031	18,229	18,420	46,915
431	060.088.0943	Apósitos, Transparente estéril de poliuretano con adhesiv		Pieza	3,518	8,795	24,864	61,963
432	060.088.0955	Apósitos, Transparente estéril de poliuretano con adhesiv		Pieza	3,104	8,222	16,894	43,285
433	060.125.1863	Bolsas, Bolsa de papel grado médico con peroxidado conti		Pieza	599	1,498	10,987	27,603
434	060.125.1887	Bolsas, Bolsa de papel grado médico con peroxidado conti		Pieza	1,843	4,604	7,268	18,274
435	060.125.1935	Bolsas, Bolsa de papel grado médico con peroxidado conti		Pieza	4,000	11,048	10,203	28,222
436	060.125.1957	Bolsas, Bolsa de papel grado médico con peroxidado conti		Pieza	10,037	26,841	12,429	31,844
437	060.125.1945	Bolsas, Bolsa de papel grado médico con peroxidado conti		Pieza	1,221	3,798	3,368	8,856
438	060.125.1980	Bolsas, Bolsa de papel grado médico con peroxidado conti		Pieza	1,014	2,535	3,771	9,398
439	060.125.2653	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con		Pieza	48,277	120,691	69,729	174,247
440	060.125.2679	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con		Pieza	28,498	72,686	45,886	112,607
441	060.125.2695	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con		Pieza	2,500	6,248	7,382	17,115
442	060.125.7186	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con		Pieza	21,436	53,589	34,761	86,783
443	060.125.7828	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con		Pieza	19,519	48,331	38,766	96,808
444	060.125.7844	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con		Pieza	17,906	44,512	29,723	69,270
445	060.125.2069	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con		Pieza			9,189	22,972
446	060.364.0022	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolongad		Pieza	1,678	4,195	29,894	74,449
447	060.364.4478	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolongad		Pieza	24	60	40,181	100,367
448	060.364.4586	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolongad		Pieza	280	694	24,596	61,464
449	060.364.4594	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolongad		Pieza	43	107	11,269	28,156
450	060.365.0757	Catéteres, Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que		Pieza	3,748	9,364	5,052	12,588
451	060.365.0849	Catéteres, Para esterilizarse venoso central de cobre		Pieza	10,849	26,179	80,772	208,273
452	060.366.0864	Catéteres, Para drenaje torácico con introductor y manij		Pieza	308	843	1,543	3,310
453	060.366.0103	Catéteres, Para venoclisis, De Fluoropolímeros (Politetraf		Pieza	45,554	109,138	160,357	430,611
454	060.366.0840	Sondas, Para esófago, De tres vías punta cerrada con tuer		Pieza	3,761	9,404	1,827	4,569
455	060.366.0857	Sondas, Para esófago, De tres vías punta cerrada con tuer		Pieza	1,501	3,753	2,808	7,142
456	060.366.3549	Catéteres, Uretural doble "J", de poliuretano o copolímeros		Pieza	4,228	10,570	4,778	12,197
457	060.366.3903	Catéteres, Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longit		Pieza	12,098	30,245	24,610	63,844
458	060.366.3911	Catéteres, Catéter venoso central, calibre 5 Fr, y 10 cm de		Pieza	9,510	23,866	33,053	83,422
459	060.366.3141	Catéteres, Para diálisis peritoneal de instalación sub		Pieza	3,104	12,910	8,981	26,881
460	060.366.4329	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio		Pieza			43,894	109,716
461	060.366.4378	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio		Pieza			159,239	398,068
462	060.366.4395	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio		Pieza			163,548	409,822
463	060.366.4577	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio		Pieza			155,802	389,724
464	060.366.4967	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio		Pieza			178,318	446,733
465	060.367.0387	Catéteres, Para embolectomía, Estériles y desechables, M		Pieza	4,069	10,268	5,641	14,071
466	060.367.3403	Catéteres, Para embolectomía, Estériles y desechables, M		Pieza	3,068	7,670	4,818	11,503
467	060.367.6018	Catéteres, Para vasos umbilicales, Radiopacos de cloruro		Pieza	23,546	58,863	119,369	276,293
468	060.367.6846	Catéteres, Para vasos umbilicales, Radiopacos de cloruro		Pieza	21,351	53,379	43,397	108,649
469	060.367.8663	Catéteres, Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x		Pieza	86,955	217,365	150,878	376,439
470	060.367.8681	Catéteres, Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x		Pieza	165,856	414,642	226,647	566,559
471	060.367.8895	Catéteres, Para cateterismo venoso central calibre 5 Fr x		Pieza	5,018	12,544	13,960	34,898
472	060.367.8812	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolo		Pieza	1,154	2,960	41,916	104,743
473	060.367.8119	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolo		Pieza	1,714	4,284	51,949	129,869
474	060.367.8147	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolo		Pieza	1,764	4,280	39,644	99,071
475	060.367.8702	Catéteres, Catéter venoso, subcutáneo, implantable, que		Pieza	1,042	2,602	5,760	14,375
476	060.368.0077	Sondas, Para aspirar secreciones, De plástico con ventana		Pieza	379,578	2,449,345	1,200,569	3,081,348
477	060.368.0945	Cánulas, Para traqueostomía adulto de cloruro de polivin		Pieza	8,118	19,792	9,830	24,577
478	060.168.1315	Tubos, Endotraqueales de plástico grado médico transpa		Pieza			6,924	17,287
479	060.168.1430	Tubos, Endotraqueales de plástico grado médico transpa		Pieza	13,961	33,733	20,998	51,793
480	060.168.2581	Tubos, Endotraqueales, De plástico grado médico con ma		Pieza	141,475	353,688	261,261	653,302
481	060.168.2778	Tubos, Endotraqueales, De plástico grado médico con ma		Pieza	159,696	399,239	223,988	574,907
482	060.168.2637	Tubos, Endotraqueales, De plástico grado médico con ma		Pieza	122,608	306,519	183,577	458,974
483	060.168.2952	Tubos, Endotraqueales, De plástico grado médico con ma		Pieza	69,078	172,695	110,383	275,958
484	060.168.3331	Sondas, Para drenaje urinario, De látex con globo de pun		Pieza	33,580	83,950	69,344	173,312
485	060.168.8603	Catéteres, Para venoclisis, De Fluoropolímeros (Politetraf		Pieza	9,912	23,778	27,468	65,915
486	060.168.8611	Sondas, Para drenaje urinario, De látex punta redonda, Tr		Pieza	57,718	144,295	102,194	255,485
487	060.168.8629	Catéteres, Para venoclisis, De Fluoropolímeros (Politetraf		Pieza	24,354	60,834	81,735	221,537
488	060.168.8637	Sondas, Para drenaje urinario, De látex punta redonda, Tr		Pieza	133,538	378,819	432,814	1,073,952
489	060.168.8945	Catéteres, Para venoclisis, De Fluoropolímeros (Politetraf		Pieza	136,332	332,098	249,593	623,819
490	060.168.8652	Sondas, Para drenaje urinario, De látex punta redonda, Tr		Pieza	154,260	385,648	548,778	1,372,500
491	060.168.8660	Catéteres, Para venoclisis, De Fluoropolímeros (Politetraf		Pieza	117,449	293,601	324,359	810,168
492	060.368.8678	Sondas, Para drenaje urinario, De látex punta redonda, Tr		Pieza	71,302	178,254	329,788	824,214
493	060.368.8886	Catéteres, Para venoclisis, De Fluoropolímeros (Politetraf		Pieza	104,907	262,765	249,366	584,687
494	060.368.8136	Cánulas, Para traqueostomía adulto de cloruro de polivin		Pieza	8,102	20,254	13,862	34,661
495	060.368.8145	Cánulas, Para traqueostomía adulto de cloruro de polivin		Pieza	2,144	5,359	4,341	10,317
496	060.368.8377	Cánulas, Para traqueostomía adulto de cloruro de polivin		Pieza	1,179	2,832	2,715	6,548
497	060.368.8377	Sondas, Para drenaje, En forma de T, De látex, Tipo: Nelt		Pieza	2,512	6,278	4,341	10,317
498	060.368.8425	Sondas, Para drenaje, En forma de T, De látex, Tipo: Nelt		Pieza	5,644	14,107	11,644	29,557
499	060.368.8433	Sondas, Para drenaje, En forma de T, De látex, Tipo: Nelt		Pieza	4,729	11,822	13,344	32,881
500	060.368.8441	Sondas, Para drenaje, En forma de T, De látex, Tipo: Nelt		Pieza	1,854	3,910	6,753	16,925
501	060.368.8492	Sondas, Para drenaje urinario, De látex con globo de sus		Pieza	25,650	64,222	48,652	120,595
502	060.368.8985	Sondas, Para drenaje urinario, De látex con globo de sus		Pieza	58,477	148,899	108,900	272,188
503	060.368.8993	Sondas, Para drenaje urinario, De látex con globo de sus		Pieza	307,361	787,851	494,288	1,235,658
504	060.368.8501	Sondas, Para drenaje urinario, De látex con globo de sus		Pieza	747,357	1,867,889	1,188,204	2,847,464
505	060.368.8649	Sondas, Para drenaje urinario, De látex con globo de sus		Pieza	316,777	792,438	483,444	1,208,607
506	060.368.8886	Sondas, Para drenaje urinario, De látex con globo de sus		Pieza	118,244	295,558	154,872	387,180
507	060.368.8955	Sondas, Para drenaje urinario, De látex con globo de su		Pieza			54,467	136,168
508	060.368.8810	Sondas, Para esófago, De tres vías punta cerrada con tue		Pieza	2,502	6,253	5,841	14,907
509	060.180.0178	Cementos, fondómero de vidrio restaurativo K.Color No. 2		Pieza	6,843	12,108	6,468	20,147
510	060.180.0228	Cementos, fondómero de vidrio para tratamiento restaura		Pieza	864	2,158	2,721	6,758

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	CLAVE	DESCRIPCION	UM	IMSS CANTIDAD MIN	IMSS CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
	Total	639		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
511	060.182.1275	Cementos. Dentales. Para restauración intermedia. De óx	Juego	5,647	14,116	13,213	32,932
512	060.182.1366	Cementos. Dentales. Para uso quirúrgico. De óxido de zin	Equipo	10,926	27,312	18,862	47,151
513	060.182.1440	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo tipo II. Para Tr	Pieza			9,601	23,953
514	060.182.0015	Cepillos. Dental para adulto con mango de plástico y cerd	Pieza	8,528,260	21,320,657	11,528,750	28,821,846
515	060.196.0057	Ceras. Para huesos (pasta de Beck). Estéril sobre con 2.5 g	Pieza	8,334	20,834	15,145	37,724
516	060.202.0165	Cintas. Umbilicales. De algodón tejido plano (trenzado de	Pieza	12,064	30,158	31,204	95,439
517	060.203.0306	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	11,966	29,912	45,301	113,180
518	060.203.0363	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	75,208	186,018	161,694	404,157
519	060.203.0397	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	106,152	265,380	189,212	472,970
520	060.203.0405	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	47,024	117,556	86,436	216,029
521	060.232.0318	Equipos. Domo de plástico para transductor para med	Pieza	2,896	7,238	3,852	9,624
522	060.308.0029	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre 380 A. Anticonceptiv	Pieza	330,990	827,472	534,878	1,337,127
523	060.308.0227	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con d	Pieza	137,932	344,829	1,363,637	3,458,503
524	060.337.0164	Engrapadora. Para piel con extractor de grapas. Pieza.	Pieza	11,124	27,809	20,116	50,221
525	060.345.0591	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéte	Pieza	4,538	11,238	6,404	15,993
526	060.345.2301	Equipos. Para hemodiálisis de inserción en subclavia yug	Equipo	10,620	26,546	18,762	46,874
527	060.345.3127	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con t	Pieza	22,478	56,194	38,889	97,193
528	060.345.3135	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente co	Pieza	68,965	172,411	115,263	288,139
529	060.345.3143	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente co	Pieza	96,578	241,444	149,822	374,506
530	060.345.3176	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con t	Pieza			6,996	17,444
531	060.409.0003	Transductor. De presión con accesorios completos. Desec	Pieza	4,456	11,136	6,111	15,261
532	060.435.0033	Gel. Pirfenidona Gel Cada 100g de gel contiene: Pirfenido	Pieza			16,338	40,882
533	060.435.0041	Gel. Pirfenidona Gel Cada 100g de gel contiene: Pirfenido	Pieza			3,012	7,505
534	060.470.0138	Hemostáticos. Gasa hemostática absorbente soluble. Env	Pieza	3,875	9,687	26,123	65,280
535	060.470.0146	Hemostáticos. Satín hemostático absorbible. Envase con	Pieza	13,800	34,498	19,101	47,760
536	060.481.0091	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	14,872	37,178	27,563	68,830
537	060.481.0125	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	13,039	32,594	24,773	61,872
538	060.481.0133	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	18,397	45,992	44,714	111,716
539	060.481.0141	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	16,903	42,257	37,039	92,520
540	060.481.0158	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	10,979	27,446	26,580	66,382
541	060.481.0174	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individu	Pieza	11,363	28,409	23,060	57,589
542	060.508.2736	Injertos. Injerto de epidermis humana cultivado in vitro co	Pieza	23,076	57,688	31,558	78,882
543	060.550.0024	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock estériles y	Pieza			1,926,814	4,817,010
544	060.550.0271	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock es	Pieza	176,652	441,630	359,934	899,784
545	060.550.0354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	Pieza	3,146,770	7,866,922	7,871,117	19,677,754
546	060.550.0370	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock estériles y	Pieza			1,817,581	4,543,927
547	060.550.0438	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock es	Pieza	145,243	363,107	301,659	754,077
548	060.550.0453	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock es	Pieza	874,926	2,187,314	1,294,256	3,235,587
549	060.550.0677	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	Pieza	172,201	430,500	2,022,793	5,056,854
550	060.550.2640	Jeringas. De plástico para aplicar DPT y toxoide te	Pieza	124,223	310,554	142,384	355,937
551	060.550.2657	Jeringas. De plástico para aplicar BCG y antisarampión co	Pieza	77,485	193,711	110,301	275,746
552	060.550.2698	Jeringas. Jeringa desechable para aplicar vacuna contra	Pieza	45,530	70,822	67,765	169,374
553	060.551.2227	Jeringas. De plástico grado médico para aspiración ma	Pieza	1,106	2,762	2,129	5,313
554	060.598.0010	Llaves. De 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el	Pieza	4,964,078	12,410,192	5,854,577	14,636,396
555	060.598.0028	Llaves. De tres vías con tubo de extensión. De plástico rígi	Pieza			2,147,922	5,369,758
556	060.598.0226	Llaves. De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril y d	Pieza			415,077	1,037,670
557	060.603.0013	Mallas. Malla de polipropileno anudado de 25 x 35 cm x 2	Pieza	58,762	146,904	73,314	183,215
558	060.604.0418	Marcapaso cardíaco bicameral con actividad de frecuenc	Pieza	1,418	3,542	1,647	4,093
559	060.623.0860	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente	Pieza	1,359	3,396	3,391	8,456
560	060.623.0878	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente	Pieza	4,184	10,457	7,154	17,853
561	060.623.0886	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente	Pieza	2,365	5,911	7,444	18,580
562	060.626.0016	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	Pieza	4,055	10,135	16,906	42,243
563	060.626.0032	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	Pieza	14,860	37,146	29,125	72,776
564	060.626.0040	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	Pieza	42,590	106,472	113,650	284,097
565	060.626.0057	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	Pieza	10,642	26,604	23,376	58,416
566	060.626.0065	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	Pieza	33,856	84,642	86,741	216,864
567	060.626.0073	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	Pieza	3,204	8,010	11,871	29,667
568	060.626.0081	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	Pieza	8,024	20,056	18,494	46,210
569	060.626.0099	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana g	Pieza	9,812	24,529	22,181	55,435
570	060.711.0038	Testigos. Controles biológicos para material esterilizado e	Pieza	616	1,538	2,653	6,638
571	060.711.0145	Testigos. Indicador-integrador para la esterilización por v	Pieza			415,509	1,038,742
572	060.749.0065	PROTECTOR/RETRACTOR QUIRURGICO. Protector/retrac	Pieza			284	710
573	060.749.0836	Pulidor. Sistema de pulido para uso dental. Kit. Las instru	Pieza			5,148	12,857
574	060.771.0050	Rastrillos. Con dientes de bordes romos y hoja de un filo.	Pieza	1,063,528	2,658,818	1,591,516	3,978,743
575	060.751.0114	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes a	Pieza			20,491	51,178
576	060.751.0122	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes a	Pieza			5,026	12,532
577	060.815.0058	Selladores. De fisuras y fosetas. Envase con 3 ml de bond	Pieza	8,631	21,574	17,447	43,588
578	060.832.0286	Detergente o limpiadores. Solución removedora para elim	Pieza	573	2,431	8,294	20,681
579	060.841.0031	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	3,169	7,910	4,420	11,049
580	060.841.0049	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado c	Pieza	205	510	7,723	17,741
581	060.841.0130	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado c	Pieza	770	1,922	1,461	3,681
582	060.841.0197	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	5,370	13,422	12,614	31,528
583	060.841.0254	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	3,701	9,250	13,666	34,077
584	060.841.0288	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	4,288	10,744	17,610	43,929
585	060.841.0296	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	5,586	13,962	20,264	50,544
586	060.841.0312	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	6,636	16,590	16,777	41,863
587	060.841.0346	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylo	Pieza	1,880	4,700	3,173	7,869
588	060.841.0353	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylo	Pieza	832	2,078	1,147	2,869
589	060.841.0395	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	139	344	8,769	21,918
590	060.841.0403	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	31	77	8,557	21,351
591	060.841.0452	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	1,703	4,260	10,458	26,031
592	060.841.0460	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylo	Pieza	35,330	88,324	62,317	155,678
593	060.841.0510	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de ace	Pieza	530	1,323	1,551	3,847
594	060.841.0551	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra:	Pieza	31,644	79,108	80,356	200,788
595	060.841.0569	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra:	Pieza	107,036	267,590	183,740	459,299
596	060.841.0585	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra:	Pieza	11,629	29,070	25,191	62,937
597	060.841.0601	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h	Pieza	487	1,718	8,916	22,200
598	060.841.0627	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h	Pieza	27,287	68,214	56,771	141,830
599	060.841.0742	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he	Pieza	27,803	69,505	50,525	126,197
600	060.841.0767	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he	Pieza	13,572	33,930	29,764	74,312
601	060.841.0775	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he	Pieza	18,260	45,648	34,031	84,994
602	060.841.0858	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	57,058	142,638	88,140	220,199
603	060.841.0882	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	236,400	591,017	324,460	811,076
604	060.841.0890	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	33,795	84,489	66,147	165,286
605	060.841.0916	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza			32,125	80,219
606	060.841.0924	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza	1,950	4,872	13,274	33,316
607	060.841.0973	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	Pieza			13,525	33,760
608	060.841.0981	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	2,584	6,456	14,894	37,195
609	060.841.1211	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado c	Pieza	3,380	8,447	5,663	14,122
610	060.841.1336	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado c	Pieza	2,548	6,367	5,203	12,979
611	060.841.1393	Suturas. Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: 68	Pieza			4,272	10,644
612	060.841.1559	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidi	Pieza	2,200	5,496	5,894	14,700
613	060.841.1948	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h	Pieza	7,466	18,662	27,010	67,464
614	060.841.2045	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidi	Pieza	1,584	3,960	3,814	9,506
615	060.841.2268	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylo	Pieza	1,908	4,770	5,720	14,269
616	060.841.2276	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidi	Pieza	711	1,775	6,824	17,026
617	060.841.3894	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	4,516	11,288	8,577	21,413
618	060.841.4447	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra:	Pieza	14,858	37,164	29,297	73,182
619	060.841.4470	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra:	Pieza	6,774	16,932	16,503	41,228
620	060.841.7374	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he	Pieza	697	1,742	1,291	3,208
621	060.842.0235	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copol	Pieza	1,682	4,203	4,263	10,622
622	060.842.0329	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copol	Pieza	1,748	4,368	8,015	19,994
623	060.842.0428	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copol	Pieza	1,235	3,095	17,893	44,638
624	060.842.0477	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidi	Pieza	549	1,371	14,905	37,193
625	060.842.0493	Suturas. Sintética absorbible trenzada de poliglconato co	Pieza			5,090	12,703
626	060.842.0519	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	1,666	4,166	10,882	27,120
627	060.842.0505	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol	Pieza	400	1,020	1,045	2,589
628	060.869.0103	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus c	Pieza	18,782	46,956	44,257	110,695
629	060.869.0152	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus c	Pieza	190,573	477,431	262,357	655,823
630	060.869.0202	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus c	Pieza	133,841	334,509	216,225	537,987
631	060.869.0251	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus c	Pieza	102,186	255,462	188,205	470,443
632	060.908.0890	Tubos. Para torniquete. De látex color ámbar con espesor	Pieza	67,942	169,853	88,972	222,394
633	060.909.0524	Tubos. Tubo para aspirador. De hule látex color ámbar. Di	Pieza	184,820	462,046	222,228	555,533
634	060.951.0092	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética con	Pieza	27,429	68,569	91,988	229,445
635	060.951.0100	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética con	Pieza	5,000	12,499	17,503	43,734
636	060.951.3252	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recub	Pieza	2,940	7,348	8,756	21,870
637	060.951.3278	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recub	Pieza	9,016	22,588	18,179	45,428
638	060.960.0024	Restaurador en bloque de vidrio híbrido / capa autoadhes	Pieza			15,051	37,616

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD TOTAL MINIMA	CANTIDAD TOTAL MAXIMA
639	13828RD400	Cobertores Uso Thermal Blanco para arrollar la pantalla d	Pieza			5,050	12,284

CE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

ÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLROIA
	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y EJER 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSYRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
	DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
	GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPANA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
	HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA ,
	JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
	JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NÚM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NÚM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPIC	TEPIC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTC
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NÚM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EXTERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101. COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P: 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX C.P. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. *
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de loa OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarteli@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzw@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazgr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmonam@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillog@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMETO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbajalj@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanop@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | COORDINACIÓN TÉCNICA DE [illegible]

10 FEB 2023

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**000974**/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

FXB-51-E2023-0000003.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/**000974**/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.
012M7B9971123076	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V
012M7B9971123098	U230164	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.

c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.

d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).

e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.

f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.

g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.

i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.

j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.

k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

SIN TEXTO

Anexo 1

Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-I-2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDAEQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	230,025	575,112	1,610,175.00	4,025,784.00	230,046	575,115	1,610,322.00	4,025,805.0
I-I	040.000.3302.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEIMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.88	406,667	1,016,622	2,797,860.96	6,994,359.36	525,346	1,313,366	3,614,380.48	9,035,956.0
I-I	040.000.4470.01	METILFENIDATO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	351.33	44	108	15,458.52	37,943.64	44	108	15,458.52	37,943.64
I-I	060.040.0865	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSECON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8702. LONGITUD, 193 MM CALIBRE 20 G	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	89.00	10,479	26,237	932,631.00	2,335,093.00	11,340	28,348	1,009,260.00	2,522,972.00
I-I	060.165.0757	CATETER. CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDORMETALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UNCATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSIONCONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 9 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	1,115	2,809	3,400,750.00	8,567,450.00	1,124	2,809	3,428,200.00	8,567,450.00
I-I	060.166.1911	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRESIB G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETERINTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADORVENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETERINTRODUCTOR ES OPCIONAL: LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO YADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	340.00	2,354	5,942	800,360.00	2,020,280.00	2,385	5,962	810,900.00	2,027,080.00
I-I	060.166.2141	CATETERES. PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DESILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO,CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO:ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	1,504	3,788	567,760.00	1,429,970.00	1,584	3,960	597,960.00	1,494,900.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.167.8782	CATETER. CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDORMETALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UNCATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSIONCONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 5 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	478	1,194	1,457,900.00	3,641,700.00	564	1,408	1,720,200.00	4,294,400.00
I-1	060.066.0930	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO,CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORAAUTOMATICA, Y/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCIONCONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DE ACUERDOCON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGOMAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LADESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DELDETERGENTE LISTO PARA SU USO. PIEZA.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	850.00	5	12	4,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	10,200.00
I-1	060.833.0296	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DELINSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1 A 5 LITROS.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	185.00	447	1,116	82,695.00	206,460.00	526	1,315	97,310.00	243,275.00
I-1	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	105.00	8,642	21,558	907,410.00	2,263,590.00	17,782	44,454	1,867,110.00	4,667,670.00
I-1	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	13.80	9,627	24,108	132,852.60	332,690.40	9,644	24,109	133,087.20	332,704.20
I-1	010.000.4413.00	BRIMONIDINA. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	654.07	334	833	218,459.38	544,840.31	334	833	218,459.38	544,840.31
I-1	010.000.6099.00	LACTULOSA. JARABE. CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA (0.667 G/ML).	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	48.00	5,766	14,459	276,768.00	694,032.00	5,784	14,460	277,632.00	694,080.00
I-1	010.000.1101.00	PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASECON 30 CAPSULAS.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	4,825.65	107	250	516,344.55	1,206,412.50	110	276	530,821.50	1,331,879.40
I-1	010.000.4512.03	ADALIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMAPRECARGADA.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	692.79	27,635	69,146	19,145,251.65	47,903,657.34	30,520	76,298	21,143,950.80	52,859,491.42
I-1	010.000.0106.00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DETAPA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	4.98	1,774,417	4,436,042	8,836,596.66	22,091,489.16	1,774,417	4,436,042	8,836,596.66	22,091,489.16
I-1	010.000.3300.00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	38.22	151	377	5,771.22	14,408.94	151	377	5,771.22	14,408.94

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3309.00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.11	98	245	5,498.78	13,746.95	98	245	5,498.78	13,746.95
I-1	010.000.4055.00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEBUPIVACAINA 15 MG. DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG. GLUCOSAMONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETASCON 3 ML	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	17.23	62,965	157,412	1,084,886.95	2,712,208.76	64,542	161,353	1,112,058.66	2,780,112.19
I-1	010.000.4112.00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.16	9,120	22,798	512,179.20	1,280,335.68	13,022	32,554	731,315.52	1,828,232.64
I-1	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASECON 4 SOBRES.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	102.96	22,443	56,246	2,310,731.28	5,791,008.16	22,504	56,258	2,317,011.84	5,792,323.68
I-1	010.000.4590.00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	83.69	56,068	140,168	4,692,330.92	11,730,659.92	67,281	168,201	5,630,746.89	14,076,741.69
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG,ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26.32	835,382	2,088,477	21,987,254.24	54,968,714.64	1,115,065	2,787,661	29,348,510.80	73,371,237.52
I-1	010.000.6099.00	LACTULOSA. JARABE, CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 120 MLY MEDIDA DOSIFICADORA (0.667 G/ML).	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	51.75	3,874	9,641	200,479.50	498,921.75	3,856	9,640	199,548.00	498,870.00
I-1	060.841.0510	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUDDE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	990.05	112	269	110,885.60	266,124.45	201	502	199,000.05	497,005.10
I-1	060 841.1211	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5 CARACTERISTICAS DELA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM.)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	560.15	1,636	4,088	916,405.40	2,289,893.20	1,744	4,359	976,901.60	2,441,693.85
I-1	060.841.2276	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJALONGITUD DE LA HEBRA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 1/2 CÍRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	880.76	325	812	286,247.00	715,177.12	386	963	339,973.36	848,171.88
I-1	010.000.3432.00	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON O SIN DILUYENTE.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	595.00	930	2,238	553,350.00	1,331,610.00	2,230	5,574	1,326,850.00	3,316,530.00
I-1	010.000.0598.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEVERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML).	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	110.00	1,901	4,665	209,110.00	513,150.00	6,296	15,740	692,560.00	1,731,400.00
I-1	010.000.1094.00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	14.90	112,583	281,457	1,677,486.70	4,193,709.30	151,123	377,806	2,251,732.70	5,629,309.40
I-1	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	56.50	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.2626.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	64.99	957	2,391	62,195.43	155,391.09	957	2,391	62,195.43	155,391.09
I-1	010.000.3826.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	525.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,300.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,300.00
I-1	010.000.4111.00	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	75.71	346,420	866,050	26,227,458.20	65,568,645.50	425,860	1,064,648	32,241,860.60	80,604,500.08
I-1	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	27.50	319,644	799,109	8,790,210.00	21,975,497.50	319,644	799,109	8,790,210.00	21,975,497.50
I-1	010.000.5418.01	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30GRAGEAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	249.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00
I-1	010.000.5418.02	EXEMESTANO. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG. ENVASE CON 90GRAGEAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	610.00	1,203	3,007	733,830.00	1,834,270.00	1,284	3,208	783,240.00	1,956,880.00
I-1	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEIRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON 5 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	129.00	2,953	7,287	380,937.00	940,023.00	5,202	13,005	671,058.00	1,677,645.00
I-1	010.000.5445.00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG.ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	2,062.50	8,239	20,497	16,992,937.50	42,275,062.50	13,341	33,352	27,515,812.50	68,788,500.00
I-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	24.90	19,570	48,870	487,293.00	1,216,863.00	24,652	61,632	613,834.80	1,534,636.80
I-1	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	2,175.00	186	466	404,550.00	1,013,550.00	367	917	798,225.00	1,994,475.00
I-1	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MGDE PEMETREXE. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	349.00	1,012	2,528	353,188.00	882,272.00	1,140	2,849	397,860.00	994,301.00
I-1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE:VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30COMPRIMIDOS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	41.80	50,735	126,803	2,120,723.00	5,300,365.40	59,373	148,431	2,481,791.40	6,204,415.80
I-1	010.000.5751.00	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6.70 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML).	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,055.43	2,457	6,142	2,593,191.51	6,482,451.06	2,457	6,142	2,593,191.51	6,482,451.06
I-1	010.000.5752.00	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 10.0 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (15 MG/1.5 ML).	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,055.43	1,282	3,204	1,353,061.26	3,381,597.72	1,282	3,204	1,353,061.26	3,381,597.72
I-1	010.000.5754.00	SOMATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA RECOMBINANTE 6.666 MG ENVASE CON CARTUCHO CON 1.5 ML ((10 MG/1.5 ML) EQUIVALENTE A 30 UI) PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,055.43	58	144	61,214.94	151,981.92	58	144	61,214.94	151,981.92

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5865.00	COLISTIMETATO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCOAMPULA CON LIOFILIZADO.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	279.00	2,782	6,953	776,178.00	1,939,887.00	25,062	62,654	6,992,298.00	17,480,466.00
I-1	010.000.6001.00	DIENOGEST. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	379.00	793	1,982	300,547.00	751,178.00	965	2,430	365,735.00	920,970.00
I-1	010.000.6012.04	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS.ENVASE CON 12 TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	169.00	15	36	2,535.00	6,084.00	15	36	2,535.00	6,084.00
I-1	010.000.0247.00	DEXMEDETOMIDINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATODE DEXMETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.99	17,383	43,457	486,550.17	1,216,361.43	17,383	43,457	486,550.17	1,216,361.43
I-1	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOSAMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	164.79	2,289	5,721	377,204.31	942,763.59	20,593.00	51,484.00	3,393,520.47	8,484,048.36
I-1	010.000.5099.00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MGENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	417.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00
I-1	010.000.5313.00	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATODE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULACON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML)	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	490.00	17,704	44,260	8,674,960.00	21,687,400.00	23,833	59,582	11,678,170.00	29,195,180.00
I-1	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14.49	6,446	16,074	93,402.54	232,912.26	6,429	16,073	93,156.21	232,897.77
I-1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINOEQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.55	3,928	9,820	135,712.40	339,281.00	12,300	30,748	424,965.00	1,062,343.40
I-1	010.000.4289.01	DARUNAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 60TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,049.07	4,397	10,992	4,612,760.79	11,531,377.44	6,244	15,609	6,550,393.08	16,374,933.63
I-1	010.000.4290.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	189.70	2,560	6,374	485,632.00	1,209,147.80	3,774	9,434	715,927.80	1,789,629.80
I-1	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DEVALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	893.00	2,464	6,088	2,200,352.00	5,436,584.00	2,434	6,086	2,173,562.00	5,434,798.00
I-1	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.89	1,458	3,644	80,029.62	200,019.16	13,116.00	32,791.00	719,937.24	1,799,697.99
I-1	010.000.4583.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	53.00	71	177	3,763.00	9,381.00	94	233	4,982.00	12,349.00
I-1	010.000.5433.01	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MGENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	999.97	23,284	58,208	23,283,301.48	58,206,253.76	23,730	59,323	23,729,288.10	59,321,220.31
I-1	010.000.5445.00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG.ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,987.70	12,262	30,755	24,373,177.40	61,131,713.50	20,011	50,027	39,775,864.70	99,438,667.90

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MGDE PEMETREXE. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	378.70	674	1,685	255,243.80	638,109.50	760	1,899	287,812.00	719,151.30
I-1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	35.79	62,135	155,404	2,223,811.65	5,561,909.16	66,456	166,138	2,378,460.24	5,946,079.02
I-1	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MGENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	28.97	15,360	38,345	444,979.20	1,110,854.65	23,123	57,808	669,873.31	1,674,697.76
I-1	010.000.5660.00	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	39.97	428	1,068	17,107.16	42,687.96	428	1,068	17,107.16	42,687.96
I-1	010.000.5661.00	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	144.20	652	1,674	94,018.40	241,390.80	670	1,673	96,614.00	241,246.60
I-1	010.000.5664.00	LACOSAMIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML).	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	467.00	53	132	24,751.00	61,644.00	53	132	24,751.00	61,644.00
I-1	010.000.6048.00	DIMETILFUMARATO, CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DELIBERACIONRETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG. ENVASE CON 56 CAPSULASDELIBERACION RETARDADA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,497.70	1,706	4,264	4,261,076.20	10,650,192.80	2,592	6,479	6,474,038.40	16,182,598.30
I-1	010.000.4512.03	ADALIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CON0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMAPRECARGADA.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	734.30	18,462	46,095	13,556,646.60	33,847,558.50	20,346	50,865	14,940,067.80	37,350,169.50
I-1	010.000.5632.00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	4,069.92	1,598	3,994	6,503,732.16	16,255,260.48	2,923	7,307	11,896,376.16	29,738,905.44
I-1	010.000.5633.00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,818.90	5,196	12,989	35,431,004.40	88,570,692.10	6,620	16,548	45,141,118.00	112,839,157.20
I-1	010.000.0691.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.95	1,120,191	2,800,404	6,665,136.45	16,662,403.80	1,225,482	3,063,706	7,291,617.90	18,229,050.70
I-1	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	12.58	2,735,064	6,837,659	34,407,105.12	86,017,750.22	2,735,070	6,837,673	34,407,180.60	86,017,926.34
I-1	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDAEQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.55	153,385	383,413	1,158,056.75	2,894,768.15	153,364	383,410	1,157,898.20	2,894,745.50
I-1	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTEA 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.31	341,563	853,868	2,496,825.53	6,241,775.08	359,295	898,239	2,626,446.45	6,566,127.09
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG,ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	27.86	334,177	835,398	9,310,171.22	23,274,188.28	446,025	1,115,064	12,426,256.50	31,065,693.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASECON 30 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.98	11,144	27,822	802,145.32	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	060.166.1903	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO - OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CONAGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD YPUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DEINYECCION LUER-LOCK. ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL;LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO ALAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	235.50	2,735	6,869	644,092.50	1,617,649.50	4,631	11,576	1,090,600.50	2,726,148.00
I-1	060.167.6653	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS,DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVODE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DECOLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALMABRE DE 45 CM A 70 CM CONPUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR,DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL YDESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIALESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	168.33	39,831	99,577	6,704,752.23	16,761,796.41	47,124	117,808	7,932,382.92	19,830,620.64
I-1	060.167.6661	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS,DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DEFIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACIONQUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 GDE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALMABRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTAFLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADORVASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL YDESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIALESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	156.17	66,405	166,011	10,370,466.85	25,925,937.87	99,453	248,631	15,531,575.01	38,828,703.27

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.167.6885	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTALCALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUECONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 cc, AGUJA CALIBRE 16 G ó 18 G DE6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALMABRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTAFLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADORVASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL YDESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIALESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	161.40	2,312	5,779	373,156.80	932,730.60	2,706	6,765	436,748.40	1,091,871.00
I-1	060.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	130.25	5,235	13,087	681,858.75	1,704,581.75	5,889	14,722	767,042.25	1,917,540.50
I-1	060.345.2301	EQUIPOS PARA HEMODIALISIS DE INSERCION EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLELUMEN, INCLUYE: UNA CANULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE,UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CONOBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS. TIPO: MAHURKAR, ADULTO	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	406.60	5,310	13,273	2,159,046.00	5,396,801.80	5,310	13,273	2,159,046.00	5,396,801.80
I-1	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASECON 30 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.55	16,675	41,725	1,143,071.25	2,860,240.75	29,764	74,408	2,040,322.20	5,100,668.40
I-1	010.000.6019.00	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:HIALURONATO DE SODIO 25 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	579.15	1,454	3,634	842,084.10	2,104,631.10	1,789	4,472	1,036,099.35	2,589,958.80
I-1	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORAMBUCILO 2 MG ENVASE CON 25TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	721.90	2,298	5,745	1,658,926.20	4,147,315.50	2,878	7,194	2,077,628.20	5,193,348.60
I-1	010.000.1756.00	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1,181.63	2,095	5,236	2,475,514.85	6,187,014.68	2,707	6,766	3,198,672.41	7,994,908.58
I-1	010.000.1761.01	MERCAPTOPURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPURINA 50 MG. ENVASECON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	881.12	11,548	28,868	10,175,173.76	25,436,172.16	11,548	28,868	10,175,173.76	25,436,172.16
I-1	010.000.2155.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	124.80	63,467	158,667	7,920,681.60	19,801,641.60	63,467	158,667	7,920,681.60	19,801,641.60
I-1	010.000.4222.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINACALCICA 5700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	182.48	39,204	98,009	7,153,945.92	17,884,682.32	52,315	130,787	9,546,441.20	23,866,011.76
I-1	010.000.4223.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINACALCICA 3800 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	142.27	98,246	245,613	13,977,458.42	34,943,361.51	98,246	245,613	13,977,458.42	34,943,361.51

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN.	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0445.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG. FUMARATODE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	215.38	24,620	61,549	5,302,655.60	13,256,423.62	32,977	82,442	7,102,586.26	17,756,357.96
I-1	010.000.0446.00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DEFORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /4.5MICROGRAMOS CADA UNA	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.10	70,262	175,653	6,611,654.20	16,528,947.30	118,317	295,791	11,133,629.70	27,833,933.10
I-1	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	49.30	71,393	178,481	3,519,674.90	8,799,113.30	99,094	247,734	4,885,334.20	12,213,286.20
I-1	010.000.4333.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	51.29	46,051	115,126	2,361,955.79	5,904,812.54	81,102	202,755	4,159,721.58	10,399,303.95
I-1	010.000.5188.00	ESOMEPRAZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADOEQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	45.60	9	22	410.40	1,003.20	78.00	194.00	3,556.80	8,846.40
I-1	010.000.6323.00	DURVALUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE: DURVALUMAB 120 MG. CAJADE CARTON CON UN FRASCO AMPULA CON 120 MG/ 2.4 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	11,385.31	2	5	22,770.62	56,926.55	3.00	7.00	34,155.93	79,697.17
I-1	010.000.1101.00	PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASECON 30 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4,400.00	144	376	633,600.00	1,654,400.00	166	413	730,400.00	1,817,200.00
I-1	010.000.2101.00	CLONIDINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	550.00	2	4	1,100.00	2,200.00	13.00	32.00	7,150.00	17,600.00
I-1	010.000.2114.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.50	35,364	88,390	442,050.00	1,104,875.00	70,230	175,574	877,875.00	2,194,675.00
I-1	010.000.2503.00	ALOPURINOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	98.00	7,167	17,916	702,366.00	1,755,768.00	7,167	17,916	702,366.00	1,755,768.00
I-1	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	56.96	51,387	128,505	2,927,003.52	7,319,644.80	51,401	128,505	2,927,600.96	7,319,644.80
I-1	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISODICO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	68.46	9,034	22,583	618,467.64	1,546,032.18	9,072	22,678	621,069.12	1,552,535.88
I-1	010.000.2650.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOLMONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	17,932	44,828	376,572.00	941,388.00	59,675	149,187	1,253,175.00	3,132,927.00
I-1	010.000.3307.00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	230	574	5,520.00	13,776.00	230	574	5,520.00	13,776.00
I-1	010.000.3308.00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	101	251	3,636.00	9,036.00	101	251	3,636.00	9,036.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3309.00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	48.94	66	163	3,230.04	7,977.22	66	163	3,230.04	7,977.22
I-1	010.000.4163.01	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MGENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	60,203	150,507	3,491,774.00	8,729,406.00	77,600	194,000	4,500,800.00	11,252,000.00
I-1	010.000.4164.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE:ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4TABLETAS O COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11.25	23,903	59,756	268,908.75	672,255.00	34,936	87,339	393,030.00	982,563.75
I-1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINOEQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.40	2,619	6,547	95,331.60	238,310.80	8,199	20,498	298,443.60	746,127.20
I-1	010.000.4485.00	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACIONRETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINAENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22.84	54,600	136,499	1,247,064.00	3,117,637.16	54,600	136,499	1,247,064.00	3,117,637.16
I-1	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DELIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.58	694,348	1,735,868	5,957,505.84	14,893,747.44	709,606	1,774,013	6,088,419.48	15,221,031.54
I-1	010.000.5309.01	TAMSULOSINA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETADE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	13.20	751,407	1,878,542	9,918,572.40	24,796,754.40	802,922	2,007,304	10,598,570.40	26,496,412.80
I-1	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	23,354	58,459	1,354,532.00	3,390,622.00	39,762	99,404	2,306,196.00	5,765,432.00
I-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONBO MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	472.00	4,105	10,398	1,937,560.00	4,907,856.00	5,435	13,586	2,565,320.00	6,412,592.00
I-1	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEGEMCITABINA EQUIVALENTA A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	218.00	24,980	62,449	5,445,640.00	13,613,882.00	25,602	64,005	5,581,236.00	13,953,090.00
I-1	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEIRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON 5 ML	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	128.00	4,338	10,939	555,734.40	1,408,943.20	7,803	19,507	1,005,026.40	2,512,501.60
I-1	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20MG Y FRASCO AMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	196.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5405.01	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	351	877	8,424.00	21,048.00	524	1,308	12,576.00	31,392.00
I-1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.84	41,485	103,629	1,528,307.40	3,817,692.36	44,303	110,758	1,632,122.52	4,080,324.72
I-1	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLECONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.94	9,085	22,681	408,279.90	1,019,284.14	9,074	22,684	407,785.56	1,019,418.96
I-1	010.000.5494.00	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASECON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	63.00	214	534	13,482.00	33,642.00	214	534	13,482.00	33,642.00
I-1	010.000.5600.00	BOSENTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	698.00	5	12	3,490.00	8,376.00	5	12	3,490.00	8,376.00
I-1	010.000.2204.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,035.00	296	739	306,360.00	764,865.00	296	739	306,360.00	764,865.00
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,940.00	399	994	774,060.00	1,928,360.00	438	1,094	849,720.00	2,122,360.00
I-1	010.000.4584.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A30 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	329.00	2	4	658.00	1,316.00	2	4	658.00	1,316.00
I-1	010.000.0234.00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML.	BAXTER, S.A. DE C.V.	1,946.00	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MGENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	666,439	1,666,213	3,098,941.35	7,747,890.45	1,166,153	2,915,381	5,422,611.45	13,556,521.65
I-1	010.000.0405.00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DEDIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	340,199	850,497	2,024,184.05	5,060,457.15	419,372	1,048,430	2,495,263.40	6,238,158.50
I-1	010.000.0431.00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MGDE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	38,570	96,423	167,779.50	419,440.05	108,156	270,388	470,478.60	1,176,187.80
I-1	010.000.0463.00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENOEQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.73	84,641	211,601	992,038.93	2,482,079.73	122,088	305,220	1,432,092.24	3,580,230.60
I-1	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE:BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 155MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	86,568	216,420	3,653,169.60	9,132,924.00	110,305	275,762	4,654,871.00	11,637,156.40
I-1	010.000.0525.00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.90	488,171	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30	488,171	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30
I-1	010.000.0561.00	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.29	1,520,813	3,802,032	11,086,726.77	27,716,813.28	2,118,579	5,296,447	15,444,440.91	38,611,098.63
I-1	010.000.0872.00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	213,548	533,870	1,383,791.04	3,459,477.60	307,035	767,586	1,989,586.80	4,973,957.28

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	1,680,217	4,200,614	9,241,193.50	23,103,377.00	1,838,224	4,595,558	10,110,232.00	25,275,569.00
I-1	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASECON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.89	45,221	113,052	311,572.69	778,928.28	45,221	113,052	311,572.69	778,928.28
I-1	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	335,223	838,179	4,508,749.35	11,273,507.55	335,270	838,175	4,509,381.50	11,273,453.75
I-1	010.000.1561.00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE:METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.17	298,027	745,067	1,540,799.59	3,851,996.39	332,774	831,934	1,720,441.50	4,301,098.78
I-1	010.000.1566.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.46	398,597	996,491	2,574,936.62	6,437,331.86	398,597	996,491	2,574,936.62	6,437,331.86
I-1	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MGEQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.29	83,095	207,737	688,857.55	1,722,139.73	177,999	444,996	1,475,611.71	3,689,016.84
I-1	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	292,202	730,505	2,629,818.00	6,574,545.00	444,335	1,110,837	3,999,015.00	9,997,533.00
I-1	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.56	408,706	1,021,765	5,946,672.30	14,866,680.75	564,922	1,412,303	8,219,615.10	20,549,008.65
I-1	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.04	591,298	1,478,245	5,345,333.92	13,363,334.80	687,927	1,719,817	6,218,860.08	15,547,145.68
I-1	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.38	910,688	2,297,219	4,943,617.44	12,359,038.22	918,688	2,297,219	4,943,617.44	12,359,038.22
I-1	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASECON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.10	894,067	2,235,230	6,347,875.70	15,870,133.00	894,092	2,235,230	6,348,053.20	15,870,133.00
I-1	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30CAPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.95	1,105,329	2,763,385	9,892,694.55	24,732,295.75	1,338,560	3,346,400	11,980,112.00	29,950,280.00
I-1	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	885,743	2,214,274	11,913,243.35	29,781,985.30	944,499	2,361,249	12,703,511.55	31,758,799.05
I-1	010.000.4126.00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATAMICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.68	45,212	113,028	3,240,796.16	8,101,847.04	45,212	113,028	3,240,796.16	8,101,847.04
I-1	010.000.4260.00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000UI ENVASE PARA 24 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.00	65,359	163,397	849,667.00	2,124,161.00	74,392	185,979	967,096.00	2,417,727.00
I-1	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MGENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.33	70,676	176,690	730,083.08	1,825,207.70	86,642	216,605	895,011.86	2,237,529.65
I-1	010.000.5355.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON60 COMPRIMIDOS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	810.00	17,953	44,881	14,541,930.00	36,353,610.00	23,207	58,017	18,797,670.00	46,993,770.00
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG,ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.50	501,219	1,253,085	13,783,522.50	34,459,837.50	669,039	1,672,597	18,398,572.50	45,996,417.50
I-1	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MGENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	19.51	13,890	34,723	257,103.90	642,722.73	14,875	37,187	275,336.25	688,331.37

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.506.2736	INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO. ESTERIL. TAMAÑO 56CM. CUADRADOS	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	3,820.00	11,539	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,164,000.00
I-1	010.000.6330.00	BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL. AEROSOL. CADA ML CONTIENE: BROMURO DEIPRATROPIO EQUIVALENTE A: 0.394 MG. FENOTEROL EQUIVALENTE A: 0.938 MG. ENVASECON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML = 200 DOSIS.	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	199.50	51,155	127,886	10,205,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	060.088.0686	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGENNATURAL. ESTERIL. TAMAÑO: DE 9.0 CM +/- 2.0 CM X 10.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	13.54	12,137	30,341	164,334.98	410,817.14	12,847	32,116	173,948.38	434,850.64
I-1	060.088.0694	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURALESTERIL. TAMAÑO: DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	40.38	8,981	22,451	362,652.78	906,571.38	10,839	27,097	437,678.82	1,094,176.86
I-1	060.088.0850	APOSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DEHERIDAS. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 12.5 X 12.5 CM. PIEZA	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	51.27	656	1,639	33,633.12	84,031.53	696	1,740	35,683.92	89,209.80
I-1	010.000.0233.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 MLENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	927.57	16,463	41,258	15,270,514.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	060.168.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL.LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	58.15	1,804	4,509	104,902.60	262,198.35	2,233	5,623	129,848.95	326,977.45
I-1	060.168.2511	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA,ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNAVALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LACOLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETROINTERNO. 7.0 MM CALIBRE. 28 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	68,932	172,330	749,900.16	1,874,950.40	72,543	181,356	789,267.84	1,973,153.28
I-1	060.168.2529	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 7.5 MMCALIBRE. 30 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	75,491	188,727	821,342.08	2,053,349.76	84,205	210,512	916,150.40	2,290,370.56
I-1	060.168.2537	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 8.0 MMCALIBRE. 32 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	58,666	146,664	638,286.08	1,595,704.32	63,342	158,354	689,160.96	1,722,891.52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.2552	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIONDEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO. 8.5MM CALIBRE. 34 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	33,066	82,664	359,758.08	899,384.32	36,012	90,028	391,810.56	979,504.64
I-1	010.000.0233.00	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML.ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,009.47	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	010.000.6069.00	PIRFENIDONA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: PIRFENIDONA 600 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,400.00	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	060.088.0504	APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	239,749	599,371	1,136,410.26	2,841,018.54	322,718	806,795	1,529,683.32	3,824,208.30
I-1	060.088.0843	APOSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DEHERIDAS. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 7.5 X 7.5 CM. PIEZA	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.60	204	510	6,650.40	16,626.00	226	564	7,367.60	18,386.40
I-1	060.088.0900	APOSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALON. ESTERIL YDESECHABLE. PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.40	5,857	14,642	418,189.80	1,045,438.80	5,981	14,952	427,043.40	1,067,572.80
I-1	010.000.0429.00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG OSULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADORCON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	26.50	646,018	1,615,043	17,119,477.00	42,798,639.50	1,232,739	3,081,846	32,667,583.50	81,668,919.00
I-1	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE:DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADORPARA 200 DOSIS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	38.00	442,788	1,106,968	16,825,944.00	42,064,784.00	658,363	1,645,907	25,017,794.00	62,544,466.00
I-1	010.000.0901.00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MGENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.00	15,448	38,619	1,853,760.00	4,634,280.00	20,736	51,839	2,488,320.00	6,220,680.00
I-1	010.000.2024.00	ISOCONAZOL CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1 G ENVASE CON 20 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	17.50	3,929	9,821	68,757.50	171,867.50	3,941	9,852	68,967.50	172,410.00
I-1	010.000.2040.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 25TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.49	1,984	4,993	2,131,788.16	5,364,928.57	2,175	5,436	2,337,015.75	5,840,927.64
I-1	010.000.4061.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DECISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40.12	5,607	14,016	224,952.84	562,321.92	50,455.00	126,139.00	2,024,254.60	5,060,696.68
I-1	010.000.4107.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEAMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	110.00	23,222	58,053	2,554,420.00	6,385,830.00	28,554	71,384	3,140,940.00	7,852,240.00
I-1	010.000.4256.00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MGENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	570.00	8,585	21,461	4,893,450.00	12,232,770.00	9,720	24,300	5,540,400.00	13,851,000.00
I-1	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML)	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	195.50	2,024	5,058	395,692.00	988,839.00	18,210.00	45,526.00	3,560,055.00	8,900,333.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5087.00	SIROLIMUS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG.ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	431.20	19,517	48,791	8,415,730.40	21,038,679.20	19,517	48,791	8,415,730.40	21,038,679.20
I-1	010.000.5309.01	TAMSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETADE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	13.33	1,252,364	3,130,901	16,694,012.12	41,734,910.33	1,338,203	3,345,507	17,838,245.99	44,595,608.31
I-1	010.000.5315.00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.69	4,781	11,952	577,018.89	1,442,486.88	12,189	30,472	1,471,090.41	3,677,665.68
I-1	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLECONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48.00	13,599	34,028	652,752.00	1,633,344.00	13,610	34,025	653,280.00	1,633,200.00
I-1	010.000.6001.00	DIENOGEST. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	398.00	1,316	3,301	523,768.00	1,313,798.00	1,622	4,055	645,556.00	1,613,890.00
I-1	010.000.0613.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASECON 15 G.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	14.80	55,754	139,384	825,159.20	2,062,883.20	157,518	393,793	2,331,266.40	5,828,136.40
I-1	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	9.89	3,269,617	8,174,042	32,336,512.13	80,841,275.38	3,364,312	8,410,780	33,273,045.68	83,182,614.20
I-1	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	58.85	2,186	5,465	128,646.10	321,615.25	19,675.00	49,187.00	1,157,873.75	2,894,654.95
I-1	040.000.4129.00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	201.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00
I-1	010.000.0270.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINAENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105.00	6,707	16,702	704,235.00	1,753,710.00	8,507	21,267	893,235.00	2,233,035.00
I-1	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DENOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	390.00	3,583	8,051	1,397,370.00	3,451,890.00	10,182	25,455	3,970,980.00	9,927,450.00
I-1	010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MGENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7.10	149,375	373,221	1,060,562.50	2,649,869.10	173,719	434,299	1,233,404.90	3,083,522.90
I-1	010.000.4061.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DECISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	37.00	8,410	21,023	311,170.00	777,851.00	75,603.00	189,209.00	2,800,271.00	7,000,733.00
I-1	010.000.5104.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 MG/ML).	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	498.00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00
I-1	040.000.4060.00	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAMEQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON10 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	99.00	1,371	3,427	135,729.00	339,273.00	12,337.00	30,842.00	1,221,363.00	3,053,358.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.841.0924	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DELA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 19.5 MM)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	247.38	975	2,436	241,195.50	602,617.68	975	2,436	241,195.50	602,617.68
I-1	060.841.4470	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM. CALIBRE DELASUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-27 MM)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	243.71	3,387	8,466	825,445.77	2,063,248.86	3,387	8,466	825,445.77	2,063,248.86
I-1	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	699.69	1,309	3,358	915,894.21	2,349,559.02	3,344	8,360	2,339,763.36	5,849,408.40
I-1	010.000.0884.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30G.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	9.10	518,965	1,297,412	4,722,581.50	11,806,449.20	503,968	1,459,918	5,314,109.80	13,285,253.80
I-1	010.000.1546.00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MGENVASE CON 5.0 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	536.00	6,644	16,609	3,561,184.00	8,902,424.00	6,644	16,609	3,561,184.00	8,902,424.00
I-1	010.000.1969.00	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADAEQUIVALENTE Á 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	11.30	11,151	27,876	126,006.30	314,988.80	100,355.00	250,888.00	1,134,011.50	2,835,034.40
I-1	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA,ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.80	38,872	97,178	264,329.60	660,810.40	41,206	103,015	280,200.80	700,502.00
I-1	010.000.2152.00	ACIDO FOLINICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLÍNICO. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	330.00	92	228	30,360.00	75,240.00	92	228	30,360.00	75,240.00
I-1	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE:FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	42,910	107,275	6,865,600.00	17,164,000.00	51,499	128,746	8,239,840.00	20,599,360.00
I-1	010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MGENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.85	223,845	559,829	1,533,338.25	3,834,828.65	260,580	651,448	1,784,973.00	4,462,418.80
I-1	010.000.4298.00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINAMODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	280.00	9,566	23,924	2,678,480.00	6,698,720.00	9,579	23,946	2,682,120.00	6,704,880.00
I-1	010.000.4514.00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON30 COMPRIMIDOS.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	62.00	105,307	263,267	6,529,034.00	16,322,554.00	136,953	342,382	8,491,086.00	21,227,684.00
I-1	010.000.5191.00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.85 MG DE TERLIPRESINA ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	220.00	91,641	229,101	20,161,020.00	50,402,220.00	91,641	229,101	20,161,020.00	50,402,220.00
I-1	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	161,398	403,468	25,822,080.00	64,554,880.00	172,271	430,677	27,563,360.00	68,908,320.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON28 COMPRIMIDOS.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	1,817.38	597	1,496	1,084,975.86	2,718,800.48	656	1,640	1,192,201.28	2,980,503.20
I-1	010.000.6294.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEGEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	94.85	159	396	15,081.15	37,560.60	159	396	15,081.15	37,560.60
I-1	060.066.1052	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	11.80	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	010.000.1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGAPRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCOAMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	823.96	5,691	14,226	4,723,302.36	11,007,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,028,167.16
I-1	010.000.0503.00	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	142.62	1,592	3,978	227,051.04	567,342.36	2,119	5,297	302,211.78	755,458.14
I-1	010.000.0598.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEVERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML).	DARFARMA, S.A. DE C.V.	105.00	2,762	6,992	290,010.00	734,160.00	9,444	23,610	991,620.00	2,479,050.00
I-1	010.000.0013.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASECON 15 G.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	15.99	37,169	92,923	594,332.31	1,485,838.77	105,011	262,529	1,679,125.89	4,197,831.71
I-1	010.000.2040.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 25TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,009.90	1,346	3,331	1,467,005.40	3,630,456.90	1,449	3,624	1,579,265.10	3,949,797.60
I-1	010.000.2112.00	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23,454	58,635	948,010.68	2,370,026.70	38,082	97,204	1,571,610.44	3,928,985.68
I-1	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100.00	12,916	32,336	1,291,600.00	3,233,600.00	26,673	66,682	2,667,300.00	6,668,200.00
I-1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES. POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.96	5,654	14,128	22,389.84	55,946.88	5,914	14,784	23,419.44	58,544.64
I-1	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASECON 4 SOBRES.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	103.57	15,071	37,518	1,560,903.47	3,885,739.26	15,002	37,506	1,553,757.14	3,884,496.42
I-1	010.000.4437.00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEPALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON 5 ML.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.69	23,489	58,721	1,049,723.41	2,624,241.49	44,834	112,083	2,003,631.46	5,008,989.27
I-1	010.000.5105.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML).	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,297.69	2,048	5,165	2,657,669.12	6,702,568.85	3,739	9,347	4,852,062.91	12,129,508.43
I-1	010.000.0260.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA.ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	52.23	8,354	20,884	436,329.42	1,090,771.32	9,550	23,875	498,796.50	1,246,991.25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0270.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA.ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	97.28	9,997	25,058	972,508.16	2,437,642.24	12,761	31,901	1,241,390.08	3,103,329.28
I-1	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	21.99	71,166	177,914	1,564,940.34	3,912,328.86	113,706	284,264	2,500,394.94	6,250,965.36
I-1	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	11.25	65,302	163,455	735,547.50	1,838,868.75	65,382	163,455	735,547.50	1,838,868.75
I-1	010.000.2167.00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADOEQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	24.50	17,788	44,468	435,806.00	1,089,466.00	46,168	115,419	1,131,116.00	2,827,765.50
I-1	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	55.91	128,506	321,264	7,184,770.46	17,961,870.24	128,506	321,264	7,184,770.46	17,961,870.24
I-1	010.000.4300.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADOEQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14.99	26,114	65,284	391,448.86	978,607.16	26,114	65,284	391,448.86	978,607.16
I-1	010.000.4304.00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MGENVASE CON 14 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	7.71	323,780	809,448	2,496,343.80	6,240,844.08	508,571	1,271,426	3,921,082.41	9,802,694.46
I-1	010.000.5100.01	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATODE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	198.93	2,548	6,370	506,873.64	1,267,184.10	4,352	10,879	865,743.36	2,164,359.47
I-1	060.604.0418	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO;TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES:MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DDDR;ADAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO);AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA;DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 ANOSEN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 8.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; 9.- FUENTEDE ENERGIA: YODURO DE LITIO; 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPOLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM;LONGITUD: 50 A 60 CM; 11.- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIAICON TECNICA DE	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	19,480.00	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	060.040.8041	AGUJAS DENTAL. TIPO CARPULE. DESECHABLE. LONGITUD: 20-25 MM CALIBRE. 30 GTAMAÑO CORTA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	78.00	4,910	12,273	382,980.00	957,294.00	8,642	21,603	674,076.00	1,685,034.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.125.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DEAPERTURA. MEDIDAS. 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	13,652	34,129	8,873,800.00	22,183,850.00	15,314	38,285	9,954,100.00	24,885,250.00
I-1	060.125.2679	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS. DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	890.00	7,464	18,658	6,642,960.00	16,605,620.00	10,222	25,554	9,097,580.00	22,743,060.00
I-1	060.125.2695	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM).	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,450.00	740	1,849	1,813,000.00	4,530,050.00	760	1,900	1,862,000.00	4,655,000.00
I-1	060.125.2760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DEAPERTURA MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	460.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,394,960.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,394,960.00
I-1	060.125.2836	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS; 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	1,160	2,899	754,000.00	1,884,350.00	10,437.00	26,093.00	6,784,050.00	16,960,450.00
I-1	060.125.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,200.00	4,988	12,469	5,985,600.00	14,962,800.00	5,696	14,238	6,835,200.00	17,085,600.00
I-1	060.168.6629	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	205.00	5,596	14,094	1,147,180.00	2,889,270.00	8,916	22,289	1,827,780.00	4,569,245.00
I-1	060.189.0015	CEPILLOS, DENTAL, PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.60	4,057,180	10,142,949	6,491,488.00	16,228,718.40	4,471,100	11,177,748	7,153,760.00	17,884,396.80
I-1	060.308.0029	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO. T DE COBRE, 380 A. ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTOLARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	12.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,964,832.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,964,832.00
I-1	060.483.0125	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES YDESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 11. ENVASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204.00	3,819	9,547	779,076.00	1,947,588.00	4,004	10,010	816,816.00	2,042,040.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0 5 YSUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	87.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00
I-1	060.550.0354	JERINGAS. DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V	1.69	944,024	2,360,075	1,595,400.56	3,988,526.75	944,031	2,360,077	1,595,412.39	3,988,530.13
I-1	060.550.0438	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	98.00	40,068	100,207	3,926,664.00	9,820,286.00	47,064	117,658	4,612,272.00	11,530,484.00
I-1	060.550.0453	JERINGAS. DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD: 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 YSUBDIVISIONES DE 1.0. ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	107.50	262,464	656,192	28,214,880.00	70,540,640.00	262,478	656,194	28,216,385.00	70,540,855.00
I-1	060.550.0677	JERINGAS. DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	48,793	121,982	82,460.17	206,149.58	54,528	136,318	92,152.32	230,377.42
I-1	060.550.2640	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CONDOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO YOTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMADE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL YDESECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION. CAJA CONTENEDORA CON 100PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	60,455	151,136	9,975,075.00	24,937,440.00	63,768	159,418	10,521,720.00	26,303,970.00
I-1	060.550.2657	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISARAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOSAGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DEATENCION A LA SALUD DEL NIVO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE.EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	36,461	91,151	6,016,065.00	15,039,915.00	41,024	102,560	6,768,960.00	16,922,400.00
I-1	060.550.2699	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 1.0 ML.GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM, PARA CARGARLA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X16 PARA APLICAR LA VACUNA, CONEMBOLO QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LALEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	129.00	20,934	52,333	2,700,486.00	6,750,957.00	24,596	61,489	3,172,884.00	7,932,081.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.598.0010	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LASSOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN ELRAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSIONREMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 2,7 MMMINIMO, CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LALLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DE CIERRELUER-LOCK (MOVIL)	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1,489,224	3,723,058	7,073,814.00	17,684,525.50	1,489,224	3,723,058	7,073,814.00	17,684,525.50
I-1	060.771.0050	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO. DESECHABLES.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.98	468,336	1,170,840	927,305.28	2,318,263.20	595,592	1,488,978	1,179,272.16	2,948,176.44
I-1	060.165.0757	CATETER. CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDORMETALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONARY UNCATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSIONCONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 9 FR. PIEZA.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,300.00	750	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	060.164.4578	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL YDESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 16 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	12	30	549.84	1,374.60	12.00	30.00	549.84	1,374.60
I-1	060.164.4586	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL YDESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 18 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	140	348	6,414.80	15,945.36	140	348	6,414.80	15,945.36
I-1	060.164.4594	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL YDESECHABLE. TIPO. FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 20 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	14	35	641.48	1,603.70	29	72	1,328.78	3,299.04
I-1	060.166.0103	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA. LONGITUD. 17- 24 MM. CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTASCLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	224.49	8,682	21,704	1,949,022.18	4,872,330.96	13,145	32,862	2,950,921.05	7,377,190.38
I-1	060.168.6603	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	230.00	2,146	5,431	493,580.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.066.1052	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	11.97	131,950	329,875	1,579,441.50	3,948,603.75	131,950	329,875	1,579,441.50	3,948,603.75
I-1	060.066.1060	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 26 ML ESTERIL Y DESECHABLE. ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	33.67	61,652	154,130	2,075,822.84	5,189,557.10	80,754	201,885	2,718,987.18	6,797,467.95
I-1	060.040.0865	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSECON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE - 20 G.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	89.39	7,012	17,490	626,802.68	1,563,431.10	7,559	18,899	675,699.01	1,689,381.61
I-1	060.165.0849	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCIONPERIFERICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCTORA CONFUNDA O CAMISA DESPRENOIBLE. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO NEONATAL CALIBRE 1.9A 3.0 FR.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1,199.95	2,479	6,434	2,974,676.05	7,720,478.30	2,751	6,881	3,303,462.35	8,256,855.95
I-1	060.166.1911	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETERINTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADORVENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK EL CATETERINTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO YADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	341.50	937	2,413	319,985.50	824,039.50	954	2,384	325,791.00	814,136.00
I-1	060.166.2141	CATETERES. PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DESILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO,CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO:ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	379.00	1,020	2,522	386,580.00	955,038.00	1,056	2,640	400,224.00	1,000,560.00
I-1	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON14 TABLETAS.	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13.30	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DEFLUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	194.69	92,196	230,488	17,949,639.24	44,873,708.72	92,196	230,488	17,949,639.24	44,873,708.72
I-1	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (2.1 0 G) COMO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	71.00	328,404	821,008	23,316,684.00	58,291,568.00	593,910	1,484,773	42,167,610.00	105,418,883.00
I-1	060.165.0864	CATETER PARA DRENAJE TORACICO. CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL YDESECHABLE CALIBRE 12.0 FR	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	73.90	168	420	12,415.20	31,038.00	170	423	12,563.00	31,259.70

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.169.0077	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES, DE PLASTICO, CON VALVULA DE CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO, ADULTO LONGITUD, 55 CM CALIBRE, 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6.0MM.	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	3.80	446,302	1,115,755	1,695,947.60	4,239,869.00	533,676	1,334,190	2,027,968.80	5,069,922.00
I-1	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEFLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	613.87	3,370	8,425	2,068,741.90	5,171,854.75	3,370	8,425	2,068,741.90	5,171,854.75
I-1	010.000.5483.00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,006.70	344	858	346,304.80	863,748.60	962	2,404	968,445.40	2,420,106.80
I-1	010.000.5484.00	ZUCLOPENTIXOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIXOL ENVASE CON 20 TABLETAS.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.65	82	203	65,161.30	161,313.95	154	384	122,376.10	305,145.60
I-1	010.000.6160.00	LEVONORGESTREL, POLVO, EL DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL 19.5 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO INTRAUTERINO.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,526.02	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,683.98	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,683.98
I-1	040.000.2097.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	364.08	1,167	2,916	424,881.36	1,061,657.28	1,167	2,916	424,881.36	1,061,657.28
I-1	040.000.2098.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	284.22	1,522	3,804	432,582.84	1,081,172.88	1,522	3,804	432,582.84	1,081,172.88
I-1	040.000.4032.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654.50	701	1,751	458,804.50	1,146,029.50	1,217	3,042	796,526.50	1,990,989.00
I-1	040.000.4033.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	316.10	916	2,289	291,379.60	728,130.90	1,469	3,671	467,288.90	1,167,745.10
I-1	040.000.6038.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 5 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	340.00	27,802	69,503	9,452,680.00	23,631,020.00	30,826	77,064	10,480,840.00	26,201,760.00
I-1	040.000.6039.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 10 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS).	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00
I-1	040.000.6140.00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	176.00	1,525	3,811	268,400.00	670,736.00	8,040	20,100	1,415,040.00	3,537,600.00
I-1	060.603.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	FARMALIC, S.A. DE C.V.	145.11	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-1	060.066.0971	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECILDIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES.	FBLAB, S.A. DE C.V.	95.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.1099.00	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MGEQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	682.57	3,454	8,634	2,357,596.78	5,893,309.38	4,742	11,853	3,236,746.94	8,090,502.21
I-1	010.000.4175.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14SUPOSITORIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	292.50	3,365	8,394	984,262.50	2,455,245.00	3,402	8,504	995,085.00	2,487,420.00
I-1	010.000.5169.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DEDESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	1,268.63	622	1,555	789,087.86	1,972,719.65	622	1,555	789,087.86	1,972,719.65
I-1	060.168.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERILLONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	56.76	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24
I-1	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MGENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9.13	360,035	902,087	3,294,423.55	8,236,054.31	597,337	1,493,341	5,453,686.81	13,634,203.33
I-1	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.10	139,631	349,077	2,248,059.10	5,620,139.70	214,732	536,830	3,457,185.20	8,642,963.00
I-1	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASECON 250 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	25.64	38,126	95,313	977,550.64	2,443,825.32	46,494	116,233	1,192,106.16	2,980,214.12
I-1	010.000.3606.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 GDE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 125 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	17.55	97,919	244,796	1,718,478.45	4,296,169.80	97,919	244,796	1,718,478.45	4,296,169.80
I-1	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	12.55	622,879	1,557,196	7,817,131.45	19,542,809.80	747,741	1,869,352	9,384,149.55	23,460,367.60
I-1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES. POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 20.5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.72	5,643	14,114	20,991.96	52,504.08	5,914	14,784	22,000.08	54,996.48
I-1	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 GCLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO2.9 G ENVASE CON 27,9 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.66	2,061,465	5,153,662	7,544,961.90	18,862,402.92	3,634,164	9,085,409	13,301,040.24	33,252,596.94
I-1	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON100 ML. CONTIENE: GLUCOSA 5.0 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.94	111,408	278,519	661,763.52	1,654,402.86	111,408	278,519	661,763.52	1,654,402.86
I-1	010.000.3626.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.92	5,368,878	13,422,194	21,046,001.76	52,615,000.48	6,000,328	15,000,819	23,521,285.76	58,803,210.48

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3661.00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASECON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	108.07	48,610	121,525	5,253,282.70	13,133,206.75	53,399	133,496	5,770,829.93	14,426,912.72
I-1	010.000.3666.01	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6 % CADA 100 ML CONTIENEN: POLI-(O-2HIDROXIETIL)-ALMIDÓN (130,000 DALTONS) O HIDROXIETIL ALMIDON (130/0.4) 6 ENVASE CON 500 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	84.84	26,032	65,078	2,208,554.88	5,521,217.52	27,826	69,563	2,360,757.84	5,901,724.92
I-1	010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	347.44	16,712	41,780	5,806,417.28	14,516,043.20	16,712	41,780	5,806,417.28	14,516,043.20
I-1	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINOHEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.58	299,640	749,100	4,968,031.20	12,420,078.00	512,609	1,281,521	8,499,057.22	21,247,618.18
I-1	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DEBENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	GABAME, S.A. DE C.V.	12.35	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PLISADO.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	38.27	41,217	103,042	1,577,374.59	3,943,417.34	57,361	143,402	2,195,205.47	5,487,994.54
I-1	060.869.0103	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHO 1.25 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9,153	22,882	1,532,852.91	3,832,048.54	9,634	24,084	1,613,405.98	4,033,347.48
I-1	060.869.0152	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHO 2.50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	81,698	204,245	13,681,964.06	34,204,910.15	109,275	273,186	18,300,284.25	45,750,459.42
I-1	060.869.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO 5.00 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	56,957	142,391	9,538,588.79	23,846,220.77	76,884	192,209	12,875,763.48	32,189,241.23
I-1	060.869.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO7.50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,110.57	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,110.57
I-1	060.953.0092	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DESUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.97	11,527	28,816	2,351,162.19	5,877,599.52	15,902	39,753	3,243,530.94	8,108,419.41
I-1	060.953.0100	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DESUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	195.97	2,412	6,028	472,679.64	1,181,307.16	2,588	6,488	507,170.36	1,267,533.96
I-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	550.00	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PLISADO.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40.90	27,478	68,695	1,123,850.20	2,809,625.50	38,241	95,601	1,564,056.90	3,910,080.90
I-1	060.203.0165	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES LONGITUD: 41 CM. ANCHO 4 MM.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	179.00	5,644	14,110	1,010,276.00	2,525,690.00	6,420	16,048	1,149,180.00	2,872,592.00
I-1	060.203.0363	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO 5 CM.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.94	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,090.46	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,890.46
I-1	060.203.0397	CINTAS, MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 2.50 CM.ENVASE CON 12 ROLLOS.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.57	53,076	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30	53,076	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.203.0405	CINTAS, MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 7.50 CM.ENVASE CON 6 ROLLOS.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.61	23,512	58,778	1,354,526.32	3,386,200.58	23,512	58,778	1,354,526.32	3,386,200.58
I-1	060.626.0016	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO. TALLA CHICA CORTA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.79	1,998	4,994	141,438.42	353,525.26	2,057	5,141	145,615.03	363,931.39
I-1	060.626.0032	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA CORTA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.57	7,430	18,573	539,195.10	1,347,842.61	7,430	18,573	539,195.10	1,347,842.61
I-1	060.626.0040	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA LARGA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	76.09	21,295	53,236	1,620,336.55	4,050,727.24	21,295	53,236	1,620,336.55	4,050,727.24
I-1	060.626.0057	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE CORTA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	73.69	5,250	13,125	386,872.50	967,181.25	5,392	13,479	397,336.48	993,267.51
I-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE LARGA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.44	10,146	25,393	795,852.24	1,991,826.92	10,158	25,393	796,793.52	1,991,826.92
I-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA. TALLA CHICA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.07	962	2,403	51,053.34	127,527.21	962	2,403	51,053.34	127,527.21
I-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA. TALLA MEDIANA.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.09	2,407	6,017	127,787.63	319,442.53	2,407	6,017	127,787.63	319,442.53
I-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA. TALLA GRANDE.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.16	2,862	7,154	152,143.92	380,306.64	3,026	7,563	160,862.16	402,049.08
I-1	010.000.0442.00	SALMETEROL -FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.95	214,562	536,404	14,794,049.90	36,985,055.80	633,070	1,582,675	43,650,176.50	109,125,441.25
I-1	010.000.0447.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. POLVO CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	121.81	25,140	62,848	3,062,303.40	7,655,514.88	37,627	94,066	4,583,344.87	11,458,179.46
I-1	010.000.4140.00	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE: IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO. S.A. DE C.V.	51.80	17,282	43,203	895,207.60	2,237,915.40	18,324	45,800	949,183.20	2,372,854.40
I-1	010.000.4291.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASECON BOLSA CON 300 ML.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	72.60	20,291	50,708	1,473,126.60	3,681,400.80	41,678	104,196	3,025,822.80	7,564,629.60
I-1	010.000.5482.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	37.00	103,584	259,005	3,832,608.00	9,583,185.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	060.168.3311	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 3 ML CONVALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 8FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	9,790	24,475	195,800.00	489,500.00	12,540	31,348	250,800.00	626,960.00
I-1	060.168.6611	SONDA. PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 12 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	22,219	55,546	173,308.20	433,258.80	35,499	88,747	276,892.20	692,226.60

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.6637	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 14 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	58,522	146,304	456,471.60	1,141,171.20	93,006	232,515	725,446.80	1,813,617.00
I-1	060.168.5652	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	63,220	158,048	493,116.00	1,232,774.40	91,040	227,600	710,112.00	1,775,280.00
I-1	060.168.6678	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 18 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	27,236	68,089	212,440.80	531,094.20	44,066	110,165	343,714.80	859,287.00
I-1	060.168.9417	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE, 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1,150	2,875	40,250.00	100,625.00	1,362	3,403	47,670.00	119,105.00
I-1	060.168.9425	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE, 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,620	6,548	91,700.00	229,180.00	3,024	7,559	105,840.00	264,565.00
I-1	060.168.9433	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE, 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,167	7,917	110,845.00	277,095.00	3,562	8,905	124,670.00	311,675.00
I-1	060.168.9441	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE, 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	616	1,540	21,560.00	53,900.00	948	2,370	33,180.00	82,950.00
I-1	060.168.9482	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 3 ML,CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS,CALIBRE, 10 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	11,633	29,081	232,660.00	581,620.00	14,057	35,141	281,140.00	702,820.00
I-1	060.168.9615	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE,12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	27,948	69,868	360,529.20	901,297.20	31,529	78,821	406,724.10	1,016,790.90
I-1	060.168.9623	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE,14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	141,220	353,049	1,821,738.00	4,554,332.10	165,921	414,802	2,140,380.90	5,350,945.80
I-1	060.168.9631	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE,16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	365,524	913,809	4,715,259.60	11,788,136.10	381,633	954,082	4,923,065.70	12,307,657.80
I-1	060.168.9649	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE,18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	144,492	361,228	1,863,946.80	4,659,841.20	171,685	429,211	2,214,736.50	5,536,821.90
I-1	060.168.9656	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	55,586	138,964	717,059.40	1,792,635.60	62,638	156,595	808,030.20	2,020,075.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060345.3127	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CÓN TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 12 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CMHASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES ENLA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE,ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARAIRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DEDIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETROINTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LAVALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYEETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	107.75	10,283	25,707	1,107,993.25	2,769,929.25	12,195	30,487	1,314,011.25	3,284,974.25
I-1	060345.3135	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 14 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CMHASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES ENLA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO. ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARAIRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DEDIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETROINTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LAVALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYEETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	107.75	24,256	60,640	2,613,584.00	6,533,960.00	44,709	111,771	4,817,394.75	12,043,325.25

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.345.3143	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 16 FR; CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CMHASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE,ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARAIRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DEDIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETROINTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LAVALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL. INCLUYEETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	107.75	44,908	112,269	4,838,837.00	12,096,984.75	51,670	129,175	5,567,442.50	13,918,606.25
I-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA. TALLA CHICA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V	53.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00
I-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA. TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V	54.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00
I-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA. TALLA GRANDE	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V	55.00	1,908	4,770	104,940.00	262,350.00	2,016	5,042	110,880.00	277,310.00
I-1	060.166.1549	CATETERES, URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUERADIOPACO LONGITUD: 24 CM. CALIBRE: 6 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166.88	2,067	5,166	344,940.96	862,102.08	2,165	5,412	361,295.20	903,154.56
I-1	060.345.0586	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACODOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DEALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035"(0.089 MM) O 0.038" (0.097 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO,RADIOPACO DE 50 CM DE LONGITUD	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192.88	2,268	5,669	437,451.84	1,093,436.72	2,268	5,669	437,451.84	1,093,436.72
I-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE LARGA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84.00	6,783	16,928	569,772.00	1,421,952.00	6,771	16,928	568,764.00	1,421,952.00
I-1	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.11	342,572	856,428	2,778,250.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22
I-1	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	14.50	223,561	558,780	3,241,634.50	8,102,310.00	223,514	558,784	3,240,953.00	8,102,368.00
I-1	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASECON 120 ML Y DOSIFICADOR	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	7.65	596,007	1,490,153	4,560,065.55	11,399,670.45	596,062	1,490,153	4,559,074.30	11,399,670.45
I-1	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30CAPSULAS.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	9.50	736,927	1,842,255	7,000,806.50	17,501,422.50	892,374	2,230,933	8,477,553.00	21,193,063.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.6183.00	ULIPRISTAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ULIPRISTAL 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2,480.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	060.841.0031	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMÉRO DE ÁCIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DELA AGUJA. 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6.8-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,190.00	1,584	3,959	1,884,960.00	4,711,210.00	1,584	3,959	1,884,960.00	4,711,210.00
I-1	060.841.0049	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75CM. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0. CARACTERISTICAS DELA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	221.35	84	208	18,593.40	46,040.80	121	302	26,783.35	66,847.70
I-1	060.841.0130	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO.LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA. 1/4 DE CIRCULO ESPATULADA DOBLE ARMADO DE (7 - 9 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,198.10	356	888	426,523.60	1,063,912.80	414	1,034	496,013.40	1,238,835.40
I-1	060.841.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJALONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE SUTURA. 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA.3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	805.00	736	1,769	591,008.00	1,435,764.00	766	1,916	615,098.00	1,538,548.00
I-1	060.841.0288	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJALONGITUD DE LA HEBRA. 90 CM CALIBRE DE SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA. 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	599.10	2,149	5,372	1,287,465.90	3,218,365.20	2,149	5,372	1,287,465.90	3,218,365.20
I-1	060.841.0346	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUDDE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,301.59	908	2,270	1,181,843.72	2,954,609.30	972	2,430	1,265,145.48	3,162,863.70
I-1	060.841.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUDDE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	168.55	17,665	44,162	2,977,435.75	7,443,505.10	17,665	44,162	2,977,435.75	7,443,505.10
I-1	060.841.0551	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 A 75 CM CALIBRE DE LASUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (15 - 17 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	236.00	15,420	38,549	3,639,120.00	9,097,564.00	16,224	40,559	3,828,864.00	9,571,924.00
I-1	060.841.0585	SUTURA CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM. CALIBRE DE LASUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSOCORTANTE DE (12 - 13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	585.00	5,623	14,057	3,289,455.00	8,223,345.00	6,006	15,013	3,513,510.00	8,782,605.00
I-1	060.841.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LASUTURA. 2-0 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	383.00	7,790	19,531	2,983,570.00	7,480,373.00	8,865	22,162	3,395,295.00	8,488,046.00
I-1	060.841.0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DELA SUTURA. 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	283.00	6,786	16,965	1,920,438.00	4,801,095.00	6,786	16,965	1,920,438.00	4,801,095.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.841.0775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LASUTURA. 1 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	345.00	9,130	22,824	3,149,850.00	7,874,280.00	9,130	22,824	3,149,850.00	7,874,280.00
I-I	060.841.0882	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CONAGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. ICARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM).null	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232.90	116,629	291,571	27,162,694.10	67,906,885.90	119,779	299,446	27,896,529.10	69,740,973.40
I-I	060.841.0830	SUTURAS SINTETCAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. OCARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	278.50	15,778	39,444	4,394,173.00	10,985,154.00	18,018	45,044	5,018,013.00	12,544,754.00
I-I	060.841.0981	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. LONGITUD DELA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA0 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTACORTANTE (60 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	263.15	1,292	3,228	339,989.80	849,448.20	1,292	3,228	339,989.80	849,448.20
I-I	060.841.3894	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA3/8 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	385.17	2,258	5,644	869,713.86	2,173,899.48	2,258	5,644	869,713.86	2,173,899.48
I-I	060.841.4447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 A 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA. 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO. AHUSADA (25-27 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	242.00	4,446	11,151	1,075,932.00	2,698,542.00	4,460	11,149	1,079,320.00	2,698,058.00
I-I	060.841.7374	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA. 91 M. CALIBRE DE LASUTURA. 2.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,075.60	338	845	363,552.80	908,882.00	359	897	386,140.40	964,813.20
I-I	060.842.0295	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, INCOLORA. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LASUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DECIRCULO (24 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	950.00	753	1,882	715,350.00	1,787,900.00	929	2,321	882,550.00	2,204,950.00
I-I	060.842.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LASUTURA: 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,678.00	219	549	367,482.00	921,222.00	276	689	463,128.00	1,156,142.00
I-I	060.842.0477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DEPOLIDIOXANONA, CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA. 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5-0 CARACTERISTICAS DELA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (11-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,483.50	261	651	387,193.50	965,758.50	288	720	427,248.00	1,068,120.00
I-I	060.842.0519	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE SUTURA. 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA.1/2 CIRCULO, CORTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	272.90	834	2,083	227,598.60	568,450.70	834	2,083	227,598.60	568,450.70

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.4352.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 500 U/3 ML (COMPLEJO HEMAGLUTININA-TOXINACLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	3,364.21	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	060.168.0945	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON,CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOSRAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DEINSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETROEXTERNO. 9.4 MM +/- 0.6 MM LONGITUD. 70 MM +/- 5 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302.00	2,559	6,396	977,538.00	2,443,272.00	2,559	6,396	977,538.00	2,443,272.00
I-1	060.168.8146	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON,CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOPACA,CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION.ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO:11.4 MM +/- 1.2 MM. LONGITUD: 80 MM +/- 5 MM. PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302.00	1,022	2,554	390,404.00	975,628.00	1,122	2,805	428,604.00	1,071,510.00
I-1	060.168.8237	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO,RADIOPACO, CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LAFIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE.DIAMETROINTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.6 MM +/- 0.5 MM.LONGITUD: 70 MM+/- 5 MM.PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	321.00	585	1,461	187,785.00	468,981.00	585	1,461	187,785.00	468,981.00
I-1	060.841.0510	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA. LONGITÚDDE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	900.00	83	197	74,700.00	177,300.00	134	335	120,600.00	301,500.00
I-1	060.841.0569	SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 - 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	183.75	53,518	133,795	9,833,932.50	24,584,831.25	53,518	133,795	9,833,932.50	24,584,831.25
I-1	060.841.0627	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-26 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189.00	12,969	32,421	2,451,141.00	6,127,569.00	14,318	35,793	2,706,102.00	6,764,877.00
I-1	060.841.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.40	5,238	13,038	1,803,967.20	4,490,287.20	5,910	14,774	2,035,404.00	5,088,165.60
I-1	060.841.1559	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	296.10	1,100	2,749	325,710.00	813,978.90	1,100	2,749	325,710.00	813,978.90

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.841.1948	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DELA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO AHUSADA (35 - 37 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.70	3,733	9,331	838,805.10	2,096,675.70	3,733	9,331	838,805.10	2,096,675.70
I-1	060.841.4447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM. CALIBRE DELA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-27 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	231.00	2,987	7,431	689,997.00	1,716,561.00	2,973	7,433	686,763.00	1,717,023.00
I-1	010.000.1571.00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	33.61	15,805	39,512	531,206.05	1,327,998.32	21,030	52,575	706,818.30	1,767,045.75
I-1	010.000.4291.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASECON BOLSA CON 300 ML.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	69.84	30,419	76,066	2,124,462.96	5,312,449.44	62,518	156,293	4,366,257.12	10,915,503.12
I-1	010.000.4307.00	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	87.56	42,701	106,752	3,738,899.56	9,347,205.12	43,015	107,537	3,766,393.40	9,415,939.72
I-1	010.000.6001.00	DIENOGEST. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	383.91	534	1,323	205,007.94	507,912.93	653	1,625	250,693.23	623,853.75
I-1	010.000.2123.00	MUPIROCINA. UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	45.00	300	749	13,500.00	33,705.00	332	828	14,940.00	37,260.00
I-1	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DEPIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00
I-1	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.05	530,370	1,325,925	9,573,178.50	23,932,946.25	530,370	1,325,925	9,573,178.50	23,932,946.25
I-1	010.000.5265.00	IMIPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINASODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	51.80	213,096	532,738	11,038,372.80	27,595,828.40	783,044	1,957,610	40,561,679.20	101,404,198.00
I-1	010.000.5284.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UNFRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.(1)	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20.00	25,856	64,640	517,120.00	1,292,800.00	30,023	75,056	600,460.00	1,501,120.00
I-1	010.000.5295.00	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	33.00	5,919	14,796	195,327.00	488,268.00	5,919	14,796	195,327.00	488,268.00
I-1	010.000.5295.01	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATOMONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	24.50	41,234	103,085	1,010,233.00	2,525,582.50	269,225	673,062	6,596,012.50	16,490,019.00
I-1	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.65	305,190	762,975	5,691,793.50	14,229,483.75	305,190	762,975	5,691,793.50	14,229,483.75
I-1	010.000.5721.01	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	79.35	15,262	38,154	1,211,039.70	3,027,519.90	86,919	217,297	6,897,022.65	17,242,516.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.040.3711	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES.LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	155,263	388,157	4,657,890.00	11,644,710.00	201,818	504,544	6,054,540.00	15,136,320.00
I-1	060.040.3729	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLELONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	236,506	591,263	7,095,180.00	17,737,890.00	339,937	849,841	10,198,110.00	25,495,230.00
I-1	060.040.3745	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL.21 G Y DE LONG 32 MM.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	16,633	41,581	498,990.00	1,247,430.00	25,784	64,458	773,520.00	1,933,740.00
I-1	060.040.3760	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLELONGITUD 16 MM CALIBRE. 25 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	70,718	176,794	2,121,540.00	5,303,820.00	77,897	194,742	2,336,910.00	5,842,260.00
I-1	060.040.3786	AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO. DESECHABLES.LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,796	231,990	2,783,880.00	6,959,700.00	111,736	279,339	3,352,080.00	8,380,170.00
I-1	060.164.0022	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA.ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 10 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	41.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20
I-1	060.166.0103	CATETERES PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA. LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTASCLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	3,569	8,682	856,560.00	2,083,680.00	5,258	13,144	1,261,920.00	3,154,560.00
I-1	060.167.3387	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80CM. CALIBRE 3 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	582.90	2,035	5,086	1,186,201.50	2,964,629.40	2,073	5,182	1,208,351.70	3,020,587.80
I-1	060.167.8121	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO:FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 14 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00
I-1	060.167.8139	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO:FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 16 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	821	2,052	31,198.00	77,976.00	893	2,232	33,934.00	84,816.00
I-1	060.167.8147	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO:FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 18 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00
I-1	060.168.6603	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	911	2,204	218,640.00	528,960.00	1,029	2,576	246,960.00	618,240.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICAOO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.6629	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA. LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3,798	9,389	854,550.00	2,112,525.00	5,944	14,860	1,337,400.00	3,343,500.00
I-1	060.168.6645	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	64,558	161,395	9,380,277.40	23,450,693.50	71,278	178,193	10,356,693.40	25,891,442.90
I-1	060.168.6660	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA. LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	51,796	129,489	7,525,958.80	18,814,751.70	65,653	164,132	9,539,380.90	23,848,379.60
I-1	060.168.6686	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA. LONGITUD: 23- 27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTASCLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	130.75	47,410	118,524	6,198,857.50	15,497,013.00	57,497	143,741	7,517,732.75	18,794,135.75
I-1	060.483.0091	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES YDESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 10. ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	7,436	18,589	957,385.00	2,393,333.75	7,436	18,589	957,385.00	2,393,333.75
I-1	060.483.0133	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES YDESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 20. ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,773	21,932	1,129,523.75	2,823,745.00	9,624	24,060	1,239,090.00	3,097,725.00
I-1	060.483.0141	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES YDESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 15. ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,351	20,877	1,075,191.25	2,687,913.75	8,552	21,380	1,101,070.00	2,752,675.00
I-1	060.483.0158	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES YDESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 21. ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,094	12,734	655,852.50	1,639,502.50	5,885	14,712	757,693.75	1,894,170.00
I-1	060.483.0174	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES YDESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 23. ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,431	13,576	699,241.25	1,747,910.00	5,934	14,833	764,002.50	1,909,748.75
I-1	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 YSUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.50	35,330	88,326	2,667,415.00	6,668,613.00	35,330	88,326	2,667,415.00	6,668,613.00

ANEXOS

DÍVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.550.0354	JERINGAS. DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	629,361	1,573,386	956,628.72	2,391,546.72	629,354	1,573,384	956,618.08	2,391,543.68
I-1	060.550.0438	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	83.50	26,736	66,803	2,232,456.00	5,578,050.50	31,375	78,439	2,619,012.50	6,549,656.50
I-1	060.550.0453	JERINGAS. DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD: 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 YSUBDIVISIONES DE 1.0. ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	106.30	174,999	437,465	18,602,393.70	46,502,529.50	174,985	437,463	18,600,905.50	46,502,316.90
I-1	060.550.0677	JERINGAS. DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	32,529	81,322	49,444.08	123,609.44	36,351	90,878	55,253.52	138,134.56
I-1	040.000.4060.00	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAMEQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON10 ML.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100.46	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224.00	20,561.00	826,183.04	2,065,558.06
I-1	010.000.2417.00	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE:ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	820.37	6,664	16,659	5,466,945.68	13,666,543.83	7,031	17,577	5,768,021.47	14,419,643.49
I-1	010.000.2418.00	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA-PIRAZINAMIDA -ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DEETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	1,180.83	7,200	17,998	8,501,976.00	21,252,578.34	7,213	18,032	8,517,326.79	21,292,726.56
I-1	040.000.3302.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEIMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	6.06	609,955	1,524,932	3,696,327.30	9,241,087.92	788,020	1,970,049	4,775,401.20	11,938,496.94
I-1	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON14 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	12.99	1,641,014	4,102,596	21,316,771.06	53,292,722.04	1,641,042	4,102,604	21,317,135.58	53,292,825.96
I-1	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V	29.99	213,096	532,740	6,390,749.04	15,976,872.60	213,096	532,740	6,390,749.04	15,976,872.60
I-1	010.000.0264.00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	44.49	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77
I-1	060.167.6638	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 3.5 FR.CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	44.68	11,562	28,903	$16,590.16	1,291,386.04	11,984	29,960	535,445.12	1,338,612.80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.187.6646	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 5.0 FR.CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	44.68	10,641	26,602	475,439.88	1,188,577.36	10,710	26,773	478,522.80	1,196,217.64
I-1	060.182.0178	CEMENTO DE IONOMERO, DE VIDRIO RESTAURATIVO II, COLOR No 21. POLVO 15 G.SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5% LIQUIDO: 10 G, 8ML ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO TARTARICO 10% - 15%. BARNIZ COMPATIBLELIQUIDO 10 G.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	340.80	3,336	8,339	1,136,908.80	2,841,931.20	3,507	8,767	1,195,185.60	2,987,793.60
I-1	060.182.1275	CEMENTOS DENTALES, PARA RESTAURACION INTERMEDIA. DE OXIDO DEZINC (POLVO) 38 G YEUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	115.34	2,220	5,550	256,054.80	640,137.00	3,427	8,566	395,270.18	988,002.44
I-1	060.182.1366	CEMENTOS DENTALES, PARA USO QUIRURGICO. DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO)65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	126.72	4,746	11,864	601,413.12	1,503,408.08	6,180	15,448	783,129.60	1,957,570.56
I-1	060.815.0058	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE. ENVASE CON 3 MLDE SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES. 10 CANULAS. 1 BLOCK DEMEZCLA. 5 POZOS DE MEZCLA. 30 PINCELES. 1 INSTRUCTIVO.Presentación: ESTUCHE 1ESTUCHE	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	287.50	3,923	9,806	1,127,862.50	2,819,225.00	4,708	11,768	1,353,550.00	3,383,300.00
I-1	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DEMETILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	17.97	302,891	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22	302,891	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22
I-1	010.000.4361.00	ZOLMITRIPTANO. TABLETAS DISPERSABLES. CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE:ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	5.93	62,291	155,727	369,385.63	923,461.11	84,692	212,229	503,409.56	1,258,517.97
I-1	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM ENVASE CON 14 TABLETAS.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	6.70	512,305	1,280,001	3,432,443.50	8,581,366.70	538,944	1,347,358	3,610,924.80	9,027,298.60
I-1	010.000.1363.00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 GACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	28.00	310,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.604.0418	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO;TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES:MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DDDR;ADAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO);AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA;DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS.Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 ANOSEN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 8.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; 9.- FUENTEDE ENERGIA: YODURO DE LITIO; 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPOLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM;LONGITUD: 50 A 60 CM; 11.- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA(CON TECNICA DE	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	21,000.00	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	010.000.4362.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]	1,806.58	11,189	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,583.78	60,251,249.58
I-1	010.000.4334.00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOSENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	127.51	18,563	46,407	2,366,968.13	5,917,356.57	23,587	58,966	3,007,578.37	7,518,754.66
I-1	010.000.4337.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1.280 MGENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	84.46	3,360	8,399	283,785.60	709,379.54	4,756	11,890	401,691.76	1,004,229.40
I-1	010.000.5171.02	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DEOCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNAJERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	10,877.78	5,686	14,214	61,851,057.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.00
I-1	010.000.0801.00	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDOPROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G	NUCITEC, S.A. DE C.V.	14.80	37,037	92,742	549,035.60	1,372,581.60	103,739	259,346	1,535,337.20	3,838,320.00
I-1	010.000.2156.00	ESPIRONOLACTONA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	105.17	22,311	55,776	2,346,447.87	5,865,961.92	22,311	55,776	2,346,447.87	5,865,961.92
I-1	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DEMEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	141.09	43,239	108,096	6,100,590.51	15,251,264.64	55,380	138,449	7,813,564.20	19,533,769.41
I-1	010.000.4203.00	DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGAY CANULA.	PFIZER, S.A. DE C.V.	235.42	38,020	95,049	8,950,668.40	22,376,435.58	38,020	95,049	8,950,668.40	22,376,435.58

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MÁX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PFIZER, S.A. DE C.V.	1,536.30	196	490	301,114.80	752,787.00	200	499	307,260.00	766,613.70
I-1	010.000.5731.00	APIXABAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 20TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	7,164	17,908	1,940,870.88	4,851,635.36	7,164	17,908	1,940,870.08	4,851,635.36
I-1	010.000.5731.01	APIXABAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 60TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00
I-1	010.000.5732.00	APIXABAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 20TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	8,858	22,144	2,399,809.36	5,999,252.48	8,858	22,144	2,399,809.36	5,999,252.48
I-1	010.000.5732.01	APIXABAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 60TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	27,018	67,544	21,959,149.68	54,897,061.44	27,018	67,544	21,959,149.68	54,897,061.44
I-1	040.000.3206.00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	62.33	20,047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.61	20,047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.61
I-1	010.000.1100.00	PARICALCITOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:PARICALCITOL 5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML.	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	1,087.11	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,781.60
I-1	060.168.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL.LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	58.57	1,196	3,006	70,049.72	176,061.42	1,533	3,766	89,787.81	220,574.62
I-1	060.470.0138	HEMOSTATICOS. GASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE.	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,537.89	926	2,313	1,424,086.14	3,557,139.57	1,013	2,531	1,557,882.57	3,892,399.59
I-1	060.470.0145	HEMOSTATICOS. SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE.	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,611.18	3,450	8,625	5,558,571.00	13,896,427.50	3,450	8,625	5,558,571.00	13,896,427.50
I-1	060.841.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA.LONGITUD DE.LA HEBRA. 75 CM CALIBRE DE SUTURA. 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA.3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	765.95	1,049	2,673	803,481.55	2,047,384.35	1,150	2,873	880,842.50	2,200,574.35
I-1	060.841.0353	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUDDE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 9-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,200.50	404	1,008	485,002.00	1,210,104.00	428	1,070	513,814.00	1,284,535.00
I-1	060.841.2268	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA. LONGITUDDE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DECIRCULO, REVERSO CORTANTE (10 A 13 MM)	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	243.39	954	2,385	232,194.06	580,485.15	954	2,385	232,194.06	580,485.15
I-1	060.842.0329	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LASUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO(35-36 MM).	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,550.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.842.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM, CALIBRE DE LASUTURA: 3-0, CARACTERISTICAS DE LA ACUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A26 MM).	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,598.00	330	823	527,340.00	1,315,154.00	414	1,034	661,572.00	1,652,332.00
I-1	060.842.0535	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE SUTURA 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA1/2 CIRCULO, CORTANTE (35-37 MM).	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	319.40	204	510	65,157.60	162,894.00	204	510	65,157.60	162,894.00
I-1	010.000.0101.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.96	51,163	127,906	304,931.48	762,319.76	460,461.00	1,151,154.00	2,744,347.56	6,860,877.84
I-1	010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MGENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.94	444,369	1,110,905	2,195,182.86	5,487,376.70	777,435	1,943,588	3,840,528.90	9,601,324.72
I-1	010.000.0524.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DEPOTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO)ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	77.32	3,942	9,853	304,795.44	761,833.96	35,472.00	88,681.00	2,742,695.04	6,856,814.92
I-1	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DENOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE4 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	360.98	5,261	13,257	1,899,115.78	4,785,511.86	15,273	38,182	5,513,247.54	13,782,938.36
I-1	010.000.0811.00	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON20 G.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	7.35	176,417	441,042	1,296,664.95	3,241,658.70	289,412	723,530	2,127,178.20	5,317,945.50
I-1	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE:BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10GRAGEAS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.73	2,847,490	7,118,724	16,316,117.70	40,790,288.52	2,847,490	7,118,724	16,316,117.70	40,790,288.52
I-1	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURODE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE1 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9.22	638,182	1,595,454	5,884,038.04	14,710,085.88	638,182	1,595,454	5,884,038.04	14,710,085.88
I-1	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEMETOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.46	339,058	847,645	1,851,256.68	4,628,141.70	382,586	956,463	2,088,919.56	5,222,267.98
I-1	010.000.1940.00	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DEDOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS OTABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6.35	137,530	343,825	873,315.50	2,183,288.75	137,530	343,825	873,315.50	2,183,288.75
I-1	010.000.3423.00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.19	100,136	250,340	419,569.84	1,048,924.60	103,954	259,885	435,567.26	1,088,918.15
I-1	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	13.42	1,328,533	3,321,416	17,828,912.86	44,573,402.72	1,416,750	3,541,873	19,012,785.00	47,531,935.66

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DEPOTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	267.98	728	1,820	195,089.44	487,723.60	6,552.00	16,378.00	1,755,804.96	4,389,976.44
I-1	010.000.3671.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE:CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.54 MEQ) (CLORURO 1.54 MEQ) ENVASE CON 100AMPOLLETAS DE 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	149.34	249	621	37,185.66	92,740.14	1,095	2,736	163,527.30	408,594.24
I-1	010.000.3673.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 5ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	120.01	1,002	2,503	121,051.62	302,387.43	1,434	3,583	173,241.54	432,862.23
I-1	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500ML ENVASE CON 500 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	10.35	2,537,366	6,343,413	26,261,738.10	65,654,324.55	2,589,341	6,473,352	26,799,679.35	66,999,193.20
I-1	010.000.4300.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADOEQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	16.32	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36
I-1	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETADE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	13.39	500,952	1,252,372	6,707,747.28	16,769,261.08	535,281	1,338,202	7,167,412.59	17,918,524.78
I-1	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE:VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	47.43	264,285	660,712	12,535,037.55	31,337,570.16	289,806	724,514	13,745,498.58	34,363,699.02
I-1	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	23.21	22,772	56,928	528,538.12	1,321,298.88	37,090	92,724	860,858.90	2,152,124.04
I-1	010.000.5386.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DESODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	168.88	1,127	2,816	190,327.76	475,566.08	10,137.00	25,343.00	1,711,936.56	4,279,925.84
I-1	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	19.37	132,158	330,353	2,559,900.46	6,398,937.61	293,365	733,412	5,682,480.05	14,206,190.44
I-1	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40.61	80,693	201,772	3,276,842.73	8,193,960.92	102,236	255,589	4,151,803.96	10,379,469.29
I-1	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DENEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.69	1,423	3,556	93,476.87	233,593.64	12,800.00	32,001.00	840,832.00	2,102,145.69
I-1	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	319.19	1,721	4,302	$49,325.99	1,373,155.38	3,290	8,224	1,050,135.10	2,625,018.56
I-1	010.000.5270.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:TEICOPLANINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210.09	404	1,008	85,118.76	212,375.52	3,630.00	9,076.00	764,804.70	1,912,222.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.308.0227	CONDON FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES ENLOS EXTREMOS. ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	6.80	13,794	34,483	93,799.20	234,464.40	124,138.00	310,346.00	844,138.40	2,110,352.80
I-1	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	8.86	182,931	457,326	1,620,768.66	4,051,908.36	234,330	585,824	2,076,163.80	5,190,400.64
I-1	010.000.2030.01	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A150 MG. DE CLOROQUINA.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	148.90	38,331	95,826	5,707,485.90	14,268,491.40	38,331	95,826	5,707,485.90	14,268,491.40
I-1	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16.83	28,681	71,702	482,701.23	1,206,744.66	67,225	168,061	1,131,396.75	2,828,466.63
I-1	010.000.4123.00	TIROFIBAN. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORHIDRATODE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON50 ML	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	999.00	475	1,186	474,525.00	1,184,814.00	1,440	3,598	1,438,560.00	3,594,402.00
I-1	010.000.4185.00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	167.00	124,910	312,275	20,859,970.00	$2,149,925.00	126,323	315,807	21,095,941.00	52,739,769.00
I-1	010.000.4215.00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN:PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DEGEL CON REGLA DOSIFICADORA.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	126.00	2,628	6,568	331,128.00	827,568.00	8,308	20,770	1,046,808.00	2,617,020.00
I-1	010.000.4290.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	197.90	3,815	9,563	754,988.50	1,892,517.70	5,660	14,150	1,120,114.00	2,800,285.00
I-1	010.000.4444.00	DEXRAZOXANO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEDEXRAZOXANOEQUIVALENTE A 500 MG DE DEXRAZOXANO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,299.00	5,435	13,587	7,060,065.00	17,649,513.00	9,542	23,854	12,395,058.00	30,986,346.00
I-1	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.92	252,910	632,274	4,785,057.20	11,962,624.08	314,223	785,557	5,945,099.16	14,862,738.44
I-1	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	58.80	15,627	38,992	918,867.60	2,292,729.60	26,506	66,268	1,558,552.80	3,896,558.40
I-1	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	48.00	57,743	144,357	2,771,664.00	6,929,136.00	98,796	246,988	4,742,208.00	11,855,424.00
I-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27.00	29,301	73,307	791,127.00	1,979,289.00	36,980	92,448	998,460.00	2,496,096.00
I-1	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.81	198,200	495,542	3,728,142.00	9,321,145.02	440,047	1,100,117	8,277,284.07	20,693,200.77
I-1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE:VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30COMPRIMIDOS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	45.00	76,069	190,205	3,423,105.00	8,559,225.00	89,059	222,647	4,007,655.00	10,019,115.00
I-1	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MGENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	29.00	22,985	57,519	666,565.00	1,667,991.00	34,686	86,713	1,005,894.00	2,514,677.00
I-1	010.000.5661.00	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	464	1,114	69,136.00	165,986.00	446	1,115	66,454.00	166,135.00
I-1	010.000.5663.00	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	173.00	356	888	61,588.00	153,624.00	356	888	61,588.00	153,624.00
I-1	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	130.00	1,634	4,085	212,420.00	531,050.00	1,634	4,085	212,420.00	531,050.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MÁX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,499.00	294	735	440,706.00	1,101,765.00	300	749	449,700.00	1,122,751.00
I-1	010.000.5835.00	CINACALCET. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	173	432	25,777.00	64,368.00	173	432	25,777.00	64,368.00
I-1	010.000.6092.00	TERIFLUNOMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TERIFLUNOMIDA 14 MG. ENVASE CON28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2,222.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00
I-1	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	36.30	53,822	134,515	1,953,730.60	4,882,894.50	60,157	170,392	2,474,099.10	6,185,229.60
I-1	060.166.1903	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CONAGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD YPUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DEINYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL;LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO ALAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	256.04	1,845	4,581	472,393.80	1,172,919.24	3,087	7,717	790,395.48	1,975,860.68
I-1	060.166.1911	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETERINTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUÍA DE ALAMBRE DE0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADORVENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETERINTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARÁN SU REQUERIMIENTO YADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	311.70	1,403	3,568	437,315.10	1,112,145.60	1,431	3,577	446,042.70	1,114,950.90
I-1	060.166.0103	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO. CONAGUJA. LONGITUD. 17- 24 MM. CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTASCLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	5,113	13,022	1,175,990.00	2,995,060.00	7,887	19,717	1,814,010.00	4,534,910.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.6603	CATETERES PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA.LONGITUD: 46-52 MM. CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	1,278	3,258	293,940.00	749,340.00	1,547	3,866	355,810.00	889,180.00
I-1	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASECON 4 SOBRES.	RALCA, S.A. DE C.V.	100.00	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1,999.00	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	010.000.5105.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,333.33	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,693	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23
I-1	060.603.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	159.57	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
I-1	010.000.0592.00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	108,092	270,229	3,350,852.00	8,377,099.00	139,342	348,354	4,319,602.00	10,798,974.00
I-1	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DEVALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1,003.00	3,621	9,124	3,631,863.00	9,151,372.00	3,652	9,129	3,662,956.00	9,156,387.00
I-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	550.00	6,905	17,340	3,797,750.00	9,537,000.00	9,058	22,644	4,981,900.00	12,454,200.00
I-1	010.000.5601.00	BOSENTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	439.00	29	72	12,731.00	31,608.00	29	72	12,731.00	31,608.00
I-1	010.000.5699.00	ETORICOXIB. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 28COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	892	2,229	27,652.00	69,099.00	984	2,460	30,504.00	76,260.00
I-1	010.000.4231.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULACONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	4,138.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	010.000.4175.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	275.00	5,027	12,586	1,382,425.00	3,461,150.00	5,103	12,757	1,403,325.00	3,508,175.00
I-1	010.000.4169.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON30 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	170.00	12,690	31,725	2,157,300.00	5,393,250.00	15,337	38,342	2,607,290.00	6,518,140.00
I-1	060.623.0860	ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOSDIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROLSOL. PUEDE TENER O NOENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. NEONATAL	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	644	1,610	86,940.00	217,350.00	715	1,786	96,525.00	241,110.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.623.0878	ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOSDIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NOENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES. PEDIATRICO	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	130.00	1,985	4,961	258,050.00	644,930.00	2,199	5,496	285,870.00	714,480.00
I-1	060.623.0886	ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOSDIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NOENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES. ADULTO	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	1,158	2,894	156,330.00	390,690.00	1,207	3,017	162,945.00	407,295.00
I-1	010.000.5665.00	RASAGILINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE AI MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	142.94	1,090	2,723	155,804.60	389,225.62	1,090	2,723	155,804.60	389,225.62
I-1	010.000.6084.00	SEVELAMERO, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG ENVASE CON 180 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	936.00	2,758	6,893	2,581,488.00	6,451,848.00	24,814.00	62,036.00	23,225,904.00	58,065,696.00
I-1	010.000.0596.00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTACONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETASRECUBIERTAS.	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	8.03	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,426,722.08
I-1	060.166.0640	SONDAS PARA ESOFAGO, DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DELATEX, CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE.LONGITUD. 65 CM CALIBRE. 14 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,192.85	160	400	190,856.00	477,140.00	202	504	240,955.70	601,196.40
I-1	060.166.0657	SONDAS PARA ESOFAGO, DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DELATEX, CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE.LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 16 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,085.93	49	121	53,210.57	131,397.53	101	252	109,678.93	273,654.36
I-1	060.169.9870	SONDAS PARA ESOFAGO, DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX,CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE.LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 18 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	999.44	1,024	2,560	1,023,426.56	2,558,566.40	1,478	3,693	1,477,172.32	3,690,931.92
I-1	060.908.0890	TUBOS PARA TORNIQUETE. DE LATEX. COLOR AMBAR, CON ESPESOR DE PARED DE 1.13 -1.37 MM.	TRENKES, S.A. DE C.V.	27.72	27,400	68,498	759,528.00	1,898,764.56	40,542	101,355	1,123,824.24	2,809,560.60
I-1	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE:ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS OTABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	380.00	66,838	167,095	25,398,440.00	63,496,100.00	69,521	173,801	26,417,980.00	66,044,380.00
I-1	010.000.2114.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.00	53,026	132,584	742,364.00	1,856,176.00	105,345	263,362	1,474,830.00	3,687,068.00
I-1	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASÉ CON30 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	272,471	681,176	4,359,536.00	10,898,816.00	376,614	941,535	6,025,824.00	15,064,560.00
I-1	010.000.4504.00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICACONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	110.00	120,098	300,243	13,210,780.00	33,026,730.00	193,771	484,427	21,314,810.00	53,286,970.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5160.00	SEVELAMERO, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,500.00	308	769	462,000.00	1,153,500.00	351	877	526,500.00	1,315,500.00
I-1	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	38,970	97,425	2,143,350.00	5,358,375.00	66,270	165,673	3,644,850.00	9,112,015.00
		TOTAL			74,866,923	187,167,592	$2,063,948,628.77	$5,160,022,908.65	90,176,802	225,441,587	$2,579,626,287.28	$6,448,840,086.34

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

MEDICAMENTOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MÍN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,058.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,114.48	31,352,525.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,589.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,511.08	29,889	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,121.51	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,566,760	39,948,391.49	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,989.16	14,674,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83
I-1	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,205,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,458,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86
I-1	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	158,913,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	103,584	259,005	3,832,608.00	9,583,185.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	1,556,575	3,891,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		2023				2024			
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	89,459	223,653	6,599,576.51	16,495,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.99
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,884.62	69,269,698.56
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,179.03	926,727	2,316,813	9,557,285.63	23,893,167.79
I-1	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]	11,189	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,583.78	60,251,249.58
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	28,343	70,856	3,409,270.13	8,522,984.06
I-1	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,851,057.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	103,739	259,346	1,535,337.20	3,838,320.80
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,781.60
I-1	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,921.62	1,819,124.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,183.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.88
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	119,539	298,994	10,820,848.00	27,166,178.00	153,065	382,659	13,007,693.00	32,517,429.00
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,440	51,099	4,010,615.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,841,073.62	25,904	64,759	23,381,708.60	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
	TOTAL	**62,027,054**	**155,067,587**	**$1,602,265,448.56**	**$4,005,547,691.83**	**75,824,082**	**189,559,952**	**$2,058,488,462.27**	**$5,146,106,212.56**

MATERIAL DE CURACIÓN

		2023				2024			
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,331	5,824	1,515,875.01	3,786,870.83
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,791,685.21
I-1	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,311.12	1,618,237.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.50
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,810.29

		2023				2024			
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
I-1	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,580.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,711,166.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61
I-1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	528,931	13,337,936.11	33,343,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,698,848.50	29,246,905.75
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,350,814.45
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138	310,346	844,138.40	2,110,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
	TOTAL	12,839,869	32,100,005	$461,683,180.21	$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	$521,137,825.01	$1,302,733,873.78

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

sanofi

FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

CARLOS IZQUIERDO GONZALEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA

NOMBRE DEL LICITANTE: SANOFI PASTEUR S.A. DE C.V.
R.F.C.: SPA960328P62
DOMICILIO: ACUEDUCTO DEL ALTO LERMA No. 3, ZONA INDUSTRIAL
OCOYOACAC, 52740, OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO
TELÉFONO: 5545884100
CORREO ELECTRÓNICO: carlos.izquierdo@sanofi.com

HOJA NUMERO 1 DE 1
FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
	DÍGITOS	GPO	DER	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
205	010.000.4231.00	010	000	4231	00	Inmunoglobulina antilinfocitos t humanos	Inmunoglobulina antilinfocitos t humanos. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Inmunoglobulina antilinfocitos T humanos obtenida de conejo 25 mg Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	PZA	1	F.A.	28,882	72,168	28,882	64,674	TIMOGLOBULINA	Granel: Genzyme Polyclonals SAS / Llenado y liofilizado: Genzyme Ireland Limited	FRANCIA / IRLANDA	112M2017 SSA	7501165008830
352	010.000.6092.00	010	000	6092	00	Teriflunomida	Teriflunomida Tableta Cada tableta contiene: Teriflunomida 14 mg Envase con 28 tabletas.	ENV	28	TAB	3,461	8,625	3,461	8,625	AUBAGIO	Sanofi Winthrop Industrie - Compiegne	FRANCIA	148M2013 SSA	7501165009400

Atentamente,

ANEXOS
[illegible]

Carlos Izquierdo González
Representante legal
Sanofi Pasteur, S.A. de C.V

SIN TEXTO

sanofi

FORMATO 3

PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Carlos Izquierdo Gonzalez en mi carácter de representante legal de Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria

NOMBRE DEL LICITANTE: SANOFI PASTEUR S.A. DE C.V. DOMICILIO: ACUEDUCTO DEL ALTO LERMA No. 3, ZONA INDUSTRIAL OCOYOACAC, 52740, OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO TELÉFONO: 5545884100 R.F.C.: SPA960328P62 EMAIL: carlos.izquierdo@sanofi.com	HOJA 1 DE 1 FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación Ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Cantidad Solicitada		Cantidad Ofertada		Importe Total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínima	Maxima	Mínima	Maxima	Mínimo	Máximo
205	010.000.4231.00	Inmunoglobulina antilinfocitos t humanos. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Inmunoglobulina antilinfocitos T humanos obtenida de conejo 25 mg Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	PZA	1	F.A.	PZA	112M2017 SSA	Granel: Genzyme Polyclonals SAS / Llenado y liofilizado: Genzyme Ireland Limited	$ 4,138.00	28.882	72.168	28.882	64.674	$ 119,513,716.00	$ 267,621,012.00
352	010.000.6092.00	Teriflunomida Tableta Cada tableta contiene: Teriflunomida 14 mg Envase con 28 tabletas.	ENV	28	TAB	ENV	148M2013 SSA	Sanofi Winthrop Industrie - Compiegne	$ 8,000.00	3.461	8.625	3.461	8.625	$ 27,688,000.00	$ 69,000,000.00
														$ 147,201,716.00	$ 336,621,012.00
														$ -	$ -
														$ 147,201,716.00	$ 336,621,012.00

(Importe total máximo Trescientos treinta y seis millones seiscientos veintiun mil doce pesos 00/100 M.N.) Antes del I.V.A.
(Importe mínimo Ciento cuarenta y siete millones doscientos un mil setecientos dieciseis pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.
Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 Adquisición Consolidada De Medicamentos Y Material De Curación, Agentes De Diagnóstico Y Otros Insumos (639 Claves)

CARLOS IZQUIERDO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ESCRITURA PÚBLICA 90,411
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEXTO

FORMATO 15
DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.,

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:
- Nombre completo del contacto oficial. Carlos Izquierdo González
- Cargo. Representante Legal de Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.
- Domicilio. Av. Acueducto del Alto Lerma No. 3 Col. Zona Industrial Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740.
- Teléfono (oficina y celular) 55 45 88 41 00
- Correo electrónico. carlos.izquierdo@sanofi.com

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:
- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. Avenida Real de Mayorazgo, No 130 Torre M piso 25, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03330
- Teléfono (oficina y celular) 55 61662609
- Correo electrónico [redacted]

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:
- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo [redacted]
- Domicilio. Avenida Real de Mayorazgo, No 130 Torre M piso 25, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03330
- Teléfono (oficina y celular). 55 61662609
- Correo electrónico. [redacted]

Persona encargada de la facturación:
- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. Avenida Real de Mayorazgo, No 130 Torre M piso 25, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03330
- Teléfono (oficina y celular) 55 82280360
- Correo electrónico [redacted]
- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Domicilio. Avenida Real de Mayorazgo, No 130 Torre M piso 25, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03330
- Teléfono (oficina y celular) 5529221187
- Correo electrónico. [redacted]

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:
- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

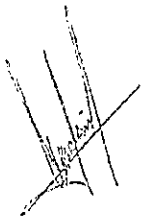

Carlos Izquierdo González
Representante legal
Sanofi Pasteur, S.A. de C.V.

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123067 Registro SAI U230176

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

2023

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123067 Registro SAI U230176

ANEXO 5 (CINCO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

sanofi

ANEXO 5.

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SANOFI PASTEUR S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CARLOS IZQUIERDO GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR VICTOR MANUEL MEJÍA GÓMEZ, EN SUCARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYESMEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 46,499, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 2525/1.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones dela sociedad.

a. POR INSTRUMENTO NÚMERO 44,269, DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL UNO, ANTE EL LICENCIADO HÉCTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 103 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE QUERÉTARO, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, EN EL FOLIO MERCANTIL "2525/10" Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL "276681" (SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA QUE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL DE CAMBIAR SU DOMICILIO SOCIAL DE QUERÉTARO, ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA CONSECUENTE REFORMA DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE SU ESTATUTO SOCIAL.

b. POR INSTRUMENTO NÚMERO 50,072, DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, ANTE EL LICENCIADO HÉCTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 103 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PM-C VACUNAS", S.A. DE C.V, EN LA QUE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL DE CAMBIAR SU DENOMINACIÓN SOCIAL A "SANOFI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

sanofi

PASTEUR", S.A. DE C.V., Y LA CONSECUENTE REFORMA DE SU CLÁUSULA PRIMERA DE SU ESTATUTO SOCIAL.

c. POR INSTRUMENTO NÚMERO 90,172, DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE EL LICENCIADO ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 233 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO DE MERCANTIL "276681", SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SANOFI PASTEUR", S.A. DE C.V., EN LA QUE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL DE CAMBIAR SU DOMICILIO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, Y LA CONSECUENTE REFORMA DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE SU ESTATUTO SOCIAL.

d. POR INSTRUMENTO NÚMERO 90,282, DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE EL LICENCIADO ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 233 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR VIRTUD DE LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

e. SEGÚN ESCRITURA 91,590, ANTE EL MIMSONOTARIO QUE LA ANTERIOR, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERA DE ACCIONISTAS DE SANOFI PASTEUR , S,A, DE C,V, CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS SE APROBO COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y QUE SUBSISTE, CON SANOFI AVENTIS WITHROP S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONADA Y QUE SE RXIINGUIO ASI COMO EL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE

f. POR INSTRUMENTO NÚMERO 109,928, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE EL LICENCIADO MIGUEL ALESISIO ROBLES, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 193 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DE SU ESTATUTO SOCIAL.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESA Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted]

QUIENES SON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y HAN OPTADO POR NO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SPA960328P62, REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LASFACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

sanofi

PÚBLICA NÚMERO 90,411DE FECHA 29 DE JUNIO 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233 , DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 276681 DE FECHA 23 DE ABRIL 2021, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA ENQUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA **ACTIVIDAD PREPONDERANTE** ES: A. LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, MANUFACTURA, ACONDICIONAMIENTO, ENVASADO Y LA PRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS LÍQUIDOS, SÓLIDOS, SEMISÓLIDOS, LÍQUIDOS HERBOLARIOS U OTRAS MATERIAS PRIMAS ACTIVAS O BIOFÁRMACOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO, Y MAQUILA DE VACUNAS Y ANTÍGENOS PARA VACUNAS. B. LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, ENVASADO, ACONDICIONAMIENTO EN ENVASE SECUNDARIO DEL PRODUCTO YA SEAN TERMINADOS O SEMITERMINADOS, ENVASADO, ETIQUETADO Y EL COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y TODA CLASE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS PARA USO HUMANO, INCLUYENDO VACUNAS. **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMPLEMENTARIOS DE ASESORÍA, ADMINISTRATIVOS Y EN MATERIA DE SOPORTE A LAS EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES: - A. SERVICIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN GENERAL DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, PSICOTRÓPICOS, TOXOIDES, SUEROS, HEMODERIVADOS, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS O BIOTECNOLÓGICOS PARA USO HUMANO, INCLUYENDO ANTÍGENOS, VACUNAS, TODO TIPO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA USO HUMANO, INCLUYENDO MATERIA PRIMA, YA SEAN TERMINADOS O SEMITERMINADOS, MATERIAL DE DIAGNÓSTICO Y DE CURACIÓN, ASÍ COMO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS MEDICINALES E INSUMOS PARA LA MEDICINA. B. EL OFRECIMIENTO HABITUAL O PROFESIONAL DE OPERACIONES DE TESORERÍA CENTRALIZADA, O DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS A PARTES RELACIONADAS, CON O SIN GARANTÍA. C. SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS D. SERVICIOS LEGALES E. SERVICIOS DE ÉTICA Y MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS. F. SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TERCEROS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA. G. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. H. SERVICIOS DE ESTRATEGIA Y ANÁLISIS DE OPERACIONES. I. SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y CONGRESOS. J. SERVICIOS CONTABLES, FISCALES Y FINANCIEROS. K. SERVICIOS DE GESTIÓN DE COMPRAS DE INSUMOS. L. SERVICIOS DE CONTROLES DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA. M. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DOCUMENTAL, CONSERVACIÓN Y ARCHIVO DE ARCHIVOS FÍSICOS, DIGITALES, ÓPTICOS O DATOS PERSONALES. N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

sanofi

SERVICIOS DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LOS SIGNOS DESFAVORABLES QUE SE PRESENTAN CON EL USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESDE EL PRIMER USO HASTA EL FIN DE SU CICLO DE VIDA, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. O. SERVICIOS DE SOPORTE Y ANÁLISIS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIOS CLÍNICOS. P. SERVICIOS DE ASESORÍA MATERIA DE MANEJO DE ASUNTOS PÚBLICOS. Q. SERVICIOS DE ASESORÍA MATERIA DE OPERACIÓN Y ESTRATEGIAS DE VENTA EN CANALES TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS. R. SERVICIOS DE ASESORÍA, TRAMITE Y SEGUIMIENTO A ASUNTOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN PROPIA DE LA INDUSTRIA, INCLUYENDO MANEJO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. S. SERVICIOS INMOBILIARIOS, INCLUYENDO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, INCLUYENDO SIN LIMITAR EDIFICIOS, ESPACIOS DE TRABAJO, EQUIPO PARA LOS PROCESOS (TANTO HARDWARE COMO SOFTWARE) Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y TRASLADO DE BIENES O PERSONAS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA.- **OTRAS ACTIVIDADES**: - LA DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS REFERIDOS EN LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, YA SEAN TERMINADOS O SEMITERMINADOS, INCLUYENDO EL MATERIAL DE EMPAQUE, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.- SER TITULAR DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES SANITARIAS PARA FABRICAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE TODA CLASE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS PARA USO HUMANO, YA SEAN TERMINADOS O SEMITERMINADOS; MATERIAL DE DIAGNÓSTICO Y DE CURACIÓN, ASÍ COMO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS MEDICINALES E INSUMOS PARA LA MEDICINA INCLUYENDO MATERIAS PRIMAS, ASÍ COMO LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA EL TRATAMIENTO Y ATENCIÓN DE TODO TIPO DE ENFERMEDADES, Y/O PADECIMIENTOS, YA SEA EN LO INDIVIDUAL O EN COLABORACIÓN CON OTRAS EMPRESAS, A FIN DE DESARROLLAR MEDICAMENTOS O TRATAMIENTOS. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS PARA USO HUMANO, INCLUYENDO VACUNAS TODO TIPO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA USO HUMANO YA SEAN TERMINADOS O SEMITERMINADOS; MATERIAL DE DIAGNÓSTICO Y DE CURACIÓN, ASÍ COMO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS MEDICINALES E INSUMOS PARA LA MEDICINA INCLUYENDO MATERIAS PRIMAS, YA SEAN TERMINADOS O SEMITERMINADOS; ASÍ COMO MATERIAL DE EMPAQUE NECESARIOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN. LA REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE EMPRESAS Y PERSONAS, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN COMO ACCIONISTA, DISTRIBUIDORA, AGENTE, INTERMEDIARIA, MANDATARIA, O BAJO CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL, EN TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS.- LA CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS CON CUALQUIER TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (TAL Y COMO LOS MISMOS SEAN MODIFICADOS DE TIEMPO EN TIEMPO) Y QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SE ENCUENTREN JUSTIFICADOS RESPECTO A SU ESPECIALIZACIÓN Y NO SE CONTRAPONGAN CON LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LA COMPAÑÍA PREVISTA EN EL APARTADO I DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA PROMOCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE ASESORÍA, SUPERVISIÓN, CONSULTORÍA, ADMINISTRACIÓN, ASISTENCIA YA SEA CIENTÍFICA O TÉCNICA A

sanofi

ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS PARAESTATALES O ENTIDADES PRIVADAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS NO IMPLIQUEN LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERSONAL EN BENEFICIO DE CUALESQUIER DE DICHOS TERCEROS.- LLEVAR A CABO POR CUENTA PROPIA, AJENA O EN COLABORACIÓN CON TERCERAS PERSONAS O CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS, CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, EN LOS LUGARES QUE LA SOCIEDAD CONSIDERE CONVENIENTES, ASÍ COMO PRESTAR LOS SERVICIOS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR, INCLUYENDO, SIN LIMITAR EL CONTRATAR CON TERCEROS QUE AUXILIEN O PRESTAR SERVICIO A LA SOCIEDAD. EL ARRENDAMIENTO, COMODATO, POSESIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE OBTENER O DAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO E HIPOTECAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS REALES O PERSONALES, INCLUYENDO SIN LIMITAR PLANTAS INDUSTRIALES, BODEGAS, ALMACENES, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, OFICINAS, Y TODO TIPO DE COMERCIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- LA OBTENCIÓN, TITULARIDAD, ADQUISICIÓN, LICENCIAMIENTO, UTILIZACIÓN, ENAJENACIÓN Y/O CESIÓN DE CUALQUIER TÍTULO, REGISTRO O AUTORIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, SECRETOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DERECHOS DE AUTOR, DOMINIOS DE SITIOS WEB, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, E INDUSTRIAL EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN Y ENCOMIENDA DE OBRAS POR ENCARGO A TERCEROS. EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES, PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN, EN GENERAL, DE TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y KNOW HOW DE LAS ACTIVIDADES ACORDES CON EL OBJETO SOCIAL. LA OBTENCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SEGUROS Y FIANZAS, CON LAS GARANTÍAS PERSONALES Y REALES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. LA FACULTAD PARA GARANTIZAR O AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES DE OTRAS EMPRESAS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE CAPITALES Y DE VALORES, ASÍ COMO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. FUNGIR COMO FIADOR DE LAS OBLIGACIONES PERSONALES CONTRAÍDAS POR PERSONAS FÍSICAS. - EL OTORGAMIENTO, EMISIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO, CERTIFICACIÓN NEGOCIACIÓN, EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN, INCLUSIVE POR AVAL, DE TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO PERMITIDOS POR LA LEY. APERTURA Y CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO. LA PROMOCIÓN, CONSTITUCIÓN, ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES, MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN E INTERVENCIÓN EN SU ADMINISTRACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, INTERESES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE ASOCIACIONES CON OTRAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE CUALQUIER TÍTULO LEGAL. LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE CONCURSOS Y LICITACIONES, PRIVADAS O PÚBLICAS, YA SEA A NIVEL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA O PARAESTATAL, ASÍ COMO POR LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

sanofi

Y/O CUALQUIER AUTORIDAD, INCLUYENDO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, LA SECRETARIA DE SALUD, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASÍ COMO POR PARTICULARES U ORGANIZACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES, A EFECTO DE LO CUAL SE PODRÁN OFRECER LA FABRICACIÓN, VENTA PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, TERMINADOS O SEMITERMINADOS Y TODO TIPO DE SERVICIOS A QUE SE REFIERE OBJETO SOCIAL. EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR SU PROPIA CUENTA Y NOMBRE, O POR CUENTA Y NOMBRE DE CONVENIOS Y CONTRATOS, TERCEROS, DE TODO TIPO DE ACTOS, YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA CONFORME A DERECHO, Y LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTECONVENIO, EL UBICADO EN: AVENIDA ACUEDUCTO DEL ALTO LERMA NO. 3, ZONA INDUSTRIAL OCOYOACAC, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52740

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO_44,411, DE FECHA_VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC._ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 103 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO__DE FECHA 209495.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI(SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

a. POR INSTRUMENTO NÚMERO 30,571, DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL, ANTE EL LICENCIADO JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "HOECHST MARION ROUSSEL", S.A. DE C.V, EN LA QUE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN POR LA DE "AVENTIS PHARMA", S.A. DE C.V., Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA PRIMERA DE SU ESTATUTO SOCIAL.

b. POR INSTRUMENTO NÚMERO 249, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, ANTE LA LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "AVENTIS PHARMA", S.A. DE C.V., EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS SE TOMÓ EL DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD, POR LA DE "SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO", S.A. DE C.V. Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE SU ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU ESTATUTO SOCIAL,

sanofi

PARA EN LO SUCESIVO QUEDAR REDACTADO COMO EN DICHO INSTRUMENTO SE ESPECIFICÓ.

c. POR INSTRUMENTO NÚMERO 90,171, DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE EL LICENCIADO ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 233 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL "209495" Y EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE LERMA, EN EL FOLIO MERCANTIL "N-2021046254, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL DE CAMBIAR SU DOMICILIO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, Y LA CONSECUENTE REFORMA DE LA CLÁUSULA TERCERA DE SU ESTATUTO SOCIAL.

d. POR INSTRUMENTO NÚMERO 90,281, DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE EL LICENCIADO ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 233 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL Y SU CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU ESTATUTO SOCIAL.

e. POR INSTRUMENTO NÚMERO 109,929, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE EL LICENCIADO MIGUEL ALESSIO ROBLES, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 193 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE, ENTRE OTROS ACUERDOS, SE TOMÓ EL MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU ESTATUTO SOCIAL.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones dela sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESA Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

QUIENES SON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y HAN OPTADO POR NO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SAM951123978 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 92,519 DE FECHA 29 DE JUNIO 2022, PASADAANTE LA FE DEL LIC.ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233__, DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 209495 NÚMERO_DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1995, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

sanofi

DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO [redacted]

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO, INCLUYENDO VACUNAS; PRODUCTOS HERBOLARIOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS, PRODUCTOS NUTRACÉUTICOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, FÓRMULAS LÁCTEAS, PRODUCTOS VITAMÍNICOS, TODO TIPO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA USO HUMANO YA SEAN TERMINADOS O SEMITERMINADOS; MATERIAL DE DIAGNÓSTICO Y DE CURACIÓN, ASÍ COMO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS MEDICINALES E INSUMOS PARA LA MEDICINA INCLUYENDO MATERIAS PRIMAS, YA SEAN TERMINADOS O SEMITERMINADOS; ASÍ COMO MATERIAL DE EMPAQUE NECESARIOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.- **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**: 3) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMPLEMENTARIOS DE ASESORÍA, ADMINISTRATIVOS Y EN MATERIA DE SOPORTE A LAS EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES: A. SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TERCEROS EN EL ÁREA INDUSTRIAL B. SERVICIOS DE CONTROLES DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EL ÁREA INDUSTRIAL C. SERVICIOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, INCLUYENDO SIN LIMITAR EDIFICIOS, ESPACIOS DE TRABAJO, EQUIPO PARA LOS PROCESOS (TANTO HARDWARE COMO SOFTWARE) Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COMUNICACIONES EN EL ÁREA INDUSTRIAL.- **OTRAS ACTIVIDADES**: 4) LA DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS REFERIDOS EN LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, YA SEAN TERMINADOS O SEMITERMINADOS, INCLUYENDO EL MATERIAL DE EMPAQUE, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS. 5) SER TITULAR DE REGISTROS Y AUTORIZACIONES SANITARIAS PARA FABRICAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y SEMISÓLIDOS, MEDICAMENTOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO; PRODUCTOS HERBOLARIOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS, PRODUCTOS NUTRACÉUTICOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, FÓRMULAS LÁCTEAS, PRODUCTOS VITAMÍNICOS, TODO TIPO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA USO HUMANO YA SEAN TERMINADOS O SEMITERMINADOS, MATERIAL DE DIAGNÓSTICO Y DE CURACIÓN, ASÍ COMO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS MEDICINALES E INSUMOS PARA LA MEDICINA INCLUYENDO MATERIAS PRIMAS, ASÍ COMO LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA EL TRATAMIENTO Y ATENCIÓN DE TODO TIPO DE ENFERMEDADES, Y/O PADECIMIENTOS, YA SEA EN LO INDIVIDUAL O EN COLABORACIÓN CON OTRAS EMPRESAS, A FIN DE DESARROLLAR MEDICAMENTOS O TRATAMIENTOS. 6) LA REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE EMPRESA Y PERSONAS, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN COMO COMISIONISTA, DISTRIBUIDORA, AGENTE, INTERMEDIARIA, MANDATARIA O BAJO CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL, EN TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS. 7) LA CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS CON CUALQUIER TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (TAL Y COMO LOS MISMOS SEAN

sanofi

MODIFICADOS DE TIEMPO EN TIEMPO) Y QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SE ENCUENTREN JUSTIFICADOS RESPECTO A SU ESPECIALIZACIÓN Y NO SE CONTRAPONGAN CON LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LA COMPAÑÍA PREVISTA EN EL APARTADO I (UNO ROMANO) DEL PRESENTE ARTÍCULO. 8) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE ASESORÍA, SUPERVISIÓN, CONSULTORÍA, ADMINISTRACIÓN, ASISTENCIA YA SEA CIENTÍFICA O TÉCNICA A ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS PARAESTATALES O ENTIDADES PRIVADAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS NO IMPLIQUEN LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERSONAL EN BENEFICIO DE CUALESQUIER DE DICHOS TERCEROS. 9) EL ARRENDAMIENTO, COMODATO, POSESIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE OBTENER O DAR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO E HIPOTECAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS REALES O PERSONALES, INCLUYENDO SIN LIMITAR PLANTAS INDUSTRIALES, BODEGAS, ALMACENES, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN V O INSTALACIONES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- 10) LICENCIAMIENTO, LA OBTENCIÓN, UTILIZACIÓN, TITULARIDAD, ENAJENACIÓN Y/O ADQUISICIÓN, CESIÓN DE CUALQUIER TÍTULO, REGISTRO O AUTORIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, SECRETOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DERECHOS DE AUTOR, DOMINIOS DE SITIOS WEB, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, E INDUSTRIAL EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN Y ENCOMIENDA DE OBRAS POR ENCARGO A TERCEROS. EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES, PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN, EN GENERAL, DE TODO PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. TIPO DE DERECHOS DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y KNOW HOW DE LAS ACTIVIDADES ACORDES CON EL OBJETO SOCIAL. 11) LA OBTENCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SEGUROS Y FIANZAS, CON LAS GARANTÍAS PERSONALES Y REALES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. LA FACULTAD PARA GARANTIZAR O AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES DE OTRAS EMPRESAS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE CAPITALES Y DE VALORES, ASÍ COMO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 12) FUNGIR COMO FIADOR DE LAS OBLIGACIONES PERSONALES CONTRAÍDAS POR PERSONAS FÍSICAS. 13) EL OTORGAMIENTO, EMISIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO, CERTIFICACIÓN, NEGOCIACIÓN, EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN, INCLUSIVE POR AVAL, DE TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO PERMITIDOS POR LA LEY. 14) APERTURA Y CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO. 15) LA PROMOCIÓN, CONSTITUCIÓN, ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES, MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN E INTERVENCIÓN EN SU ADMINISTRACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, INTERESES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE ASOCIACIONES CON OTRAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE CUALQUIER TÍTULO LEGAL. 16) LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE CONCURSOS Y LICITACIONES, PRIVADAS O PÚBLICAS, YA SEA A NIVEL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA O PARAESTATAL, ASÍ COMO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

sanofi

POR LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y/O CUALQUIER AUTORIDAD, INCLUYENDO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, LA SECRETARIA DE SALUD, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASÍ COMO POR PARTICULARES U ORGANIZACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES, A EFECTO DE LO CUAL SE PODRÁN OFRECER LA FABRICACIÓN, VENTA DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, TERMINADOS O SEMITERMINADOS Y TODO TIPO DE SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL OBJETO SOCIAL. 17) EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR SU PROPIA CUENTA Y NOMBRE, O POR CUENTA Y NOMBRE DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA CONFORME A DERECHO, Y LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTECONVENIO, EL UBICADO EN: AVENIDA ACUEDUCTO DEL ALTO LERMA NO. 3, ZONA INDUSTRIAL OCOYOACAC, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52740

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO _ LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.** TAMBIÉN DENOMINADO **SP** SE OBLIGA A:

sanofi

1. PRESENTAR LA PROPUESTA.
2. SUSCRIBIR Y RUBRICAR LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SEGÚN LE CORRESPONDA.
3. FIRMAR Y RUBRICAR CADA DOCUMENTO QUE DEBA PRESENTAR POR SÍ CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO.
4. FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS;
5. EN CASO DE SER TITULAR DE ALGÚN REGISTRO SANITARIO RESPECTO DE LAS CLAVES/PARTIDAS RESPECTO DE LAS CUALES SE PRETENDA OFERTAR, APORTAR DICHO REGISTRO SANITARIO EN SU CALIDAD DE TITULAR
6. TOMAR DECISIONES DURANTE TODAS Y CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER SITUACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO.
7. CONTRAER OBLIGACIONES Y RECIBIR INSTRUCCIONES.
8. LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES INHERENTES A LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES COMUNES DEL CONSORCIO.
9. LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES INHERENTES A LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL CONTRATO.
10. OTORGAR LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
11. RECEPCIÓN DE PEDIDOS Y ÓRDENES DE REPOSICIÓN.
12. EMISIÓN DE LAS FACTURAS.
13. RECEPCIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.
14. ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO Y COBRANZA.
15. ATENDER LAS SOLICITUDES DE CANJE DE MEDICAMENTOS CUANDO PROCEDA Y EN CASO DE NO SER POSIBLE POR FALTA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES, EMITIR LA NOTA DE CRÉDITO QUE APLIQUE.
16. APORTAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS;
17. FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL CONSORCIO
18. CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS Y ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO RESPECTIVO.
19. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y LEGAL NECESARIAS PARA LA CABAL SATISFACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA OFERTA QUE SEA PRESENTADA Y DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

PARTICIPANTE "B": **SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** TAMBIÉN DENOMINADO **SAM,** SE OBLIGA A:

1. SUSCRIBIR Y RUBRICAR LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SEGÚN LE CORRESPONDA.
2. FIRMAR Y RUBRICAR CADA DOCUMENTO QUE DEBA PRESENTAR POR SÍ CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO
3. FABRICAR Y TODAS LAS GESTIONES INHERENTES A LA APROBACIÓN DE CALIDAD
4. FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL CONSORCIO
5. APORTAR LOS REGISTROS SANITARIOS QUE LE CORRESPONDA COMO TITULAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

sanofi

DE LOS MISMOS RESPECTO DE LAS CLAVES/PARTIDAS RESPECTO DE LAS CUALES SE PRETENDA PRESENTAR ALGUNA OFERTA.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE A SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V, REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE B SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTEINSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPQSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA_(LOS INTEGRANTES DETERMINARÁN SOLIDARIA O MANCOMUNADA) PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON LAS PARTICIPANTES, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LAS PARTICIPANTES POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DELA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LALICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023..

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUEHUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL

sanofi

CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"

CARLOS IZQUIERDO GONZALEZ

APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

VICTOR MANUEL MEJIA GOMEZ

APODERADO LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS